# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.430

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 5 de Mayo de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.60 |
| Subscripción mensual | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral | „ | 12.50 |
| Subscripción anual | „ | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes** | **$ 0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **„ 0.20** |
| **Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia** | **„ 0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719** | **„ 0.50** |
| **Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal** | **„ 0.50** |
| **Tribunales de la Nación** | **„ 2.—** |
| **Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez** | **„ 2.—** |

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 4 de Mayo de 1939

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos | 1.380.— |
| Por marcas | 320.— |
| Por adicionales de marcas | 233.— |
| Por suscripciones | 133.20 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 15.50 |
| Total | 2.081.70 |

Carlos A. Casal
Director

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



DECRETOS ATRASADOS


## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día



### Edictos del día



### Sociedades Anónimas



### Licitaciones



### Edictos anteriores



### Remates



### Patentes y Marcas



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Palacio, Eugenia Bastard de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.390. — 1.736. — Expte. 31.109-1939. — Dto. N.º 928. — Vista la presentación de doña Eugenia Bastard de Palacio, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que se le acordó por Ley N.º 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 35.351 de fecha 25 de enero de 1934, se reconoció a doña Eugenia B. de Palacio, el derecho a percibir por el término de 5 años, la pensión mensual de pesos 70 m|n., en virtud de la Ley N.º 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que actualmente por Ley número 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de 10 años, las pensiones graciables comprendidas en la N.º 11.704;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a partir del 9 de octubre de 1938, la suma de setenta pesos ($ 70 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Eugenia B. de Palacio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.408, por el término de 10 años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Padilla, Carolina Poviña de, María Carolina y Sulema Padilla. — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.624. — 1.737. — Expte. 30.620-1939. — Dto. N.º 929. — Vista la presentación de doña Carolina Poviña de Padilla, María Carolina y Sulema Padilla, que firma esta última Zulema Padilla, en la que piden se les liquide la pensión graciable que les fuera acordada por Ley N.º 12.454, sancionada el 21 de septiembre de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a la señora Carolina Poviña de Padilla e hijas solteras, la pensión mensual de pesos 200 m|n., correspondiéndole en el último carácter, a las señoritas María Carolina y Sulema Padilla, beneficio que se les otorgó como viuda e hijas, respectivamente de don Julio E. Padilla;

Que habiendo llenado las mismas, los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley, debiendo tenerse en cuenta frente a las disposiciones de la mencionada reglamentación, la situación de la copartícipe María Carolina Padilla, quien mani-

fiesta que es empleada del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, con el sueldo mensual de $ 228 m|n.;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Carolina Poviña de Padilla, María Carolina y Sulema Padilla, por el término de 10 años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo deducirse de la parte de doña María Carolina Padilla, la diferencia que resulte hasta completar con el sueldo que percibe como empleada del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, la suma de pesos 260 m|n., y en caso de modificarse éste por alguna retribución que importe aumento, deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguidos sus derechos al cobro del beneficio graciable si fuere mayor de aquella suma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Padilla, Nieves Frías de y otra. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.329. — 1.738. — Expte. 30.686-1939. — Dto. N.° 930. — Vista la presentación de doña Nieves Frías de Padilla y María Aurora del Corazón de Jesús Padilla, que firma esta última, Aurora Padilla, en la que piden se les liquide la pensión graciable que les fuera acordada por Ley número 12.405, en su inciso 48.°, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 37.336 de fecha 28 de febrero de 1934, se acordó a doña Nieves Frías de Padilla e hijas solteras (María Aurora del Corazón de Jesús y Nieves Padilla), la pensión mensual en conjunto de pesos 200 m|n., en los términos de la Ley N.° 11.704, que venían disfrutando por leyes sucesivas de prórroga, en su carácter de viuda e hijas, respectivamente, de don Vicente Padilla;

Que por el de octubre 14 de 1936 (N.° 92.319), se dispuso la eliminación de dicho beneficio, de la copartícipe Nieves Padilla, sin que su parte acreciera a las otras, por haberse constatado que la misma era empleada del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de pesos 300 m|n., a cuyo empleo optó, en los términos del Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934;

Que por Decreto N.° 103.817 de abril 20 de 1937, no se hizo lugar al pedido de acrecimiento a su favor, que formulara doña Nieves Frías de Padilla y Aurora Padilla, por cuanto, con el sueldo de pesos 300 m|n., que percibía la señorita Nieves Padilla y la parte de la pensión graciable de las restantes, había desaparecido la situación de pobreza que determinó el otorgamiento de esa gracia, en los términos de la Ley número 3.195, lo que justificaba la negativa al pedido de acrecimiento;

Que por Ley número 12.405, promulgada el 30 de septiembre de 1938, se acuerda a doña Nieves Frías de Padilla y su hija Aurora, la pensión mensual de pesos 350 m|n., a cada una, en su carácter de hija y nieta del ex Legislador Nacional doctor Uladislao Frías;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la copartícipe Aurora Padilla, que en su oportunidad aclare como corresponda los distintos nombres con que figura en estas actuaciones;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 30 de septiembre de 1938, a favor de doña Nieves Frías de Padilla y Aurora Padilla, la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n.) moneda nacional, a cada una, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.405, y con vencimiento al 29 de septiembre de 1948, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Posse, Josefa del Campo de, María Zaira y Agueda Posse. — Pensión graciable.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.335. — 1.739. — Expte. 30.756-1939. — Dto. N.° 931. — Vista la presentación de doña Josefa del Campo de Posse, María Zaira y Agueda Posse, en la que piden se les liquide la prórroga de la pensión graciable que percibían por la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 38.065, de fecha 9 de marzo de 1934, se les reconoció a las recurrentes, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 300 m|n., en virtud de la Ley 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que actualmente por Ley N.° 12.408 sancionada el 21 de septiembre de 1938 se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.704;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida Ley 12.408;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Josefa del Campo de Posse, María Zaira y Agueda Posse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.408, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Quintana, Vicenta Encarnación Carmen. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.368. — 1.740. — Expte. 31.437-939. — Dto. N.° 932. — Vista la presentación de doña Vicenta Encarnación Carmen Quintana, que firma Vicenta E. Quintana, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley N.° 11.814, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.791, de fecha 28 de marzo de 1934, se les reconoció a las señoritas María Elena, Azucena C. y Vicenta E. Quintana, el derecho a percibir por el término de 5 años la pensión mensual de pesos 250 m|n., en virtud de la Ley N.° 11.814, promulgada el 10 de octubre de 1933, correspondiéndoles este beneficio en su carácter de nietas de don José Quintana, cuyo vencimiento se produjo el 9 de octubre de 1938;

Que actualmente, por Ley número 12.410, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables acordadas por leyes especiales que venzan en el transcurso del año 1938;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley, con deducción del importe de un día de los haberes de pensión que le corresponda, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la ley anterior; como así también deberá tenerse en cuenta su situación de empleada de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la asignación mensual de $ 200 moneda nacional;

Que no habiéndose presentado las copartícipes María Elena y Azucena C. Quintana, deberá reservarse sus partes de pensión hasta tanto se presenten a gestionar sus derechos y exigirse de la recurrente aclare en su oportunidad como corresponda, los distintos nombres con que aparece en estas actuaciones;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos (pesos 83.33 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Vicenta E. Quintana, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.410, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo deducirse del mencionado haber la diferencia que resulte hasta completar con el sueldo que percibe como empleada de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de pesos 260 m|n., y en caso de modificarse éste por alguna retribución que importe aumento, deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguidos sus derechos al cobro del beneficio graciable si fuere mayor de aquella suma, y tenerse presente lo manifestado en los dos últimos considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Reynoso Cabral, María Justa Naón de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.621. — 1.741. — Expte. 31.253-1939. — Dto. N.° 933. — Vista la presentación de doña María Justa Naón de Reynoso Cabral, en la que pide se le liquide a favor de don Filemón G. Naón, quien figura en su partida de nacimiento como Filemón Gregorio del Carmen Naón, la prórroga de la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.392, de fecha 14 de marzo de 1934, se le reconoció a don Filemón Naón, el derecho a percibir, por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 100 m|n., en virtud de la Ley 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que actualmente por Ley N.° 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley 11.704;

Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida Ley 12.408, sin perjuicio de requerirse que el interesado aclare como corresponda en su oportunidad los distintos nombres con que figura en estas actuaciones;

Que según resulta del certificado médico que corre a fojas 33 (bis), la afección que padece el interesado, le imposibilita todo movimiento, por cuya circunstancia puede aceptarse la intervención de la apoderada, de acuerdo al testimonio que corre a fojas 12;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de cien pesos (pesos 100 m|n.) moneda nacional, a favor de don Filemón Naón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.408, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo requerirse del mismo la aclaración de los distintos nombres con que figura en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Riestra, María Silvia de la. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.388. — 1742. — Expte. 30.670|939. — Dto. N.° 934. — Vista la presentación de doña María Silvia de la Riestra, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley N.° 11.815, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 38.858 de fecha 20 de marzo de 1934, se le reconoció a la recurrente el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 80 moneda nacional, en virtud de la Ley número 11.815, promulgada el 10 de octubre de 1933, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija de don Augusto de la Riestra, cuyo vencimiento se produjo el 9 de octubre de 1938.

Que actualmente, por Ley N.° 12.410, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables acordadas por leyes especiales que venzan en el transcurso del año 1938;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley, con deducción del importe de un día de los haberes de pensión, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la ley anterior;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre

de 1938, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Silvia de la Riestra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.410, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Roig M. Angélica Torres de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.598. — 1743. — Expte. 30.943|939 — Dto. N.° 935. — Vista la presentación de doña María Angélica Torres de Roig, en la que pide se le liquide la pensión graciable que le fuera acordada por la Ley 12.506, sancionado el 21 de septiembre de 1938, y

Considerando:

Que por dicha ley se acuerda a la interesada la pensión mensual de $ 100 moneda nacional, la que le corresponde en su carácter de viuda de don Alejandro Roig;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Angélica Torres de Roig, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.506 y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Soneyra Ilda Felisa. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.606. — 1744. — Expte. 31.140|939. — Dto. N.° 937. — Vista la presentación de doña Ilda Felisa Soneyra, que firma Hilda Soneyra, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por ley N.° 11.704, y

Considerando:

Que por Decreto número 38.416 de fecha 14 de marzo de 1934, se le reconoció a doña Ilda Soneyra, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 100 m|n., en virtud de la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que actualmente, por Ley N.° 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley número 11.704;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley, debiendo tenerse en cuenta lo resuelto con fecha 31 de julio de 1936 (fojas 45), dado su carácter de empleada del Consejo Nacional de Educación (Profesora Especial de la Escuela de Adultos número 3 del Consejo Escolar 1.°), con la asignación mensual de pesos 180 m|n., frente a las disposiciones de la mencionada reglamentación de 13 de septiembre de 1934, como así también deberá exigirse que aclare en su oportunidad como corresponda, los distintos nombres con que figura en estas actuaciones;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Ilda Soneyra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.408, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo deducirse del mencionado haber la diferencia que resulte hasta completar con el sueldo que percibe como empleada del Consejo Nacional de Educación (Profesora Especial de la Escuela de Adultos número 3 del Consejo Escolar 1.°), la suma de pesos 260 moneda nacional, y en caso de modificarse éste por alguna retribución que importe aumento, deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguidos sus derechos al cobro del beneficio graciable si fuere mayor de aquella suma, como así también tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Salvatierra María Petrona Justa. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.599. — 1745. — Expte. 31.439|939. — Dto. N.° 938. — Vista la presentación de doña María Petrona Justa, Teodora Ercilia y Rosa Rosario Salvatierra, por derecho propio y esta última en su carácter de curadora definitiva de su hemana María Esther Salvatierra, en la que piden se les liquide la prórroga de la pensión graciable que percibían por Ley número 11.710, y

Considerando:

Que por Decreto número 37.065 de fecha 24 de febrero de 1934, se les reconoció a las recurrentes el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 250 moneda nacional, en virtud de la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que actualmente, por Ley N.° 12.411, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley número 11.710;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe Teodora Ercilia Salvatierra, percibe un sueldo de $ 136 m|n., como empleada dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el que agregado a la parte de pensión que le corresponde no llega al límite que fija el inciso c) del artículo 29.° del Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, pero cuya situación deberá tenerse en cuenta en caso que éste le sea aumentado;

Que la señorita Rosa Rosario Salvatierra, percibe un sueldo de $ 200 m|n., desde el 18 de febrero de 1938, también como empleada dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al que, acumulándose la parte de pensión que tiene asignada ($ 62,50), excede en $ 2,50 moneda nacional del límite de pesos 260 moneda nacional, que fija la mencionada reglamentación, por cuyo motivo, la Contaduría General de la Nación practicó un cargo de $ 17 moneda nacional, por la diferencia aludida, a partir del 18 de febrero de 1938 (fojas 121), el que deberá descontársele de los primeros haberes a percibir;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n.) moneda nacional, a favor de las señoritas María Petrona Justa, Teodora Ercilia, Rosa Rosario y María Esther Salvatierra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.411, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo deducirse de la parte de pensión que le corresponde a la copartícipe Rosa Rosario Salvatierra, la diferencia que resulte hasta completar con el sueldo que percibe como empleada dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de pesos 260 moneda nacional, y en caso de modificarse éste por alguna retribución que importe aumento, deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguidos sus derechos al cobro del beneficio graciable si fuere mayor de aquella suma como así también tenerse en cuenta lo manifestado en el 3.° y 4.° considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Suárez Petrona Espíndola de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.600. — 1746. — Expte. 31.112-939. — Dto. N.° 939. — Vista la presentación de doña Petrona Espíndola de Suárez, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por la Ley número 11.710, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 35.665 de fecha 29 de enero de 1934, se les reconoció a doña Petrona Espíndola de Suárez y Ascensión Suárez el derecho a percibir, por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 30 m|n., en virtud de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1934;

Que actualmente por Ley número 12.411, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley 11.710;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida Ley número 12.411, debiendo reservarse la parte de Ascensión Suárez por no haberse presentado a gestionar sus derechos, y en caso de que lo haga, deberá tenerse en cuenta lo manifestado por su señora madre a fs. 110;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de quince pesos (pesos 15 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Petrona Espíndola de Suárez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.411, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo tenerse presente lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Spotti Feliciana E. Briasco de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.616. — 1747. — Expte. 30.790-939. — Dto. N.° 940. — Vista la presentación de doña Feliciana E. Briasco de Spotti, que firma Felisa B. de Spotti, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley número 11.704, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 38.408 de fecha 14 de marzo de 1934, se le reconoció a Da. Felisa B. de Spotti, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 100 m|n., en virtud de la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don César A. Spotti;

Que actualmente, por Ley número 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.704;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, los distintos nombres con que figura en estas actuaciones;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de cien pesos (pesos 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Felisa B. de Spotti, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.408, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto, sobre aclaración de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Sánchez Silva Amanda Meydac de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.617. — 1748. — Expte. 30.606-939. — Dto. N.° 941. — Vista la presentación de doña Amanda Meydac de Sánchez Silva, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley número 11.704, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 38.146 de fecha 10 de marzo de 1934, se le reconoció a doña Amanda M. de Sánchez Silva, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 100 m|n., en virtud de la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Macedonio P. Sánchez;

Que actualmente, por Ley número 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término

de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.704;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de cien pesos (pesos 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Amanda M. de Sáchez Silva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.408, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

**Sánchez Mercedes de la Plaza de. — Pensión graciable**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939.

26.601. — 1749. — Expte. 30.459-939. — Dto. N.° 942. — Vista la presentación de doña Mercedes de la Plaza de Sánchez, que firma Mercedes P. de Sánchez, en la que pide se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por la Ley N.° 11.710; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.227 de fecha 12 de marzo de 1934, se le reconoció a la recurrente el derecho a percibir, por el término de cinco años, la pensión mensual de pesos 150 m|n., en virtud de la Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933;

Que actualmente por Ley número 12.411, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de diez años las pensiones graciables comprendidas en la Ley número 11.710;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a partir del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida Ley número 12.411;

Por lo expuesto;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 9 de octubre de 1938, la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Mercedes de la Plaza de Sánchez de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.411, por el término de diez años y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

**Reglamentando cobro de impuesto de guinche a mercaderías alijadas y nacionalizadas, estando en lanchas.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939.

29.252. — 2.610. — Expte. número 20.230-C-1936. — Dto. N.° 178. — Vistas estas actuaciones, iniciadas a raíz de la consulta formulada por la Fiscalía de Aduanas de la Contaduría General de la Nación, acerca de la procedencia del pago de guinche en los casos de mercaderías de importación alijadas y nacionalizadas en lanchas en el puerto de la Capital, que se transportan luego de removido a otros puertos del país, cuando la operación de descarga se realiza en parajes donde existen pescantes fiscales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 1.° y 7.° de la Ley número 11.249, el servicio de guinche a las mercaderías de importación, debe abonarse a razón de pesos 0.70 por tonelada o fracción, aplicándose la tarifa a todas las operaciones de descarga que se practiquen en los lugares donde existen pescantes fiscales, hágase uso o no de ellos;

Que de ello se deduce que la ley mencionada no sólo exige la retribución de un servicio que presta el Estado sino que además tiene el carácter de un impuesto adicional implícito que debe recaer sobre la mercadería de importación del extranjero, **en todos los casos en que la descarga se produzca por los lugares comunes que explota la Nación en sus puertos**;

Que esta regla que subordina el pago de guinche a la posibilidad física o material de prestar el servicio, se complementa con la que, a los efectos de la aplicación del gravamen, considera realizada esa posibilidad por el hecho de que la mercadería haya debido alijarse, de acuerdo con los reglamentos de aduana, en un lugar con elementos fiscales, descargándose, no obstante, por conveniencia de los interesados, en paraje en que no los hay. — Al efecto la Suprema Corte ha establecido en sentencia de fecha marzo 10 de 1937; "Si la autorización acordada por la Aduana para el desembarco por un muelle especial, lo fué en la inteligencia de que el derecho de guinche se seguiría abonando como si el alije del buque se produjera por los lugares comunes que explota la Nación en el puerto, no procede la repetición de lo pagado por el impuesto respectivo";

Que el precepto básico es estrictamente aplicable en las circunstancias que motivan la consulta formulada. — En efecto, el alije a lanchas de mercaderías de importación en un paraje que cuenta con elementos fiscales para atender la descarga, se resuelve "ipso-jure", por el pago del impuesto de guinche expresado (artículos 1.° y 7.° de la Ley N.° 11.249), desde que la operación se realiza en un lugar que reúne las condiciones de aptitud requeridas para la procedencia del impuesto;

Que la regla complementaria que descansa en la necesidad de evitar que el contribuyente eluda el pago de un impuesto que legítimamente debió ingresar al Erario, a título de no convenirle la descarga de la mercadería en el lugar gravado, conduce a reconocer en favor del comercio que no procede el pago de guinche en aquellos casos en que, no obstante tratarse de mercaderías con respecto a las cuales los reglamentos establecen su descarga en lugares con elementos fiscales, la Aduana las girare a parajes en que no los hay, por así convenir al mejor desempeño de sus funciones;

Que a fin de evitar dificultades, las Aduanas procederán a exigir en los casos que motiva la consulta, la misma formalidad que actualmente se impone en las operaciones a que se refiere la Suprema Corte en el fallo mencionado, sin perjuicio de que si la Dirección General de Aduanas lo estima conveniente, formule un detalle de las mercaderías que, por su naturaleza, pueden acogerse a la exención del impuesto;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que en los casos de mercaderías de importación alijadas y nacionalizadas en lanchas en un puerto de la República, que luego se transporten de removido a otro, procede el pago de la tarifa fijada por el artículo 1.° de la Ley número 11.249, cuando la operación de alije se practique en paraje que cuente con elementos fiscales.

Art. 2.° — En tales supuestos, las aduanas autorizarán la operación bajo el compromiso de los interesados de abonar la tarifa expresada, como si la mercadería se introdujera en plaza.

Art. 3.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a los fines expresados en el último considerando, y a los demás pertinentes.

ORTIZ
P. Groppo

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Cooperativa Agrícola Mixta Limitada de Misiones. — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.185. — 201. — Expte. 715. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Mixta Limitada de Misiones" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que prescribe la Ley número 11.388; y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Mixta Limitada de Misiones" constituída en Posadas (Territorio Nacional de Misiones) el 18 de septiembre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Estancias Juan Mac Donald Limitada. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.186. — 202. — Expte. 972. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad anónima "Estancias Juan Mac Donald Limitada" en asamblea celebrada el 6 de febrero de 1939, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 5 de octubre de 1916, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1916, la que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Druett, Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.187. — 203. — Expte. 987. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Druett, Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Druett, Fábrica de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 8 de febrero de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve vuelta (9 vuelta), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós (22), y veintidós vuelta (22 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas once (11); y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Club Atlético Nueva Chicago. — Se aprueba reforma de estatutos**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.188. — 204. — Expte. 989. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Club Atlético Nueva Chicago" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) el nuevo inciso a) del artículo 98 de los estatutos de la asociación "Club Atlético Nueva Chicago", sancionado por la asamblea realizada el 29 de enero de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 40. — Se aprueba reforma de estatutos.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.189. — 205. — Expte. 998. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 40" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cinco (105) la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 40", por la asamblea realizada el 29 de diciembre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina, S. A. I. S. A. — Se aprueba reforma de estatutos.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.190. — 206. — Expte. 1006. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina S. A. I. S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y que se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos diez (210) la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Industria Sérica Argentina S. A. I. S. A.", por la asamblea realizada el 29 de octubre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Asociación Empleados Universitarios de Socorros Mutuos. — Se aprueban los nuevos estatutos.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.191. — 207. — Expte. 1.007. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Empleados Universitarios de Socorros Mutuos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y dos vuelta (92 vuelta) a noventa y ocho (98), con las modificaciones y aclaraciones de fojas ciento ocho (108) a ciento diez (110), los nuevos estatutos de la "Asociación Empleados Universitarios de Socorros Mutuos", sancionados por la asamblea realizada el 5 de noviembre de 1938, los que deberán ajustarse, oportunamente, a las normas que se dicten en cumplimiento de las disposiciones que contiene el decreto reglamentario del 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**General Urquiza Athletic Club. — Se incorpora a los estatutos de la citada asociación, un nuevo artículo.**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.192. — 208. — Expte. 1036. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el reglamento interno de la asociación "General Urquiza Athletic Club"; atento a que, en cumplimiento del Decreto N.° 16.801, de fecha 9 de noviembre de 1938, la prohibición de juegos de azar denominados bancados para las asociaciones con personería jurídica, debe figurar en los estatutos; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase a los estatutos de la asociación "General Urquiza Athletic Club" un nuevo artículo, que llevará el número veinticuatro (24) con la siguiente redacción: "Queda terminantemente prohibido practicar en el local social juegos de azar y en particular los denominados bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Se confirma en el cargo de Director de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Rafael H. Ribero.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1939.

29.700. — 276. — Atento que en la Ley número 12.578 del Presupuesto vigente para el corriente año, se establece una nueva denominación en el inciso 1, ítem 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional, Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), al cargo de que es titular en la Dirección de Justicia, el actual Oficial Mayor (Jefe), señor Rafael H. Ribero; y teniendo en cuenta que aquella nueva denominación ha sido ratificada por el Decreto número 29.488, dictado en Acuerdo de Ministros el 22 de abril del corriente año;

Por ello, y a fin de ajustarlo a la nueva denominación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Director de la Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, al señor Rafael H. Ribero (clase 1894, D. M. 2, matrícula N.° 17.698), actual Oficial Mayor (Jefe), de la citada Dirección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

**Morgue Judicial. — Servicio Público de Autopsias y Museo Forense. — Se confirma en el cargo de Director (Médico), al doctor Juan Bautista Bafico.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1939.

29.701. — 277. — Atento que en la Ley número 12.578, del Presupuesto vigente para el corriente año, se establece una nueva denominación al cargo de que es titular en la Morgue Judicial, Servicio Público de Autopsias y Museo Forense, Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), el actual Oficial Mayor (Director-Médico), señor Juan Bautista Bafico; y, teniendo en cuenta que aquella nueva denominación ha sido ratificada por el Decreto número 29.488, dictado en Acuerdo de Ministros el 22 de abril del año en curso,

Por ello, y a fin de ajustarlo a la nueva denominación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Director (Médico), en la Morgue Judicial, Servicio Público de Autopsias y Museo Forense, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, al doctor Juan Bautista Bafico (clase 1879, D. M. 2, matrícula N.° 221.085), actual Oficial Mayor (Director médico), del citado establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

## Ministerio de Agricultura

**Autorizando a Y. P. F., adquirir una extensión de terreno de 30 hectáreas situado en la Capital de la Provincia de Salta.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939.

26.400. — Visto este expediente (M. A. 176.060), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para adquirir al señor César Pereyra Rosas, por la suma de pesos 25.500 m|n., un terreno de 30 hectáreas de extensión, que forma parte de la finca denominada "Tres Cerrillos", situado en el Departamento de la Capital de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de que se trata se hace con el propósito de instalar en él, la Destilería Fiscal de Salta;

Que el terreno que al mismo fin le fuera cedido en Campo Belgrano, por Decreto número 9.942, de agosto 10 próximo pasado, no ofrece en forma permanente la dotación de agua necesaria a los fines industriales de la destilería proyectada;

Que el precio de pesos 25.500 m|n., convenido para la operación, es equitativo para los intereses de la Repartición recurrente y concuerda con la tasación que del bien ha hecho el Banco Hipotecario Nacional;

Que el artículo 9.° de la Ley 11.668, Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, prescribe que para la adopción del temperamento propuesto debe requerirse la autorización previa del Poder Ejecutivo;

Por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir al señor César Pereyra Rosas, por la suma de pesos 25.500 m|n., un terreno de 30 hectáreas de extensión, que forma parte de la finca denominada "Tres Cerrillos", situado en el Departamento de la Capital de la Provincia de Salta.

Art. 2.° — Derógase el Decreto número 9.942, de agosto 10 ppdo., por el que se cedió a la citada Repartición con el mismo fin una fracción de terreno en Campo Belgrano de la misma Provincia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

## Ministerio de Obras Públicas

**Constituyendo la Comisión Asesora del Patrimonio Nacional y designando los miembros que la constituirán.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1939.

27.639. — 960. — Expte. 9.771-O-1939. — Habiéndose levantado el Censo de Bienes del Estado que prescribe la Ley 3727, en su artículo 15, incisos 12 y 13 y constituido consiguientemente el Registro correspondiente;

CONSIDERANDO:

1.° — Que el patrimonio de la Nación es uno de los factores que tienden a definir la solvencia económica de la misma, por lo que el Censo efectuado constituye un elemento de juicio del más positivo y evidente valor a ese efecto;

2.° — Que en tal virtud conviene rodear las tareas del Registro de Bienes del Estado, de las mayores garantías con respecto a seriedad y exactitud en las informaciones que consigne, siendo lo más indicado a tal fin organizar una Junta permanente de asesoramiento y superintendencia, compuesta de profesionales caracterizados y responsables;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese la Comisión Asesora del Patrimonio Nacional, y desígnase miembros de la misma a los señores ingenieros Humberto Gamberale, José Ricardo Sánchez y Rodolfo Santángelo y doctor Pablo Ernesto Martorell, quienes actuarán bajo la presidencia del primero y con carácter honorario.

Art. 2.° — Será función de la expresada Comisión aconsejar, de oficio o a pedido del Ministerio de Obras Públicas o del Registro de Bienes del Estado, las directivas que más convengan para obtener que los datos que éste consigne sean el más fiel reflejo de la verdad, así como evacuar las consultas que se le formulen sobre los valores asignados y la organización del trabajo en general.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

ORTIZ
M. R. Alvarado

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 1.°

58.606—Obra inédita.

58.607—La Voz del Pueblo. N.° 12914. Año XXXVII. — 30 de marzo de 1939. Periódico. Antonio Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), 1939.

58.608—Obra inédita.

58.609—Obra inédita.

58.610—Hrvatska Rijec. (La voz Croata). Año 1. N.° 3. 30 de marzo de 1939. Periódico. Jorge Yvanovic. Buenos Aires, 1939.

58.611—Males sociales usureros. 167 páginas. M. Barres. Editor: Manuel Barres. Buenos Aires, 1939.

58.612—Ivotí. Marave'y, Purajehéi, Letra de Gumersindo Ayala. Música de Agustín Barboza. Interpreta: Dúo Pérez Cardoso, Martínez. "Mboraijú pore'y". Guarania. Letra de Arnoldo Valdevinos. Música de Mauricio Cardoso. Interpreta: Dúo Pérez Cardoso, Martínez. Disco número 38650 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 14 de febrero de 1939.

58.613—Bajo un nuevo sol. Campanilleros. Letra de F. Melgares, Música de Angelillo. Interpreta: Angelillo. "Ya no te quiero". Canción zambra. Letra de S. Valverde y R. de León. Música de Quiroga. Interpreta: Angelillo. Disco número 38629 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 10 de febrero de 1939.

58.614—Mano a mano. Tango. Letra de Celedonio E. Flores. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interpreta: Hugo del Carril. "La copa del olvido". Tango. Letra de Alberto Vacarezza. Música de Enrique Delfino.

Interpreta: Hugo del Caril. Disco número 38641 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 10 de febrero de 1939.

58.615—Declaración por reimpresión artículo 9 "in fine" Decreto Reglamentario. Recuerdos de Provincia. Literaria. 187 páginas. Domingo F. Sarmiento. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

58.316—El cocinero de su majestad. Literaria. Dos tomos. 509 páginas. Manuel Fernández y González. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

58.617—Reg. contrato.

58.618—Gaceta Cinematográfica. 20 de marzo de 1939. Periódico. Luis Antonio Ramassotto. Buenos Aires, 1939.

58.037—José Vidal. Solicitud de seudónimo.

58.050—Julia de Arce. Solicitud de seudónimo.

56.970—Maldad. Tango canción. Letra. Una página. Ricardo Olcese. Editor: Ricardo Olcese y Antonio H. Cosentino. Buenos Aires, 1938.

56.792—Accede a mis ruegos. Vals. Música. Dos páginas. Atilio Carbone. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

56.905—La buena estrella. Vals. Música. Dos páginas. E. J. Lombardi, J. Rocco y J. C. Pariani. Editor: los autores. Buenos Aires, 1939.

## ABRIL 3

58.619—La verdad sospechosa. Comedia en 3 actos. 117. páginas. Declaración por reimpresión. Art. 9.° "in fine". Decreto Reglamentario. Juan Ruz de Alarcón. Editor: Editorial Araujo. Buenos Aires, 1939.

58.620—Porque te quiero. Canción. Letra. Dos páginas. Lyly del Río. Editor: Angel Greco. Buenos Aires, 1939.

58.621—Obra inédita.

58.622—Claridad del Alma. Año 3. número 25. 1.° de abril de 1939. Periódico. Asociación "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1939.

58.623—Revista Oficial de la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Año I. número 1. Enero de 1939. Periódico. Bolsa de Comercio de Santa Fe. Rosario (Santa Fe), 1939.

58.624—La Cultura Cuyana. Enero de 1939. N.° 5. Periódico. Eduardo María Ocampo. Mendoza, 1939.

58.625—Por el sangrado camino de la conquista. Poemas. 112 páginas. Esteban Turczyn. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.626—Obra inédita.
58.627—Obra inédita.
58.628—Obra inédita.
58.629—Obra inédita.
58.630—Obra inédita.
58.631—Obra inédita.
58.632—Obra inédita.

58.633—La Picana. Año I. N.° 4. 30 de marzo de 1939. Periódico. Adolfo Gómez Payne. Quilmes (Bs. As.), 1939.

58.634—El canaricultor argentino. La cría de canarios. 5.ª Edic. 77 páginas. Pedro S. Consoli. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.635—Obra inédita.

58.636—Tratado de contabilidad para concesionarios. 83 páginas. General Motors Argentina S. A. Editor: General Motors Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

58.637—Obra inédita.
58.638—Obra inédita.
58.639—Obra inédita.

58.640—Compasión. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Spera. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.641—El santiagueño. Gato. Música. Dos páginas. Juan M. Vázquez. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

58.642—Dulce promesa. Zamba. Música. Dos páginas. Juan M. Vázquez. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

58.643—Obra inédita.
58.644—Registro contrato.
58.645—Registro contrato.
58.646—Registro contrato.
58.647—Registro contrato.
58.648—Registro contrato.
58.649—Registro contrato.
58.650—Registro contrato.
58.651—Registro contrato.
58.652—Registro contrato.
58.653—Registro contrato.
58.654—Registro contrato.

58.655—Libro de buen amor. Literaria. 278 páginas. Arcipreste de Hita. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, 1939.

58.656—Intermediaria. N.° 1. Marzo de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto G. Rosasco. Buenos Aires, 1939.

58.657—Capullito. Ranchera. Música. Dos páginas. Pedro Malfasi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

58.658—Gaceta Mercantil Argentina. Tomo VII. N.° 82. Enero y febrero de 1939. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1939.

58.659—Registro contrato.
58.660—Obra inédita.
58.661—Obra inédita.
58.662—Obra inédita.
58.663—Registro contrato.
58.664—Registro contrato.
58.665—Registro contrato.
58.666—Registro contrato.
58.667—Registro contrato.
58.668—Registro contrato.
58.669—Registro contrato.
58.670—Registro contrato.
58.671—Registro contrato.
58.672—Registro contrato.
58.673—Registro contrato.
58.674—Registro contrato.
58.675—Registro contrato.
58.676—Registro contrato.
58.677—Obra inédita.
58.678—Obra inédita.
58.679—Obra inédita.

58.680—Primicias de Matanza. Año I. N.° 4. 1.° de abril de 1939. Periódico. Francisco Dacal y José Enrique Ratti. Ramos Mejía (Bs. As.), 1939.

58.681—Sendas opuestas. Vals. Música. Dos páginas. Luis Lucci. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.682—Imposible. Tango. Música. Dos páginas. Luis Lucci. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.683—Imposible. Tango. Letra. Una página. A. Mario Mignone. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.684—Obra inédita.
58.685—Obra inédita.

58.686—Svornost. Año VIII. N.° 6. 31 de marzo de 1939. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1939.

58.687—Adiós cordera! El señor y los demás son cuentos. 224 páginas. Leopoldo Alas (Clarín). Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.688—María. Novela. 336 páginas. Jorge Isaacs. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.689—Artículos de costumbres. 304 pág. M. José de Larra (Fígaro). Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.690—El sabor de la tierruca. 176 páginas. José María Pereda. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939. Los números 58.687 al 58.690. Declaración por reimpresión. Artículo 9.° "in fine", D. R.

58.691—Tres hombres aterrorizados. Novela. 128. páginas. Anónimo. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.692—Delitos y más delitos. Novela. 160 páginas. John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.693—Fichero Médico Terapéutico. Año 1. N.° 1. Enero|febrero de 1939. Periódico. Instituto de Terapéutica "Purissimus" Buenos Aires, 1939.

58.694—Registro contrato.
58.695—Registro contrato.
58.696—Registro contrato.
58.697—Registro contrato.
58.698—Registro contrato.
58.699—Registro contrato.
58.700—Obra inédita.

58.701—Seis ensayos sobre la conducta. (El vicio. la volutad, la cortesía, la cultura, la ironía, la risa). 272 páginas. Gustavo Pittaluga. Editor: Librería Hachette. S. A. Buenos Aires, 1939.

58.702—Manual de las enfermedades endocrinas y del metabolismo. 356 páginas. G. Marañón. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1939.

58.703—Obra inédita.

58.704—Manual del filatelista. 51 páginas. Anónimo. Asoc. Filatélica de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Pcia, Bs. As.), 1939.

58.705—Obra inédita.

58.706—Jesús María. Chacarera. Música. Dos páginas. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.707—Alero de mi pasión. Zamba. Música. Dos páginas. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.708—Rosa pyta (rosa colorada). Chamamé correntino. Música. Dos páginas. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.709—El crisol de mi conciencia. Versos. 80 páginas. G. Piñero. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.710—Cofre de recuerdos. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

58.711—Busco un amor. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

## ABRIL 4

58.712—Declaración. Ranchera. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

58.713—Música en el corazón. Vals. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Kor. Buenos Aires, 1937.

58.714—Oficio por tramitación.

58.715—Pitágoras (Los senderos de la vida perfecta, Exégesis histórica novelada). 393 páginas. Pedro Bazán. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.716—Un hombre contra europa (El drama del viejo mundo explicado a través de la pasión de un dictador). 350 páginas. Honrad Heiden. Traducción de Politor. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.717—Goliat (La marcha del fascismo). 429 páginas. G. A. Borgese Traducción de M. A. B. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.718—A. T. E. N.° 16. Marzo de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.

58.719—Anales de Farmacia y Bioquímica. N.° 1 al 4. Marzo a diciembre de 1938. Periódico. Comité de redacción de los "Anales de Farmacia y Bioquímica". Buenos Aires, 1939.

58.720—El Asegurado. N.° 36. 28 de febrero de 1939. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1939.

58.721—El Asegurado. N.° 37. 30 de marzo de 1939. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1939.

58.722—El Auto Argentino. N.° 327. 1.° de abril de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1939.

58.723—Bios. N.° 210. Febrero de 1939. Periódico. Asociación Empleados de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.

58.724—Boletín Matemático. N.° 1 y 2. 15 y 31 de marzo de 1939. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1939.

58.725—Revista C. A. C. Y. A. (del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos). N.° 142. Tomo 12. 27 de marzo de 1939. Periódico. Centro de Arqts.. Constts. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1939.

58.726—Revista La Casa. N.° 1.° Tomo II. 22 de marzo de 1939. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires. 1939.

58.727—Caras y Caretas: N.° 2109 al 2112. Marzo de 1939. Periódico. Caras y Caretas Soc. Anónima. Buenos Aires, 1939.

58.728—Catalunya. N.° 100. 20 de marzo de 1939. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1939.

58.729—Claridad. N.° 332. Enero de 1939. Periódico Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.730—Como Seré Sano. N.° 4. Abril de 1939. Periódico. Edit. de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Buenos Aires), 1939.

58.731—Criterio. N.° 286 al 291. Enero a marzo de 1939. Periódico. Silvio Braschi, Pilar (Bs. As.), 1939.

58.732—El Cronista Comercial. números 9.994 al 10.024. 31 de marzo de 1939. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires, 1939.

58.733—Cuadernos Forenses. N.° 25|26. 18 de marzo de 1939. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1939.

58.734—Cultura Sexual y Física. N.° 18. Enero de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.735—Cultura Sexual y Física. N.° 19. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.736—Darragueira. N.° 46 al 49. Marzo de 1939. Periódico. José A. Flerus Darregueira (Bs. As.), 1939.

## ABRIL 5

58.738—Obra inédita.

58.739—En las orillas del plata. Tango. Letra, dos páginas. José Luis Varela. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.740—Obra inédita.
58.741—Obra inédita.

58.742—Justicia. Año I. N.° 144. 5 de abril de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

58.743—El Derecho. Año I. N.° 66. 5 de abril de 1939. —Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Lomas de Zamora (Bs. As.), 1939.

58.744—Quién es quién en la Argentina (Biografías contemporáneas). 456 páginas. Anónimo. Editor: S. A. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires. 1939.

58.745—Series de avisos para tónico Bayer. 22 páginas. Anónimo. Editor: Farma Platense Soc. Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.

58.746—Obra inédita.
58.747—Obra inédita.

58.748—Fumando. Tango. Música. Dos páginas. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.749—Fumando. Tango. Letra. Una página. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.750—Noches de placer. Vals. Letra. Dos páginas. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.751—Noches de placer. Vals. Música. Dos páginas. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.752—Obra inédita.

58.753—Mi gitana. Tango. Música. Dos páginas. Juan José Guichandut. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

58.754—Mi gitana. Tango. Letra. Una página. Enrique Cadícamo. Editor: Corporación Musical Argentina. S. A. Buenos Aires, 1939.

58.755—Obra inédita.
58.756—Obra inédita.
58.757—Obra inédita.
58.758—Obra inédita.
58.759—Obra inédita.
58.760—Obra inédita.
58.761—Obra inédita.
58.762—Obra inédita.
58.763—Obra inédita.
58.764—Obra inédita.
58.765—Obra inédita.

58.766—Provincia de Santiago del Estero (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Luis Sorrentino Bausch. Ilust. de Alfonso Forte. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.

58.767—Provincia de Santa Fe (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Celina Costa. Ilust. de Ramón Gálvez. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.

58.768—Provincia de Buenos As., (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Celina Costa. Ilustración de Ramón Gálvez. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.

58.769—Capital Federal (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas.

Celina Costa. Ilust. de Ramón Gálvez. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.
58.770—Obra inédita.
58.771—Obra inédita.
58.772—Obra inédita.
58.773—Obra inédita.
58.774—Obra inédita.
58.775—Obra inédita.
58.776—Detective. 48 páginas. Persio A. Rojas. Editor: Juan Staccioli. Goya (Corrientes), 1939.
58.777—Obra inédita.
58.778—Obra inédita.
58.779—Obra inédita.
58.780—Obra inédita.
58.781—Obra inédita.
58.782—Obra inédita.
58.783—Valores Policiales. 155 páginas Guillermo Mendoza. Editor: El autor. Buenos Aires, 1935.
58.784—Texto de tiro (Sobre la preparación individual para el uso de la pistola "Colt" reglamentaria). 66 páginas. Guillermo Mendoza. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
58.785—La conspiración de los etcéteras. Novela. 63 páginas. Carlos Rigel. Editor: Orloff & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.786—Registro seudónimo.
58.787—Obra inédita.
58.788—Quebranto. Tango. Letra. Una página. Humberto Castiglioni (Casty). Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
58.789—Quebranto. Tango. Música. Dos páginas. Humberto Castiglione (Casty). Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
58.790—Di Presse. N.° 7940 al 7969. Año XXII. Enero de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.
58.791—Di Presse. N.° 7970 al 7997. Año XXII. Febrero de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.
58.792—El Día. N.° 4289 al 4315. Marzo de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.
58.793—El Diario Español. N.° 21941 al 21971. Marzo de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1939.
58.794—El Escolar. Febrero de 1939. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1939.
58.795—El Fígaro. N.° 411. Año XX. 20 de marzo de 1939. Periódico. Vicente Luis Cacuri. Buenos Aires, 1939.
58.796—Gutemberg. 30 de marzo de 1939. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.
58.797—Helvetia. N.° 40. 15 de marzo de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.
58.798—El Heraldo. N.° 1257 al 1260. Marzo de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.
58.799—El Heraldo Raumsólico. N.° 42. 28 de febrero de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.800—Heróica. N.° 126. 30 de marzo de 1939. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1939.
58.801—Homeopatía. N.° Enero de 1939. Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.802—La Industria Argentina del Calzado. N.° 264. 15 de febrero de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.
58.803—La Industria Argentina del Calzado. N.° 265. 15 de marzo de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.
58.804—La Intermediaria Panaderil. N.° 139 y 140. 5 y 20 de marzo de 1939. Periódico. Iglesias, Casados y Naranjos. Buenos Aires, 1939.
58.805—L'Aquila. N.° 273. 29 de marzo de 1939. Periódico. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1939.
58.806—Svitlo (La Luz). N.° 144 al 147. Noviembre de 1938. Periódico. Adam Plucawka, Buenos Aires, 1938.
58.807—Svitlo (La Luz). N.° 148 al 152. Diciembre de 1938. Periódico. Adam Plucawka, Buenos Aires, 1938.
58.808—Svitlo (La Luz). N.° 159 al 161. Marzo de 1939. Periódico. Adam Plucawka. Buenos Aires, 1939.
58.809—La Nación. N.° 24287 al 24317. Marzo de 1939. Periódico. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1939.
58.810—Segunda Reunión Anual de Caminos. Técnica. 379 páginas. Pascual Pelazzo, Alejo Kashirski y otros. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1938.
58.811—El proyecto económico de estructuras de hormigón armado. 128 páginas. Julio R. Castiñeiras. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas. de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1939.
58.812—Primera reunión anual de caminos. 472 páginas. Adolfo Grisi, Juan C. Bustos y otros. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1937.
58.813—Saneamiento urbano en la República Argentina, provisión de agua y desagües urbanos. N.° 1 al 3. 363 páginas Evaristo Artaza. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1937.
58.814—Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas (Teoría general de los sistemas polifásicos) Vol. I y II. 48 páginas. Miguel Simonoff. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1938.
58.763—Registro contrato.
58.764—Registro contrato.
58.659—Lily del Río. Solicitud de seudónimo.
57.041—Misa de once. Tango. Música. Dos páginas. Guichandut. Editor: Héctor N. Pirovano. Buenos Aires, 1929.
57.151—Lleno de felicidad. Fox-trot. Música. Dos páginas. C. Granata. Editor Editorial "Grapi". Buenos Aires, 1939.
57.152—Lleno de felicidad. Fox-trot. Letra. Una página. C. Granata. Editor: Editorial "Grapi". Buenos Aires, 1939.
57.159—Dos zorzales. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Angel Torandell. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires 1938.
57.214—Fabricación de azúcar de caña. Parte 1 y 2. Ed. 1ra. 3700-A-3700-B-71 y 104 páginas. Internacional Correspondence Schools. Editor: Escuelas Internacionales. Scranton. Habana, Buenos Aires, Londres, Madrid, París.
58.786—Carlos Rigel. Solicitud de seudónimo.

## ABRIL 10

58.815—"Diagonal Bar". Tango. Música. Dos páginas. Eduardo Atienza. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
58.816—Eva Lavalliere. Biografía novelada. Ed. 2da. 224 páginas. Angélica Fuselli. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 1939.
58.817—Manual de cuestiones contemporáneas. Ensayo filosófico. 96 páginas. Juan Verdier. Traduc. de Rafael Edwards. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 1939.
58.818—Cristo en nuestros prójimos. Ensayo filosófico. 240. pag. Raúl Plus. Traducción de Victoria Font. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 1939.
58.819—Lecciones de geografía física. Tomo I. 23 páginas. Antonio F. A. Pedrotta. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.820—Obra inédita.
58.821—De Hegel a Stalin a través de la "Divini Redemptoris". 261 páginas. Francisco Núñez. Editor: Editorial "Apis". Rosario, Santa Fe, 1939.
58.822—Baile en el Edén. Ranchera, Música. Dos páginas. Domingo Preconna. Editor: Dancing Edén. Buenos Aires, 1939.
58.823—La San Asís (Ensayo de organización de la sanidad y asistencia social). 224 páginas. Orestes Di Lullo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.824—Lecciones y Profesiones. Vol. 1. Abril de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. Buenos Aires, 1939.
58.825—Criadero Argentino de Plantas Agrícolas y Semillero. Catálogo. Año 1939. 52 páginas. Enrique Klein. Editor: El autor. Buenos Aires, y Plas, C. G. B. A., 1939.
58.826—En una chata arenera. Milonga tangueada. Letra. Dos páginas. Alfonso Tagle Lara. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
58.827—En una chata arenera. Milonga tangueada. Letra. Música. Dos páginas. Guillermo del Ciancio. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
58.828—Obra inédita.
58.829—Obra inédita.
58.830—Obra inédita.
58.831—Obra inédita.
58.832—Obra inédita.
58.833—Obra inédita.
58.834—La Construcción. Año 3. N.° 36. Febrero de 1939. Periódico. José María García. La Plata (Bs. As.) 1939.
58.835—Ocampense. Año V. N.° 218. 1.° de abril de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Santa Fe), 1939.
58.836—Trámite administrativo.
58.837—Manual de vendedores de Fuell Oil, Diesel Fuel Oil y Gas Oil. 66 páginas. Anónimo. Editor: West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.838—Manual de créditos y cobranzas. 80 páginas. Anónimo. Editor: West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.839—Lubricantes, manual de instrucciones. 137 páginas. Anónimo. Editor: West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.840—Obra inédita.
58.841—Obra inédita.
58.842—La hora radiante, traducida del Inglés "The Shining Hour". Película cinematográfica. Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento; Keth Winter, Director: Frank Borzage. Principales intérpretes: Joan Crawford, Margaret Sullavan, Robert Young & Melvyn Douglas. New York, Buenos Aires, año 1939.
58.843—Mujer y esfinge. Novela. 100 páginas. Elvira P. Maza. Editor: Porter Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.844—Obra inédita.
58.845—Obra inédita.
58.846—Obra inédita.
58.847—Gramática Castellana. Tercer año. En las escuelas secundarias. 341 páginas. Alfredo Goldack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.848—Compendio de Historia de la Literatura Española y Argentina. 303 páginas y un plano. Juan Francisco Jáuregui. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.849—Curso de Matemáticas. 1er. año. 409 páginas. Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens e Hilda E. Fesquet. Editor. Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.850—Cuaderno para geografía activa (Mapas y diagramas para trabajos prácticos de Europa y Oceanía) 2.° año. 130 páginas. Ernesto Nelson. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.851—Obra inédita.
58.852—Obra inédita.
58.853—Obra inédita.
58.854—Obra inédita.
58.855—Obra inédita.
58.856—Volver a soñar. Tango. Letra. Una página. Richard Russo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.857—De la montaña hasta el río. Ranchera. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
58.858—Lágrimas! Tango canción. Letra. Una página. Maruja Pacheco Huergo. Editor Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1939.
58.859—Canto de ausencia . . . Tango. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Editor Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
58.860—El rosario. Canción. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
58.861—Obra inédita.
58.862—Obra inédita.
58.863—Obra inédita.
58.864—Obra inédita.
58.865—Asunción. Ranchera. Letra. Dos páginas. Eduardo Vetere. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.866—Asunción. Ranchera. Música. Dos páginas. Eduardo Vetere. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.867—Sueño de ilusión y amor. Vals. Letra. Dos páginas. Teodora Marta Larrea. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.868—Sueño de ilusión y amor. Vals. Música. Dos páginas. Teodora Marta Larrea. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.869—Para qué. Tango. Letra de Maruja Pacheco Huergo. Música de Edgardo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. "La mimada". Milonga. letra y música de Miguel A. Famá. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchacos. Disco número 38656 A y B, respectivamente. R. C A. Víctor Argentina. Buenos Aires. 1.° de abril de 1939.
58.870—Andanzas. Vals. Música de José Mastro. Interpreta: Cuarteto Argentino Mastro. Ranchera linda. Ranchera. Música de Udelino Toranzo. Interpreta: Cuarteto Argentino Mastro. Disco N°. 38636 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° abril de 1939.
58.871—Hiéreme. Vals. Letra y música de Enrique S. Discépolo. Interpreta: Tania. Tormenta. Tango. Letra y música de Enrique S. Discépolo. Interpreta: Tania. Disco número 38647 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.872—Lagarteranas. Vals. Letra de J. I. Lucade Teña. Música de E. Reoyo y J. Guerrero. Interpreta: Cuarteto Brunelli. "Lolilla" Paso doble. Letra y música de José M. Cendan. Interpreta: Cuarteto Brunelli. Disco número 38665 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.873—Portiyú. Polka. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. "Ara vaipé tobá porá". Chamamé. Letra de Luis Acosta. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco número 38637 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.874—"El Cóndor". N.° 112. 28 de febrero de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
58.875—La Nota. N.° 1028 al 1032. Marzo de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.
58.876—El Obrero Sanitario. N.° 11. 1.° de abril de 1939. Periódico. Pascual G. Monti. Buenos Aires, 1939.
58.877—El Orden. N.° 3.165 al 3.186. Febrero de 1939. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Bs. As), 1939.
58.878—Ovina. N.° 6. Diciembre de 1938. Periódico. Juna Mondejar. Buenos Aires 1938.
58.879—Pal. N.° 1778|79. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1939.
58.880—Pareceres. 20 de marzo de 1939. Periódico. Dionisio Baias. Buenos Aires, 1939.

58.881—Patentes y Marcas. N.° 2. Año XXXX. 31 de marzo de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.
58.882—Revista de Arquitectura. N.° 219. 20 de marzo de 1939. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1939.
58.883—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 155. 1.° de abril de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1939.
58.884—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 67. Agosto de 1938. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.
58.885—Luján. N.° 92. 28 de marzo de 1939. Periódico. Francisco Nafría. Rosario, 1939.
58.886—Revista Sociedad Rural de Venado Tuerto. N.° 24. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1939.
58.887—La Semana. N.° 48 al 52, Marzo de 1939. Periódico. Miguel Bel Samero. La Paz (E. Ríos), 1939.
58.888—El Scout Argentino. N.° 18, Enero de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1939.
58.889—El Scout Argentino. N.° 19. Febrero de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1939.
58.890—Vocaciones. N.° 10. Abril de 1939. Periódico. José M. F. García. Tucumán, 1939.
58.891—Obra inédita.

## ABRIL 11

58.892—Espejo de almas. Prosas líricas. 68 páginas. Fernando Amieva. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.893—Obra inédita.
58.894—Revista Duperial. Vol. IV. N.° 19. Abril de 1939. Periódico. Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Ind. y Comercial. Buenos Aires, 1939.
58.895—Royal (Recetas culinarias). 64 páginas. Anónimo. Fleischamann Argentina Incorporated. Buenos Aires. 1939.
58.896—Te acusa. Tango. Música. Dos páginas. José M. Rizzuti. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.897—Novísima Geografía Atlas Curso Medio. 331 páginas. 3ª. Ed. P. Gabriac. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.
58.898—Curso de Matemáticas Elementales. Libro primero. 370 páginas. Esteban Morales. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.
58.899—La Tierra. (Estudio físico, etnográfico, político y económico) 672 páginas. 30 Ed. H. E. E. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.
58.900—Notre Classe de Français, 2e année. 168 páginas. G. J. Guernier. Editor: Alberto Moly. París (Francia). Buenos Aires, 1938.
58.901—Aritmética con cálculo mental y numerosos ejercicios. Curso medio. 434 páginas. Ed. 17. H. E. C. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.
58.902.—Cuyanita serrana. Zamba. Música, dos páginas. Armando Schiuma. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
58.903— Reg. contratos.
58.904—Piccolo vals (pequeño vals). — Clásico. Música. Dos págs. R. Kubik. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 1939.
58.905—Obra inédita.
58.906—Obra inédita.
58.907—Obra inédita.
58.908—Obra inédita.
58.909—Manual del sobrestante de puentes y calzadas. 451 páginas. Pedro Heredia. Editor: Casa Jacobo Peuser. S. R. Ltda. Buenos Aires, 1939.
58.910—Curso de construcciones especiales y complementarias. 187 páginas Eduardo B. Castro. Editor: Casa Jacobo Peuser, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1939.
58.911—Obra inédita.
58.912—Obra inédita.
58.913—La chiquita. Motivo chaqueño. música de Marcos H. Ramírez. Interpreta: Cuarteto correntino Ramírez. "Techagau". Polka paraguaya. Música de Anastasio Carballo. Interpreta: Cuarteto correntino Ramírez. Disco N.° 38.653 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.914—Diez chicas bonitas (Palais Glide). Letra de Alberto Novarro, música de Will Groez y Jimmy Kenndey. Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típ. "Puerta cerrada" (Por qué). Tango, letra de Homero Manzi, música de Alfredo Malerba. Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típ. Disco N.° 38.666 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.915.—La cigarrera. Balada correntina, letra de Luis Acosta, música de Emilio Chamorro. Int.: Adita Lamas. "La libreña". Chamamé, Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco número 38652 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.916—Beso gaucho. Ranchera. Música de Elisa Aliani. Interpreta. Los Tres Nativos Víctor. "Castilla". Paso doble. Música de Virgilio Candeloro. Interpreta: Los Tres Nativos Víctor. Disco número 38664 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor. Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.917—Tucumán. Zamba. Letra y música de Inés de Acosta Villafañe. Interpreta: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. "Petronita". Chacarera. Música de Manuel Mamni. Interpreta: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38654 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.918—La Acción N.° 469 al 491. Febrero de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan, 1939.
58.919—Argentina. N.° 43. 1.° de abril de 1939. Periódico. José Kondratowicz y B. Lasecki. Buenos Aires. 1939.
58.920—La Autotécnica. N.° 47 y 48. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Unión Propietarios de Tall. Mec. de Automóviles. Buenos Aires, 1939.
58.921—Berliner Illustrirte Zeitung N.° 1 al 4. Enero de 1939. Periódico. Deustcher Verlang. Berlín (Alemania) 1939.
58.922—Berliner Illustrirte Zeitung. N.° 5 al 8. Febrero de 1939. Periódico. Deutscher Verlag. Berlín (Alemania), 1939.
58.923—Billar. N.° 167 al 169. Enero a Marzo de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1939.
58.924—Boletín Informativo del Municipio. N.° 58. Marzo de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna. A. F. Leguizamón y E. Orlando. Buenos Aires, 1939.
58.925—"Boletín Municipal" N.° 204. 8 de marzo de 1939. Periódico. Municipalidad de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Bs. As.), 1939.
58.926—Boletín Of. del Centro de Industriales Panaderos de Bs. As. N.° 113 al 114. 5 y 20 de marzo de 1939. Periódico. Centro de Industriales Panaderos de Bs. As. Buenos Aires, 1939.
58.927—El Chubut. N.° 4277 al 4299. Febrero de 1939. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut" S. A.. Comodoro Rivadavia, 1939.
58.928—Cinelandia. N.° 4. Tomo XIII. 1.° de abril de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.
58.929—Comercio y Tribunales. números 3244 al 3274. Marzo de 1939. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1939.
58.930—Consejos Prácticos. N.° 40. Abril de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
58.931—Delamerikai Magiarsag. números 1400 al 1412. Marzo de 1939. Periódico. Adolfo Farago. Buenos Aires, 1939.
58.932—El Día. N.° 363 al 393. Marzo de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Bs. As.), 1939.
58.933—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7399 al 7425. Marzo de 1939. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1939.
58.934—La Epoca. N.° 5 al 8. Marzo de 1939. Periódico. Eduardo Coham. Buenos Aires, 1939.
58.935—La Fraternidad. N.° 666'67. Marzo de 1939. Periódico. "La Fraternidad" Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
58.936—Guía del Rentista. N.° 96. Abril de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.
58.937—"Hacia la Luz". En sistema Braille. Edición infantil. N.° 38. 1.° de febrero de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
58.938—Hacia la Luz. En sistema Braille, para adultos. N.° 205 y 206. Febrero de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
58.939—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 97. 28 de febrero de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires. 1939.
58.940—El Heráldo Raumsólico. N.° 43. 31 de marzo de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario (Santa Fe). 1939.
58.941—El Joven Misionero. N.° 2. Año XIV. Abril de 1939. Periódico. Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

## ABRIL 12

58.942—La falta de tiempo (los programas y el tiempo). 91 págs. Enrique Stieben. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
58.943—El falso dilema (fascismo o bolcheviquismo). 256 págs. Tomás Amadeo. Editor: Librería del Colegio S. A. Bs. As., 1939.
58.944—Instrucción Cívica. (Adaptada a los programas vigentes. Colegios Secundarios). 6ta. Ed. 241 págs. Arturo Condomí Alcorta. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
58.945—F. O. P. B. A. Enero, febrero de 1939. Periódico Federación Odontológica de la Pcia. de Buenos Aires, Buenos Aires, 1939.
58.946—Obra inédita.
58.947—Obra inédita.
58.948—El tiempo y la gravedad. Ed. 3ra., aumentada. 56 págs. Pio Niro. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.949—Obra inédita.
58.950—Obra inédita.
58.951—Rev. Almacenera. Año XXXVI. N.° 830. 1.° de abril de 1939. Periódico. Asoc. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aires, 1939.
58.952—El Obrero Ferroviario. Año XVIII. N.° 384. 16 de febrero de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1939.
58.953—Turf Gráfico. Año I. N.° 2. 6 de abril de 1939. Periódico. Honorio Domingo Tonini. Buenos Aires, 1939.
58.954—Paquillo Amaya (Zambra calé). Música. Dos págs. José Ma. Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.955—Paquillo Amaya (Zambra calé). Letra. Dos págs. Hilario Flores. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.956—Mi ventana no tiene llave. Canción Lagarterana, letra. Dos págs. J. Fernández Blanco. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.957—Mi ventana no tiene llave. Canción Lagarterana, música. Dos págs. José Ma. Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.958—El reloj de San Ignacio. Vals música. Dos págs. Miguel [illegible]. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.959—Horchatera valenciana. Paso doble, música. Dos págs. Francisco Alonso. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.960—El reloj de San Ignacio. Vals, letra. Dos págs. Antonio A. Caggiano. Editor: Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1939.
58.961—Horchatera valenciana. Paso doble, letra. Una página. Francisco Alonso. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 1939.
58.962—Jacqueline. Tango, música. 2 págs. Bernardo Germino. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.
58.963—Cultura. Año X. N.° 74. Enero, febrero de 1939. Periódico. Bibliot. Popular "Bernardino Rivadavia". Cañada de Gómez (Sta. Fe), 1939.
58.964—La mujer comprada. Traducida del inglés "Port Of. Seven Sea". Pelíc. Cinem. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Marcel Pagnol. Director: James Whale. Principales Intérpretes: Wallace Berry. Maureen O'Sullivan y Frank Morgan. New York — Buenos Aires, año 1939.
58.965—Cuyo.—Ano II. N.° 20. Febrero de 1939. Periódico. Graciela Capdevila. Bs. As., 1939.
58.966—No te vayas. Tango, música. Dos págs. Julián Pino. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1939.
58.967—Tratado de taquigrafía (teórico, práctico). E. Lescure. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
58.968—¡Hijo Mío! ... Vol. IV. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Bs. Aires, 1939.
58.969—El medio millón de curtis. Novela. 160 págs. John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
58.970—Ayuhuasca, (Mitos y leyendas del amazonas y relatos sudamericanos). 192 págs. Arturo Burga Freita. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
58.971—Linón 160 págs. Olga Fernández Núñez. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
58.972—Fomento de la Cooperación Agropecuaria. 120 págs. Pedro Alberto Becco. Editor: El autor. Bs. As., 1938.
58.973—Criollita, yo te quiero. Paso doble, letra. Una págs. Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Bs. As., 1938.
58.974—Ecos!... Paso doble flamenco, letra. Una págs. Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
58.975—Obra inédita.
58.976—Obra inédita.
58.977—Que importa. Tango, letra. Dos págs. J. C. Thorry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1939.
58.978—Juan Carlos Thorry. Solicitud de seudónimo.
58.979—Mala junta. Tango, letra. Una págs. Juan M. Velich. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1939.
58.980—Mala junta. Tango, música. Dos págs. Julio De Caro y Laurenz. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.981—Coronel Molina. Marcha, música. Dos páginas. José Cabra Ferrer. Editor: José Cabra. Buenos Aires, 1935.
58.982—Flor de tuna. Rumba, música. Dos páginas. José Cabra. Editor: José Cabra. Buenos Aires, 1939.

58.983—En tu corazón. Vals, música. Dos págs. Horacio A. Salgán. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.984—En tu corazón. Vals, letra. 1 págs. Carmelo O. Volpe. Editor: Editorial . Buenos Aires, 1939.
58.985—Una lágrima. Tango, letra. 1 página. Eugenio Cárdenas. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.986—Una lágrima. Tango, música. Dos págs. Nicolás Verona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

58.987—Pico blanco. Tango, música de Agustín Bardi. Interpreta: Juan D'Arienzo y su Orq. Típ. "Yunta brava". — Tango, música de Angel Villoldo. — Interp. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco número 38.659 A y B., respectivamente. — RCA. Victor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.988— Rayito de ilusión. Vals letra. de Carlos Pesce, música de Carmelo Aguila. — Interpreta: Dúo Brunelli. — "A la vejez viruela". — Ranchera, música de Alfonso Lacueva. — Interpreta: Dúo Brunelli. — Disco N.° 38.663 A y B., respectivamente. RCA. Victor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.989—Florcita del campo. — Zamba, música de Andrés A. Chazarreta. — Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — "El Tupido", letra y música de Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 36.658 A y B., respectivamente. — RCA Victor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.990—Las chicas del Sandwinch. — Fox-trot, letra de A. J. Rodríguez Bustamante, música de Adrián Russo. — Interpreta: Adolfo L. Carabelli y su orquesta. — "La chica de 17", Paso doble, letra de Durán Vila, música de Boixador y Azagra. — Interpreta: Adolfo L. Carabelli y su orquesta. — Disco N.° 38.957 A y B., respectivamente. — RCA. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.991—Provincianita. Zamba, letra de Inés de Acosta Villafañe, música de Miguel Spera. — Interpreta: Orq. Calchaquí, de M. Acosta Villafañe. — "El machito" Gato, letra de Inés de Acosta Vllafañe, música de Fabio Ríos. Interpreta: Orq. Calchiquí, de M. Acosta Villafañe. — Disco número 38.639 A. y B., respectivamente. — RCA. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

## ABRIL 13

58.992—Obra inédita.
58.993—Obra inédita.
58.994—Obra inédita.
58.995—Declaración por reimpresión.
58.996—Declaración por reimpresión.
58.997—El caso del novio desaparecido. Novela. 128 págs Anónimo. Traduc. N. Rufino. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
58.998—Declaración por reimpresión.
58.999—Reg. contrato.
59.000—Reg. Contrato.
59.001—Obra inédita.
59.002—Obra inédita.
59.003—Obra inédita.

59.004—Punto alto. Tango, música. 2 págs. Ricardo González. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.005—Nachrichtendienst "B" (Informaciones del Mercado Alemán). 31 de marzo de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.
59.006—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). 31 de marzo de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.
59.007—Obra inédita.
59.008—Obra inédita.
59.009—Yo tengo una novia. Vals, música. Dos págs. Rosendo Pesoa y Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 1938.
59.010—Yo tengo una novia. Vals, letra. Una pág. Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
59.011—Obra inédita.
59.012— Trabajo, producción y consumo, cómo terminar con la desocupación, Ed. 2da. 62 págs. Isidoro Víctor Schuster. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.013—Obra inédita.
59.014—Obra inédita.
59.015—Tram. Administrativo.
59.016—Lecciones de Historia de la Civilización. 5.° año de estudios secundarios. 541 págs. Hernán F. Gómez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
59.017—Dieselmotor. Año I. N.° I. Marzo de 1939. Periódico. Alejandro J. Cárdenas y José Fidel. Buenos Aires, 1939.
59.018—Album y guía descriptiva del parque criollo "Ricardo Güiraldes" y del museo gauchesco de la Pcia. de Buenos Aires. San Antonio de Areco. 52 págs. Anónimo. Museo Gauchesco de la Pcia. de Bs. As., La Plata (Bs. As.), 1939.

## ABRIL 14

59.019—Elementos de contabilidad. 1er. curso 320 páginas. Antonino Pino y Angel M. E., Pacoli, Editor. Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.
59.020—Tabla de logaritmos decimales de los números de 1.000 a 10.000, con cinco decimales. 40 págs. C. y M. Editor: Librería del Colegio S. A. Bs. As., 1939.
59.021—El jurista (manual práctico de actuación ante todos los fueros). ciento sesenta págs. Juan B. Moreno. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.022—Obra inédita.
59.023—Poemas mendocinos. Versos. 112. págs. Nice Lotus. Editor Tor (editor). Buenos Aires y Provincia, 1939.
59.024—Las manos luminosas. Versos 184 págs. Nice Lotus. Editor: Colegio Pío IX. Bs. As., 1934.
59.025—Umbral de los ojos nuevos. Versos para niños. 129 págs. Nice Lotus. Editor: Editorial Apis. Rosario, 1939.
59.026—Devocionario de tu ausencia. Ella, polvo, alma. 92 págs. Nice Lotus. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1935.
59.027— Recetas de miniaturas para el copetín. 29 págs. Anónima. Editor: Pini Hnos. Ltda. Buenos Aires, 1938.
59.028—El Monitor de la Educación Común. N.° 793. Año LVIII. Enero de 1939. Periódico. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, 1939.
59.029—Campana del Brasil. (Antecedentes coloniales). Tomo II. (1750| 1762). 499 págs. Anónima. Editor: Archivo General de la Nación, Buenos Aires, 1939.
59.030—Obra inédita.
59.031—Aromas de Yokavil. Canciones y danzas del Folklore Catamarqueño, letra. 28 págs. (Album). M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1939.
59.032—Aromas de Yokavil. Música. íden, al anterior. M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.033—Lamentos huarpes. Album. Música. Diez págs. Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.033—Lamentos huarpes. Album. Letra. Diez págs. Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1939.
59.035— Selección nativa. N.° I. Album. Letra. 6 págs. Juan Carlos Dávalos y B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1939.
59.036—Selección nativa. N.° I. Album. Música. 6 págs. B. Peralta Luna. Editor: Buccheri. Hnos. Bs. Aires, 1939.
59.037—La rosa blanca. Zamba, música. Dos págs. Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.038—La rosa blanca. Zamba, letra. Dos págs. E. Cárdenas Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1939.
59.039—La hija de la ciudad. Vals, canción, letra. Dos págs. Martinelli Massa y Aguilar. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1938.
59.040—La hija de la ciudad. Vals, canción, música. Dos págs. Juan J. Guichandut. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1938.
59.041—El flautero. Canción norteña. Letra. Una págs. E. Carrera Sotelo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 1938.
59.042—El flautero. Canción norteña. Música. Dos págs. Jaime Barraza. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
59.043—En el cerro. Canción de los arrieros, letra. Una págs. Alberto Ballerini. Editor: Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1939.
59.044—En el cerro. Música. Iden. al anterior. Dos págs. Cristino Tapia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.045—Flor de chequen. Tonada, letra. Dos págs. Ignacio Verdugo C. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.046—Flor de chequén. Tonada, música. Dos págs. Emma Wachter Ortiz. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.047—Julia. Vals, letra. Una pág. Lito Bayardo y Alfredo Palacios. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
59.048—Julia. Vals, música. Dos págs. Lito Bayardo y Alfredo Palacios. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
59.049—Obra inédita.
59.050—Recopilación Ordenada (Ley Doctrina — Jurisprudencia). Cuaderno N.° I. 1.° de junio de 1935. Periódico. Miguel A. Díaz de Vivar. Bs. Aires, 1935.
59.051—Recopilación Ordenada. (Suplemento diario). 13 de abril de 1939. Periódico. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1939.
59.052—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. Año. VI. N.° 41. Enero y febrero de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires, 1939.
59.053—De la tierra del gran Sol. Paso doble, música. Dos págs. Manuel Ignacio Godoy. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1939.
59.054—De la tierra del gran sol. Paso-doble, letra. Una pág. Manuel Ignacio Godoy. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1939.
59.055—Obra inédita.
59.056—Amor sevillano. Paso-doble. Música. Dos págs. Angel S. Puccio. Editor: José E. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1939.
59.057—Magveto (Egyliazi Ertesito). 1.° de julio de 1938. Periódico. Ladislao Tomenko. Buenos Aires, 1938.
59.058—Obra inédita.
59.059—Obra inédita.
59.060—Obra inédita.
59.061—Obra inédita.
59.062—Denuncia por reimpresión.
59.063—Denuncia por reimpresión.
59.064—Denuncia por reimpresión.
59.065—Denuncia por reimpresión.
59.066—Denuncia por reimpresión.
59.067—Denuncia por reimpresión.
59.068—Denuncia por reimpresión.
59.069—Denuncia por reimpresión.
59.070—Denuncia por reimpresión.
59.071—Denuncia por reimpresión.
59.072—Los Andes. 31 de marzo de 1939. Periódico. Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza 1939.
59.073—Aberdeen Angus. 10 de abril de 1939. Periódico. Corporación Arg. de Aberdeen-Angus. Buenos Aires, 1939.
59.074—El Alma que Canta. N.° 836| 39. Marzo de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Bs. As., 1939.
59.075 Aquí está. N.° 291 al 299. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Bs. As., 1939.
59.076—El Asegurador. N.° 118. Año X. 11 de abril de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Bs. As., 1939.
59.077—El Atalaya. N.° 4. Abril de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.
59.078—Atlántida. N.° 866. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1939.
59.079—Rev. Mensual B. A. P. N.° 257. Abril de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Bs. As., 1939.
59.080—Billiken. N.° 1007 al 1010. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
59.081—Dios, Patria, Rey (Bol. Tradicionalista). N.° 10. 13 de abril de 1939. Periódico. Francisco de P. Oller Bs. As., 1939.
59.082—Brújula. N.° 41. 3 de abril de 1939. Periódico. Francisco Cacciola Buenos Aires, 1939.
59.083—El Campo. 24 de marzo de 1939. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1939.
59.084—La Cancha. N.° 558 al 561. Febrero de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Firgerio. Buenos Aires, 1939.
59.085—La Cancha. N.° 562 al 565. Marzo de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Firgerio. Buenos Aires, 1939.
59.086—El Carmeño. N.° 457 al 460. Marzo de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Buenos Aires), 1939.
59.087—Chabela. Número 40. 6 de marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Bs. As., 1939.
59.088—La Chacra. N.° 101. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1939.
59.089—Charla Rural. N.° 6. 1.° de Abril de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. Bs. Aires, 1939.
59.090—Cine Argentino. N.° 213 al 217. Marzo de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Bs. As., 1939.
59.091—El Cóndor. N.° 113. 30 de marzo de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.

54.818—Horchatera valenciana. Pasodoble el estribillo de la obra "La de los ojos en blanco". — Letra de Emilio González Castillo y J. Muñoz Román, música de Francisco Alonso. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — "La novia ausente" — Tango e. estribillo, letra de Enrique Cadícamo, música de Guillermo D. Barbieri. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — Disco N.° 5082 A y B., respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, 1.° de diciembre de 1938.
57.930—Los Reyes Magos. Danza oriental para guitarra, música. Dos págs. Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cía. Bs. As., 1939.

## ABRIL 15

59.092—Obra inédita.
59.093—Jubilaciones Civiles (catecismo del empleado público nacional). 93 págs. Jorge H. Frías. Editor: Valerio Abeledo. Bs. As., 1939.

59.094—Madrileña. Paso doble, letra. Una pág. Juan A. Zacchi y Alfredo O. Cordisco. Editor: Los autores. Bs. As., 1939.
59.095—Madrileña. Paso-doble, música. Dos págs. Juan A. Zacchi y Alfredo O. Cordisco. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1939.
59.096—El más alto valor en el arte de vestir. Modelo veloz y exacto método de corte (sistema "R. XVI. E. F") (vestidos femeninos). 23 páginas. 16 diagramas.
59.097—Obra inédita.
59.098—Obra inédita.
59.099—Obra inédita.
59.100—Obra inédita.
59.101—Pampa. (In mente I "Pampa") Literaria. 56 págs. Fausto Hernández. Editor: Montes y Bradley. Rosario (Sta. Fe), 1939.
59.102—Obra inédita
59.103—La Verdad. Año 4. N.° 4. 4 de febrero de 1939. Periódico. Sociedad del Espiritista "Adelante". Buenos Aires, 1939.
59.104—Obra inédita.
59.105—Ché mita yeby. Galopa, música de Juan Escobar. — Interpreta: Trío Escobar. — Purajhei yuhiby. Galopa, música de Juan Escobar: Interpreta: Trío Escobar. — Disco N.° 38.677 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.106—Por una chola. Canción anguasteña, letra de Buenaventura Luna, música de Roberto Narváez. Interpreta: La tropilla de Huachi Pampa. — "Chacarera de la Chaya. — Chacarera, letra de Buenaventura Luna, música de R. Narváez y A. Torno. Interpreta: La tropilla de Huachi Pampa. — Disco número 38.660 A y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina, 1.° de abril de 1939.
59.107—Nobleza gaucha. Zamba, música de Andrés A. Chazarreta. — Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su Orq. Nativa. — "Jallppa Khiskha". — Chacarera, música de Andrés A. Chazarreta. — Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su Orq. Nativa. — Disco N.° 38.669 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Bs. Aires, 1.° de abril de 1939.
59.108—La Canción de pierrot. — Canción, letra y música de A. Xorg. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su Orq. característica. — "El Relicario" — Paso doble, letra y música de Cliveros-Castelvi y José Padilla. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su Orq. característica. Disco número 38.674 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.109—Bajo un castaño. Fox-trot, letra y música de Jimmy Kenndez y Tom Connor. — Interpreta: René Denies y su Orq. — "El viejo Moisés". Fox-trot, letra y música de Louis Armstrong y Zilner Trenton Randolph. — Interpreta: René Denies y su Orq. — Disco N.° 38.683 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.110—Afilador. Ranchera, letra de Emilio Magaldi, música de Francisco Pracánico. — Interpreta: cuarteto Brunelli. — "Alegría de panderetas". Paso-doble, letra de Hugo Zamora, música de Domingo Pelle. — Interpreta: cuarteto Brunelli. — Disco N.° 38.680 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.111—El cruceñito. Bailecito, letra y música de Inés Acosta Villafañe. — Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — "La piedrita". Zamba, música de Roberto Pedretti. — Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Disco número 38.688 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina Bs. As., 1.° de abril de 1939.
59.112—"Córdoba". N.° 3653 al 3682. Marzo de 1939. Periódico. Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.
59.113—El Diario. N.° 18.291 al 18.319. Marzo de 1939. Periódico. "El Diario" Soc. Editorial: Bs. As., 1939.
59.114—"Edición Rural". N.° 16 al 38. Marzo de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
59.115—Finanzas. N.° 30|31. Enero, febrero de 1939. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1939.
59.116—Gaceta vitivinícola. N.° 17. Marzo de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
59.117—Gazeta Polska. N.° 62 al 66. Marzo de 1939. Periódico. Gustavo Borowski y Clemente Jankowski. Bs. Aires, 1939.
59.118—El Golfer Argentino. N.° 91. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
59.119—El Gráfico. N.° 1025 al 1029. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, 1939.
59.120—Hacia la Luz, en sistema Braille, edición infantil. 39. Marzo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Bs. As., 1939.
59.121—Hacia la Luz, en sistema Braille, para adultos. N.° 207 y 208. 1.° y 15 de marzo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Bs. Aires, 1939.
59.122—Hacia la Luz, en caracteres tipográficos. N.° 99. 15 de marzo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
59.123—Il Mattino D'Italia. N.° 3181 al 3211. Marzo de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
59.124—El Imparcial. N.° 2397 al 2405. Marzo de 1939. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Bs As.), 1939.
59.125—El Informativo Aduanero. N.° 376 al 401. Marzo de 1939 Periódico. Angel Gigli Marsili. Buenos Aires, 1939.
59.126—Juventud. N.° 7 y 8. 1.° y 15 de abril de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1939.
59.127—Laboulaye. N.° 364 al 368. Enero de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Cba.), 1939.
59.128—Lasso. N.° 10. Abril de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.
59.129—Leoplán. N.° 108 al 110. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.
59.130—Lucha Antituberculosa. Números 8 y 9. Marzo y abril, de 1939. Periódico. Soc. Pro-Ayuda al Tuberculoso Pobre. Buenos Aires, 1939.
59.131—Maribel. N.° 333 al 336. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

## ABRIL 17

59.132—Química elemental moderna, parte inorgánica. 336 págs. 8 láminas. Santiago A. Celsi y Alberto D. Iacobucci. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As., 1939.
59.133—Compendio de historia argentina. Cuarto año. 235 págs. Carlos U. Vi. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As., 1939.
59.134—Historia universal. Oriente Enseñanza secundaria. 217 págs. Oscar Secco. Ellauri y Pedro Daniel Baridón. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As., 1939.
59.135—No vuelvas. Tango, música. Dos págs. Italo Rebechi. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
59.136—Obra inédita.
59.137—Obra inédita.
59.138—Obra inédita.
59.139—Obra inédita.
59.140—Obra inédita.
59.141—Obra inédita.
59.142—Gaceta del Colmenar. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Bs. Aires, 1939.
59.143—Virgencita del Valle. Zamba, letra. Una pág. Luis Sablé (h.) (Luisito) Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.144—Virgencita del Valle. Zamba, música. Dos págs. Luis Sablé (h.) (Luisito). El autor. Buenos Aires, 1939.
59.145—Obra inédita.
59.146—Alma errante. Vals canción, letra. Una pág. Oscar R. Figoni. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
59.147—Bulín bohemio. Tango canción música. Dos págs. Oscar R. Figoni. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
59.148—Bulín bohemio. Tango canción, letra. Una pág. Oscar R. Figoni. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
59.149—Argentinidad. Año I. N.° I. Marzo de 1939. Periódico. F. O. R. J. A. — Fuerza de Gualeguaychú. Orientación Radical de la Joven Argentina. (E. R.)° 1939.
59.150—Escuela dramática, traducida del Inglés "Dramatic School", Película cinematog: Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Haps Szekely y Zoltán Egyed. — Director: Robert B. Sinclair. Principales intéepretes: Luise Rainer, Paulette Goddard, Alán Marshal y Lana Turner. Buenos Aires, New York, 1939.
59.151—Placer de tontos, traducida del inglés "Idiots's Delight" Pelíc., cinematog. — Productores: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: Robert Sherwood. — Director: Clarence Brown. — Principales intérpretes: Norma Shearer, Clark Gable, Edward Arnold y Charles Coburn. — New York, Buenos Aires, año 1939.
59.152—Clavelito. Paso-doble, música. Dos págs. Severo L. Junissi. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos As., 1939.
59.153—Viana Trives. Paso-doble, letra. Una página. Severo L. Junnissi. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.
59.154—Obra inédita.
59.155—Obra inédita.
59.156—Obra inédita.
59.157—Obra inédita.
59.158—Obra inédita.
59.159—Obra inédita.
59.160—Tablas usuales. (Logarítmicas, estadísticas, trigonométricas, comerciales, financieras, de mortalidad, de conmutación de seguros). 220 págs. Lascurain, Lambiase y Roca. Editor: El Ateneo. Bs. As., 1939.
59.161—Obra inédita.
59.162—Obra inédita.
59.163—Obra inédita.
59.164—Seguros. Industria al mercado, anomalías en el régimen de su producción, etc. 51 págs. A. José Ibáñez. Editor: Aquilino José Ibáñez. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.
59.165—Obra inédita.
59.166—Obra inédita.
59.167—Motociclismo. N.° 244. 31 de Marzo de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1939.
59.168—Motor. N.° 38. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.
59.169—Neptunia. N.° 212. 29 y 30 de marzo de 1939. Periódico. Pedro J. Varesini. Bs. As., 1939.
59.170—El Nichia Djidji. N.° 817 al 843. Marzo de 1939. Periódico. Jasubiko Numura. Bs. As., 1939.
59.171—Obras Públicas y Privadas. N.° 9. 31 de marzo de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. Aires, 1939.
59.172—Ocampense. N.° 214 al 217. Marzo de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Sta. Fe), 1939.
59.173— Pays Libre (País Libre) número 960 al 963. Marzo de 1939. Periódico. Theo Verbrughe. Buenos Aires, 1939.
59.174— Para tí. N.° 878 al 881. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
59.175—Patoruzú. Marzo de 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. Bs. Aires, 1939.
59.176—El Patricio. N.° 12. Abril de 1939. Periódico. Emilio Ibarra Herrera. Bs. As., 1939.
59.177—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 68. 5 de marzo de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Bs. As., 1939.
59.178—Plenitud. N.° Febrero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
59.179—La Prensa. número 25.194 al 25.224. Marzo de 1939. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1939.
59.180—Los Principios N.° 14.973 al 14.976. Marzo de 1939. Periódico. Los Principios Soc. Anón. Córdoba, 1939.
59.181—Pro Familia. Febrero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria) Buenos Aires, 1939.
59.182—La Propiedad. N.° 154. Marzo de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.
59.183—La Protección. N.° 25. Abril de 1939. Periódico. La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. Tres Arroyos (Bs. As.), 1939.
59.184—El Pueblo. N.° 13.522 al 13.545. Febrero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Bs. Aires, 1939.
59.185—Radio Revista. N.° 241. Abril de 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Bs. As., 1939.
59.186—Radio Técnica. N.° 267 al 271. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Bs. As., 1939.
59.187—Horizontes. Año I. N.° 20. 1.° de abril de 1939. Periódico. José T. Rochi. Victoria (E. R.), 1939.

## ABRIL 18

59.188—Obra inédita.
59.189—Obra inédita.
59.190—La maroma. Tango, música. Dos págs. José D. Fuster "Pepe". Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Bs. As., 1939.
59.191—¡Para que...! Tango milonga, letra. Una pág. Maruja Pacheco Huergo. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1939.
59.192—¡Para que...! Tango milonga, música. Dos págs. Edgardo Donato. Editor: Southern Music Internacional. Bs. As., 1939.
59.193—Muerte en alta mar. Novela. 128 págs. John G. Brandon. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
59.194—La maga Daisy. Novela. 160 págs. John Traben. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
59.195—Declaración por reimpresión.
59.196—Declaración por reimpresión
59.197—Democracia. Año I. N.° 35. 5 de abril de 1939. Periódico. Raúl Mario Teodoro Morales. Mendoza, 1939.
59.198—Mi sueño. Milonga, música. Dos págs. Américo F. Cabrera. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 1939.
59.199—Media Noche. Vals, letra. Una pág. Alfredo O. Cordisco y Raúl E. Bruzzo. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1939.
59.200—Media noche. Vals, música. Dos págs. E. Bruzzo. Editor: Los autores. Bs. As., 1939.

59.201—La moneda. — Lo que todos debieran conocer... (Economía y finanzas). 204 págs. Louis Baudin. Tradc. Anónima. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1939.

59.202—Obra inédita.
59.203—Obra inédita.
59.204—Obra inédita.
59.205—Obra inédita.
59.206—Obra inédita.
59.207—Obra inédita.
59.208—Obra inédita.

59.209—La madre. Novela 189 págs. Máximo Gorki. Traduc. de M. Casado. Editor: Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

59.210—Viaje al centro de la tierra. Novela. 189 págs. Julio Verne. Traduc. de María de las Mercedes Casado. — Editor: Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

59.211— Ben Hur. Novela. 345 págs. Lewis Wallace. Traduc. de Ernesto R. Cividanes. Editor: Editorial Sopena. Bs. As., 1939.

59.212—Reg. Contrato.

59.213—Al Halat. 10 de marzo de 1939. Periódico. Jorge Assaf. Buenos Aires, 1939.

59.214—Don Roberto está de fiesta. Ranchera, música de Carlos y Ramón L. Lobos. — Interpreta: Dúo Brunelli. — "Mi sueño azul". Vals, letra de Juan M. Pinto, música de Pascual Clausi. — Interpreta: Dúo Brunelli, — Disco N.° 38.624 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 10 de febrero de 1939.

59.215—Petronila. Polca canción, letra y música de Anastasio Carballo. — Interpreta: cuarteto correntino: Ramírez. — "Luces de Corrientes". — Polka correntina, música de Marcos H. Ramírez. — Interpreta: cuarteto correntino Ramírez. — Disco N.° 38.619 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

39.216—La porteña. Cueca, letra de Buenaventura Luna, música de A. Termo y M. Canales. — Interpreta: La Tropilla de Huachí Pampa. — "Bailando a pata". Gato, letra de Buenaventura Luna, música de Roberto Narváez. — Interpreta: La Tropilla de Huachí Pampa. — Disco N.° 38.627 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.217—Carmen la chalequera. Cuplet marcha, letra de Luis Catalán. — Interpreta: Los tres nativos Víctor. — "La chismosa", ranchera, música de Elisa Aliani. — Interpreta: Los tres nativos Víctor. — Disco N.° 38.617 A y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.218—Viejo trovador. Vals criollo, letra y música de Inés de Acosta Villafañe. — Interpreta: Dúo calchaquí: Acosta Villafañe. — "Esperanza perdida". Bailecito, letra de Inés de Acosta Villafañe, música de Roberto Pedretti. — Interpreta: Dúo Calchaquí de Acosta, Villafañe. — Disco N.° 38.616 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.219—Chiqué. Tango, música de Ricardo Luis Brignolo. — Interpreta: Trío Ciríaco Ortiz. — "Corazón!... Corazón;...". Vals, música de Héctor Rodríguez Demattei. — Interpreta: Trío Ciríaco Ortiz. Disco número 38.644 A y B., respectivamente. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 14 de febrero de 1939.

59.220—Tram. Administrativo.

59.221—Rev. Adventista. N.° 3 al 6. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.

59.222—Rev. de la Asociación de Ferretería y Bazares. N.° 396, 30 de Marzo de 1939. Periódico. Asoc. de Ferreterías y Bazares. Buenos Aires, 1939.

59.223—Rev. del Banco de la Nación Argentina. N.° 4. 31 de diciembre de 1938. Vol. II. Periódico. Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1939.

59.224—Rev. del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 312. Marzo de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

59.225—Rev. de Cirugía de Buenos Aires. N.° 2. 20 de marzo de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1939.

59.226—Rev. Electrotécnica. N.° 3. 5 de abril de 1939. Periódico. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

59.227—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 225. 1.° de abril de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Bs. Aires, 1939.

59.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 6 y 7. 15 y 31 de marzo de 1939. Periódicos. Tomás Devoto & Cía. Buenos Aires, 1939.

59.229—Rev. Médica Latino-Americana N.° 281. Febrero de 1939. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1939.

59.230—Rev. Molinera Granos y Elevadores de la República Argentina. N.° 36. Marzo de 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Bs. As., 1939.

59.231—Ref. Oficial del Mercado de Cereales a Término. Nros. 749|750. 7 y 21 de marzo de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As., (S. A.) Buenos Aires, 1939.

59.232—San Luis Gonzaga. N.° 67. Abril de 1939. Periódico. Congregación Mariana de Jóvenes. Buenos Aires, 1939.

59.233—Selección Contable. Tomo 5. N.° 2. 25 de marzo de 1939. Periódico. Estudios Técnicos Contables Serau. Bs. As., 1939.

59.234—Selecta. N.° 3. Enero de 1939. Periódico. Emp. Editorial Haynes. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

59.235—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 31. Marzo de 1939. Periódico. Méndel & Cía. Buenos Aires, 1939.

59.236—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 32. Marzo de 1939. Periódico. Mendel & Cía. Bs. As., 1939.

59.237—Sinfonía N.° 298 al 301. Enero de 1939. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

59.238—Sugestiones Oportunas. Número 730. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos (R. Negro), 1939.

59.239—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 20. 4 de abril de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.

59.240—El Tabaco. N.° 83. 28 de marzo de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. Bs. As., 1939.

59.241—El Tony. N.° 545 al 549. Marzo de 1939. Periódico. Columba Hermanos. Bs. As., 1939.

59.242—Training. N.° 7. 5 de abril de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Bs. Aires, 1939.

59.243—La Tribuna Odontológica. Número 4. Abril de 1939. Periódico. David Cohen. Bs. As., 1939.

59.244—La Unión. Número. 14.322 al 14.352. Marzo de 1939. Periódico. Francisco Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.), 1939.

59.245—Veritas. N.° 99. Abril de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Bs. As., 1939.

59.246—Viva Cien Años. N.° 1 y 2. Vol. 7.°. 29 de marzo, 11 de abril, 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

59.247—La Voz del Sud. N.° 77. 15 de marzo de 1939. Periódico. Emérico C. Arca. Bs. As., 1939.

59.248—Obras inédita.

59.249—Obra inédita.

58.072—A mi Rioja. Vals, música. Dos págs. Enrique Carbel. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.

58.100—Introducción a la Filosofía. 397 págs. (Traducción). Oswald Kulpe. Traduc. de Carlos Jesinghaus. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 1939.

58.105—Esto es puro compás. Tango, música. Dos págs. Ricardo Malerba. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

e3 mayo.-v.13 mayo.

## COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES (Leyes 11.742 y 12.253)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION N.° 138**

**Registro de Fabricantes y Reparadores de Balanzas**

Buenos Aires, 24 de Abril de 1939.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.° del Decreto N.° 11.835, de 8 de septiembre de 1938, los comerciantes que operen en granos no podrán utilizar en sus transacciones balanzas que hayan sido clausuradas por la Comisión en virtud de no reunir los requisitos exigidos por la Ley número 845, o por funcionar deficientemente;

Que esa clausura debe subsistir mientras el defecto no haya sido subsanado;

Que si bien el levantamiento definitivo de clausura debe realizarse por los inspectores de la Comisión, previa comprobación del buen funcionamiento o de haberse colocado la balanza en las condiciones reglamentarias, según sea el caso, no existe impedimento en que el poseedor utilice el aparato cuando la reparación haya sido realizada por personas o entidades que merezcan confianza y éstas otorguen una certificación provisional de haberse satisfecho las exigencias que dieron motivo a la clausura;

Que ese procedimiento permitirá abreviar el tiempo en que la balanza haya de permanecer clausurada, por cuanto la visita de los inspectores de la Comisión puede retardarse por diferentes motivos;

Que para satisfacer los propósitos precedentemente enunciados conviene crear un registro voluntario de fabricantes y reparadores de balanzas, autorizándose a los que en él se inscriben a otorgar las certificaciones provisionales, con la condición de que cualquier actuación incorrecta tendrá como efecto la cancelación de la inscripción y el desconocimiento de las certificaciones que el descalificado otorgue posteriormente,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Créase un Registro de Fabricantes y Reparadores de Balanzas, de carácter voluntario y en el que podrán inscribirse quiénes ejerzan ese negocio o profesión, siempre que se encuentren previamente inscriptos en tal calidad en la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 2.° — La inscripción en el Registro deberá renovarse anualmente, del 1.° al 15 de enero.

Art. 3.° — Los fabricantes y reparadores inscriptos en el Registro podrán certificar haber hecho las reparaciones indicadas por los inspectores de la Comisión al clausurar una balanza. Ese certificado habilitará al poseedor de la balanza a utilizarla provisionalmente hasta tanto sea nuevamente inspeccionada y se decida sobre el levantamiento definitivo de la clausura.

Art. 4.° — El certificado a que se refiere el artículo anterior deberá contener el nombre y apellido del poseedor de la balanza, lugar en que ésta se encuentra, los datos que la individualicen, la fecha de la certificación, el nombre y apellido de quién expida el certificado, el número de inscripción del mismo en el Registro de la Comisión, y la firma del certificador. La tarjeta de clausura, que necesariamente debe sacar el balancero o reparador, se adherirá al certificado por medio de un precinto.

El balancero o reparador deberá comunicar a la Comisión dentro de tercero día, la reparación efectuada, acompañando una solicitud de inspección definitiva suscripta por el poseedor de la balanza.

Art. 5.° — Si al efectuarse la inspección definitiva se comprobare incorrección por parte del balancero o reparador, —a exclusivo juicio del inspector— se cancelará la inscripción con exclusión definitiva del Registro.

Las cancelaciones se publicarán en el "Boletín Informativo" de la Comisión y desde esa publicación no tendrán validez, a los efectos del artículo 3.°, los certificados que el descalificado expida.

Art. 6.° — El Registro creado por esta Resolución estará a cargo de la División Inspección Técnica.

Art. 7.° — Comuníquese, etc. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial 1.°.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Mayo de 1939**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . | 15.— | 17.— |
| E. Unidos . . . | 320.45 | 363.18 |
| Francia . . . . | 8.49 | 9.62 |
| Italia . . . . | 16.88 | 19.13 |
| Alemania . . . | 128.53 | 145.67 |
| Holanda . . . . | 170.95 | 193.62 |
| Bélgica . . . . | 54.54 | 61.78 |
| Suiza . . . . . | 71.93 | 81.53 |

# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## ESTADO DE LOS BANCOS ACCIONISTAS AL 31 DE MARZO DE 1939

(en miles de m$n.)

| BANCOS | DEBE | | | | | | | HABER | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EFECTIVO | Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo | PRESTAMOS | Títulos, acciones y obligaciones | INMUEBLES | DIVERSOS | SUMAS DEL DEBE | DEPOSITOS | Otras obligaciones | DIVERSOS | Capital realizado (o asignado) | RESERVA | SUMAS DEL HABER |
| Alemán Transatlántico | 11.899,0 | 4.836,1 | 64.043,2 | 289,0 | 4.401,1 | 10.587,6 | 96.056,0 | 70.349,3 | 3.243,7 | 12.280,2 | 8.295,5 | 1.887,3 | 96.056,0 |
| Comercial Argentino | 370,4 | 4,5 | 4.467,6 | 46,0 | 62,5 | 514,8 | 5.465,8 | 2.806,3 | 1.285,6 | 266,2 | 1.000,0 | 107,7 | 5.465,8 |
| Comercial del Tandil | 1.391,6 | 865,1 | 7.384,8 | 2.677,9 | 587,4 | 120,6 | 13.027,4 | 9.870,0 | 58,6 | 438,0 | 1.500,0 | 1.160,8 | 13.027,4 |
| Comercial de Rosario | 523,2 | 213,7 | 1.711,1 | 46,3 | 0,1 | 81,5 | 2.575,9 | 1.362,1 | 7,4 | 136,9 | 1.000,0 | 69,5 | 2.575,9 |
| Comercial de Tres Arroyos | 402,2 | 109,4 | 1.769,6 | 294,5 | 150,0 | 736,1 | 3.461,8 | 2.665,7 | 17,5 | 145,0 | 500,0 | 133,6 | 3.461,8 |
| Comercial de Tucumán | 468,5 | 108,4 | 4.204,3 | 74,6 | 462,1 | 1.441,6 | 6.759,5 | 3.575,5 | 664,2 | 201,9 | 1.562,5 | 755,4 | 6.759,5 |
| Crédito Provincial | 934,7 | 145,7 | 6.834,1 | 35,2 | 933,6 | 183,4 | 9.066,7 | 7.784,2 | — | 169,7 | 1.000,0 | 112,8 | 9.066,7 |
| de Avellaneda | 5.685,4 | 8.275,7 | 36.489,4 | 5.214,8 | 1.221,2 | 10.115,8 | 67.002,3 | 53.640,5 | 1.822,3 | 7.351,8 | 3.000,0 | 1.187,7 | 67.002,3 |
| de Córdoba | 18.380,4 | 340,6 | 53.756,9 | 10.392,4 | 9.184,4 | 1.590,0 | 93.644,7 | 80.125,5 | 512,4 | 3.610,2 | 9.396,6 | — | 93.644,7 |
| de Galicia y Buenos Aires | 9.715,3 | 1.205,7 | 39.209,2 | 659,1 | 1.670,3 | 12.475,7 | 64.935,3 | 54.956,2 | 383,2 | 3.632,7 | 5.143,8 | 819,4 | 64.935,3 |
| de Italia y Río de la Plata | 36.252,9 | 5.255,9 | 183.612,4 | 25.344,5 | 16.097,9 | 5.610,7 | 272.174,3 | 234.293,0 | 2.036,8 | 6.353,6 | 20.000,0 | 9.490,9 | 272.174,3 |
| de la Nación Argentina | 241.843,5 | 31.650,3 | 1.347.429,6 | 175.248,2 | 76.611,8 | 53.399,1 | 1.926.182,5 | 1.656.325,4 | 15.012,6 | 52.962,3 | 165.409,3 | 36.472,9 | 1.926.182,5 |
| de la Pcia. de Buenos Aires (¹) | 103.699,2 | 96.486,6 | 290.217,2 | 2.146,0 | 23.757,4 | 32.038,3 | 548.344,7 | 420.101,4 | 17.211,1 | 36.707,7 | 50.000,0 | 24.324,5 | 548.344,7 |
| de Londres y América del Sud | 90.465,3 | 22.152,1 | 229.983,9 | 6.684,8 | 9.668,9 | 87.440,6 | 446.395,6 | 320.539,7 | 9.582,9 | 88.350,8 | 26.018,0 | 1.904,2 | 446.395,6 |
| de Mendoza | 2.930,6 | 674,1 | 11.607,1 | 1.425,5 | 955,5 | 1.127,2 | 18.720,0 | 14.918,4 | 127,8 | 879,5 | 2.720,1 | 74,2 | 18.720,0 |
| de Olavarría | 687,3 | 223,0 | 2.887,6 | 1.259,0 | 2.115,1 | 160,9 | 7.332,9 | 4.701,6 | 641,4 | 320,1 | 1.200,0 | 469,8 | 7.332,9 |
| di Nápoli | 998,8 | 1.091,8 | 3.505,1 | 1,0 | | 2.114,1 | 7.710,8 | 5.050,1 | 432,9 | 1.226,6 | 1.000,0 | 1,2 | 7.710,8 |
| Español del R. de la Plata Ltdo. | 48.784,1 | 3.919,1 | 258.031,8 | 10.722,0 | 8.504,0 | 8.964,6 | 338.925,6 | 302.003,8 | 3.351,6 | 11.222,2 | 20.000,0 | 2.348,0 | 338.925,6 |
| Francés del Río de la Plata | 10.227,0 | 3.306,4 | 72.950,3 | 897,1 | — | 7.959,6 | 95.340,4 | 65.123,1 | 2.894,0 | 10.733,4 | 9.333,3 | 7.256,6 | 95.340,4 |
| Francés e Italiano para la América del Sud | 8.475,5 | 13.240,0 | 30.394,9 | 1.688,1 | — | 11.636,6 | 65.435,1 | 43.351,0 | 2.986,9 | 13.316,4 | 5.681,8 | 99,0 | 65.435,1 |
| Germánico de la Amér. del Sud | 12.070,4 | 4.176,1 | 41.272,3 | 355,5 | 64,2 | 7.489,7 | 65.428,2 | 47.067,4 | 3.473,1 | 7.481,9 | 6.818,2 | 587,6 | 65.428,2 |
| Holandés Unido | 3.073,2 | 6.033,3 | 22.402,3 | 226,1 | 1.400,0 | 14.856,4 | 47.991,3 | 23.722,3 | 4.155,5 | 15.457,6 | 2.000,0 | 2.655,9 | 47.991,3 |
| Italo Belga | 5.886,0 | 4.754,5 | 11.089,0 | 325,4 | 1.138,0 | 9.800,5 | 32.993,4 | 14.552,3 | 4.433,5 | 9.224,1 | 4.545,5 | 238,0 | 32.993,4 |
| Monserrat Limitado | 1.691,9 | 62,4 | 6.230,6 | 3.503,1 | 1.000,0 | 23,5 | 12.511,5 | 7.276,5 | — | 84,7 | 5.000,0 | 150,3 | 12.511,5 |
| Nuevo de Azul | 323,7 | 286,4 | 1.897,0 | 199,5 | 201,6 | 86,9 | 2.995,1 | 2.015,2 | 13,6 | 154,7 | 700,0 | 111,6 | 2.995,1 |
| Nuevo Italiano | 17.016,5 | 4.461,8 | 68.906,5 | 14.408,3 | 9.914,0 | 3.467,3 | 118.174,4 | 96.882,5 | 547,5 | 6.394,6 | 6.000,0 | 8.349,8 | 118.174,4 |
| Popular Argentino (¹) | 8.764,0 | 1.349,8 | 50.620,6 | 2.490,1 | 8.441,1 | 5.210,8 | 76.876,4 | 56.717,7 | 376,9 | 6.206,6 | 10.000,0 | 3.575,2 | 76.876,4 |
| Popular de Corrientes | 166,0 | 43,1 | 2.724,2 | 29,0 | 277,1 | 83,6 | 3.323,0 | 1.356,9 | 33,2 | 292,4 | 1.283,4 | 357,1 | 3.323,0 |
| Popular de Quilmes | 234,9 | 190,6 | 1.512,9 | 25,0 | 388,8 | 1.241,6 | 3.593,8 | 2.313,8 | 10,8 | 78,9 | 1.025,7 | 164,6 | 3.593,8 |
| Popular Israelita | 849,1 | 148,3 | 9.353,6 | 58,7 | 309,1 | 351,0 | 11.069,8 | 7.513,4 | 1.065,0 | 404,3 | 1.864,2 | 222,9 | 11.069,8 |
| Provincia de Jujuy | 493,0 | 185,4 | 3.213,5 | 10,0 | 102,4 | 53,8 | 4.058,1 | 2.157,8 | 24,4 | 87,4 | 1.654,3 | 134,2 | 4.058,1 |
| Provincia de Sgo. del Estero | 1.019,4 | 475,0 | 2.915,3 | 519,7 | 276,8 | 575,3 | 5.781,5 | 3.679,7 | 0,4 | 628,6 | 1.392,1 | 80,7 | 5.781,5 |
| Provincia de Tucumán (¹) | 2.645,5 | 120,4 | 16.621,0 | 644,0 | 2.321,2 | 2.578,9 | 24.931,0 | 11.221,5 | 2.151,9 | 635,6 | 10.786,1 | 135,9 | 24.931,0 |
| Provincial de Salta | 688,8 | 312,3 | 5.824,9 | 70,0 | 653,4 | 155,4 | 7.704,8 | 4.262,2 | 120,9 | 117,5 | 3.177,3 | 26,9 | 7.704,8 |
| Provincial de Santa Fe | 18.879,6 | 2.027,9 | 31.237,9 | 2.309,7 | 4.955,3 | 3.105,7 | 62.516,1 | 53.173,6 | 1.251,8 | 1.980,2 | 6.110,5 | — | 62.516,1 |
| Sirio Libanés del R. de la Plata | 1.440,4 | 270,8 | 9.301,6 | 691,4 | 380,3 | 510,6 | 12.595,1 | 9.833,3 | 82,0 | 788,5 | 1.634,6 | 256,7 | 12.595,1 |
| Supervielle y Cía. | 3.361,2 | 1.516,3 | 10.889,3 | 1.057,4 | 352,7 | 4.682,8 | 21.859,7 | 17.554,8 | 324,0 | 1.315,8 | 2.000,0 | 665,1 | 21.859,7 |
| The First National of Boston | 19.973,8 | 10.418,8 | 74.809,9 | 29.338,3 | — | 23.931,8 | 158.472,6 | 122.013,9 | 7.517,5 | 23.575,0 | 4.719,9 | 655,3 | 158.472,6 |
| The National City of New York | 13.247,2 | 8.237,6 | 61.534,1 | 368,7 | 3.017,0 | 12.537,7 | 98.942,3 | 69.543,6 | 10.154,4 | 13.050,5 | 5.959,1 | 234,7 | 98.942,3 |
| The Royal Bank of Canadá | 11.427,9 | 10.307,6 | 31.971,6 | 156,2 | | 52.894,7 | 106.758,0 | 48.266,2 | 2.412,0 | 53.428,1 | 2.355,5 | 296,2 | 106.758,0 |
| TOTALES | 717.387,4 | 249.482,6 | 3.114.818,2 | 301.932,1 | 191.576,3 | 391.936,8 | 4.967.133,4 | 3.954.667,4 | 100.421,3 | 391.692,2 | 412.778,3 | 107.574,2 | 4.967.133,4 |

(¹) Excluídas las cifras de la Sección

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Castelli, a La María, $ 49.280.89.

Hasta el 30 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 5 de junio, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 mayo-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Parish, $ 17.694.03.

Hasta el 30 de mayo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 5 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 mayo-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Arroyo Cabral hacia Río III.°, pesos 11.335.08.

Hasta el 30 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 5 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 mayo-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Casalins, pesos 44.998.57.

Hasta el 30 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 mayo-v.10 mayo.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 500, hasta el día 30 de mayo de 1939, a las 16 horas, para la provisión de cobre puro, estaño y plomo en lingotes, carburo de calcio, oxígeno in[illegible], cabo manila, estopa blanca, aceite de lino cocido, pintura blanca, carbón de coke y para fragua y hierro en lingotes tipo "Gartsherie".

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P. Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de $ 2, en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 391|39

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tren de auxilio (grúa y vagón plataforma), trocha 1,676 m. según las características y demás condiciones que figuran en el pliego número 391|39.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 30 de mayo de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 20, m|n. cada uno. — La Administración.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Empréstito "Externo 6 o|o, 1927 — Pesetas 100.000.000 — Leyes 11.[illegible] y 11.378".**

Se comunica que el día 10 del actual a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 1.° de junio de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de pesetas 503.500.

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto del 17 de agosto de 1937, el sorteo se realizará en el local de este Banco.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939.

e.5 mayo-v.19 mayo.

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 5 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "A", Ley 11.671 v$n. 660.500.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 673.600.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1939.

e.20 abr.-v. 15 mayo

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1939, del Empréstito de Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1957, Ley 12.345, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.661.200, valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. — Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de mayo próximo hasta el día 14 de junio de 1939.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939.

e.20 abr.-v.5 mayo.

**Empréstito Patriótico, 5 o|o, 1a. Serie — Leyes 11.580—11.671**

Se comunica a los interesados que el día 5 de mayo próximo, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio de 1939, que asciende a m$n. 483.950 valor nominal.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939.

e.20 abr.-v.5 mayo.

### BRANDER & CIA. S. A.

**Importadora, Comercial e Industrial**

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que el día 5 de mayo 1939 se cierra el plazo para subscribir las acciones preferidas que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, celebrada el 17 de enero 1939, ha resuelto emitir y cuya emisión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 12 de abril 1939. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 3288-v.5 mayo.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS DEL DIA

### FABRICA DE CONDENSADORES MULCOR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, ha ordenado que se haga saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio la modificación hecha al contrato de Sociedad de la «Fábrica de Condensadores Mulcor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se transcribe a continuación:

En Buenos Aires, a los doce días de Abril de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Bela Muhlich, por una parte, y Francisco Corte, casado, italiano, y Raúl Enrique Vuilliomenet, casado, suizo, por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: El señor Bela Muhlich, deja de formar parte de la Sociedad «Fábrica de Condensadores Mulcor», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos noventa y cinco, al folio ciento cincuenta y ocho, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vendiendo todas las cuotas de capital que tenía como socio, en la proporción siguiente: al otro socio señor Francisco Corte, veinticuatro (24) cuotas, por la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400 m|n.), y al señor Raúl Enrique Vuilliomenet, una (1) cuota por la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), transfiriéndoseles con las mismas su carácter de socio. — El Sr. Francisco Corte, acepta la transferencia de las veinticuatro (24) cuotas de capital que ha hecho a su favor el Sr. Bela Muhlich y el ingreso del nuevo socio Sr. Raúl Enrique Vuilliomenet, con el aporte de una (1) cuota de capital. — El Sr. Raúl Enrique Vuilliomenet, manifiesta que acepta la transferencia de una (1) cuota de capital que le ha hecho el Sr. Bela Muhlich y agrega que está de acuerdo con el contrato social de «Fábrica de Condensadores Mulcor», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que ingresa como socio. — Los Señores Francisco Corte y Raúl Enrique Vuilliomenet, modifican el artículo quinto (5.°) del contrato social en la forma siguiente: «Artículo quinto 5.°). — La administración y dirección de la entidad, así como la firma social, estará a cargo del socio Francisco Corte». — El Sr. Bela Muhlich, expresa que el precio de venta de las cuotas lo percibe de acuerdo a lo convenido entre las partes por documentos separado firmado en la fecha. — (Fdo.:) Bela Muhlich — Francisco Corte — Raúl Enrique Vuilliomenet.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.5 mayo.-.° 3628-v.10 mayo.

# AVISOS DIVERSOS

### WAYSS Y FREYTAG

**Empresa Constructora**

**Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto repartir a las acciones preferidas, el saldo del dividendo hasta el año 1934 inclusive (4 o|o saldo del año 1933 y 8 o|o del año 1934).**

**Este dividendo se hará efectivo a partir del 1.° de mayo próximo venidero en la sede social, Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso de 14 a 17 horas, exceptuando los sábados, contra entrega de los cupones 11 y 12 de la primera serie y cupones 10 y 11 de la segunda serie. — Buenos Aires, Abril 28 de 1939.**

**e.2 mayo-N.° 3482-v.6 mayo**

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Se hace saber que Joaquín González, vende a Francisco Postec, su carnicería calle **Escalada 1086**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: calle Teuco 39. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.5 mayo.-N.° 3591-v.10 mayo.

Avísase que ante el escribano doctor Carlos Argüero, con oficina en calle San Martín N.° 110 (San Martín Prov. de Bs. Aires), se vende el negocio de confecciones finas y costura para señoras, situado en Buenos Aires, calle **Uruguay N.° 1072**. — Vendedoras Nélida, Teresa, Ethel y Alicia Morena, domiciliadas en calle Colombres N.° 82 (Bs. As.). — Compradora Emilia Ráed de Absi, domiciliada calle **F. Ballester N.° 81** (San Martín F. C. C. A.). — Reclamos de ley. Buenos Aires, Mayo 4|1939.

e.5 mayo.-N.° 3629-v.10 mayo.

Se hace saber que el negocio de fábrica de tejidos de seda, establecido en esta Ciudad, **Avenida de los Constituyentes N.° 3489**, de propiedad de la sociedad "Szafran y Rosenfeld", quedará transferido a nombre del socio señor Isaac Szafran, por disolución de dicha sociedad y retiro del otro socio señor Schoel Rosenfeld, todos domiciliados allí. — La escritura de disolución se otorgará en la escribanía Tobío-Ribero. Avda. de Mayo 1035, piso 4.°, Buenos Aires, Mayo 3 de 1939.

e.5 mayo-N.° 3627-v.10 mayo.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, rematará el 10 del corriente a las 13,30 horas, despensa establecida en **Caseros 3547**: orden Torres y Alvarez. Buenos Aires, 5 mayo 1939.

e.5 mayo.-N.° 3601-v.10 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: se vende la cervecería, bar y restaurant denominada "La Unión", establecida en **Sarmiento 948**. Vendedores: Avelino Blanco Fontán y Manuela Cambeiro (Fontán y Cambeiro), Paraná 335. — Comprador: Ernesto Santiago Repetto, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 5 mayo 1939.

e.5 mayo.-N.° 3602-v.10 mayo.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Moreno 1225, 37-0425, avisa que Cinese y Velay, venderán a los señores José Díaz y Francisco García, el negocio de restaurant, ubicado calle **Pedro Mendoza 1915|21**, domicilio de los contratantes. — Reclamos Moreno 1225. Buenos Aires, Mayo 5 de 1939.

e.5 mayo.-N.° 3623-v.10 mayo.

José Rodríguez, avisa que vende a Eris Ronconi, su negocio de lechería con venta de helados de **Zuviría 341**, reclamaciones de ley Centro Propietarios de Lecherías, Moreno 1831, domicilio contractual de ambos.

e.5 mayo.-N.° 3630-v.10 mayo.

La sociedad "A. Tobías y Cía", establecida en la calle **Lavalle N.° 1173** con negocio de artículos generales, compra y venta de frutos del país, comisiones y representaciones, se hace cargo del activo y parte del pasivo de la misma por disolución, el socio señor Oscar Lorenzo Rumi, con domicilio en Esmeralda número 518. — Reclamaciones de ley a este último en el domicilio indicado.
e.5 mayo.-N.° 3607-v.10 mayo.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Potosí 3966, teléfono 62-5244, al comercio avisa, que por su intervención vende el bazar y menaje al por mayor y menor, sito en esta ciudad, **Canning 124**. Vendedores: David Neuwirt y Luis Fumberg, domiciliados Potosí 3966. Comprador Jacobo Jais, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.5 mayo.-N.° 3608-v.10 mayo.

Avísase que Félix Druscovich, vende libre gravámenes a José Martínez, negocio chocolatería anexos, **Avenida La Plata 2447**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.5 mayo.-N.° 3614-v.10 mayo.

Luca Reillo avisa que venderá a Felipe Reillo, la parte mitad que tiene en la casa de calzado "Reillo Hnos.", instalado calle **Perú 305**, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, domicilio de las partes y para reclamaciones legales, calle Perú 318, escribanía Cerri. Rodolfo A. Cerri.
e.5 mayo.-N.° 3616-v.10 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: Teodoro Martínez, vende a Hipólito Martínez, la parte que tiene con éste en café, restaurant y bebidas, **Belgrano 1249**, domicilio de las partes; negocio que compartían bajo el rubro de "H. & T. Martínez", quedando pasivo a cargo del comprador. Buenos Aires, 5 Mayo 1939.
e.5 mayo.-N.° 3603-v.10 mayo.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa: Francisco y Plácido Frade, firmaron promesa de venta del restaurant **Avenida Sáenz 736**, su domicilio a José María Ornia, domiciliado Entre Ríos 730. — Reclamos ley. — M. Fernández.
e.5 mayo-N.° 3604-v.10 mayo.

Manuel C. Rodríguez, oficinas Mármol 790, U. T. 45 Loria 5551, avisa que Carmelo Castelluccio, vende su restaurant **Sanabria 4540**, a Albino Carracedo, domiciliados ambos mismo negocio, reclamos en mis oficinas.
e.5 mayo-N.° 3605-v.10 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, avisa que: se vende el almacén de comestibles por menor y despacho de vinos y cervezas, establecido en **Avenida Montes de Oca 2203|05**. — Vendedor: José González, domicilio Paraná 335. — Comprador: José Fernández, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 5 Mayo 1939.
e.5 mayo-N.° 3600-v.10 mayo.

Luis Villar y Cía., oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715, avisan, Claudio Fernández y Horacio González venden su garage, **Seguí 569**, a Demetrio Barrios, domicilio partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.5 mayo-N.° 3589-v.10 mayo.

Se hace saber que Antonio Nouche, vende a José Magariños su carnicería calle **Corrientes 4456**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.5 mayo.-N.° 3590-v.10 mayo.

Se hace saber que Joaquín González, vende a Francisco Postec, su carnicería calle **Escalada 1086**, domicilio vendedor: Domicilio del comprador calle Teuco 39. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.5 mayo.-N.° 3591-v.10 mayo.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, comunica que los señores Leoncio y Bernardino Casal, venden al señor Safi Usman su almacén y despacho de vinos y cervezas **Beazley 3900 esquina Romero**. — Reclamos término ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal. — Carlos Mazzucchelli.
e.5 mayo.-N.° 3592-v.10 mayo.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas, calle Lima 537, que por su intermedio Fermín Sánchez vende a Francisco Fernández la mitad-parte indivisa que le corresponde de la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle **Jonte 6099 esquina Dupuy 1103**, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Ambas partes se domicilian en calle Jonte 6099, donde se efectuarán los reclamos de ley. — Manuel Cayo.
e.5 mayo.-N.° 3635-v.10 mayo.

Avisa: Manuel Cayo: Rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, la fiambrería establecida en esta ciudad, calle **Echeverría 1631**. Vendedor: Antonio Girardi. Compradores: Arturo Vázquez y Enrique Vázquez, que giran Vázquez y Hno. Ambas partes se domicilian en calle Echeverría 1631. Reclamos ley a mis oficinas.
e.5 mayo.-N.° 3636-v.10 mayo.

Aviso al comercio: Que por ante la Escribanía del suscrito, don José Ruderman venderá a doña Elisa Cohen, la farmacia de su propiedad denominada "Farmacia Pasteur", establecida en calle **Colón 180, de Resistencia, Chaco**; debiendo hacerse reclamaciones dentro del término de ley, en calle Güemes 68, Resistencia.

Barranqueras, Chaco, 29 de Abril de 1939. — M. Feldmann, escribano.
e.5 mayo.-N.° 3640-v.10 mayo.

Luis Alberto Mora, comunica a los interesados haber vendido a Cecilio Martínez su comercio de vinos, cervezas y fonda establecido en calle **General Mitre**, haciéndose cargo del pasivo. Para reclamos ocurrir en el mismo domicilio de los nombrados. — Neuquén, Abril 25 de 1939.
e.5 mayo.-N.° 3639-v.10 mayo.

Avisa: C. Peiteado, martillero público oficinas Victoria 676: el señor Manuel Patrón, vendió al señor Miguel Kekuth, el negocio de pensión **Tacuarí 633**. — Reclamaciones y domicilio de ambos en el mismo negocio.
e.5 mayo-N.° 3638-v.10 mayo.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Ferro vende a Emilio Bestazzi y Adolfina Morán de Yzoard el restaurant sito **Monroe 1701|15 esquina Arribeños 2502|24**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.5 mayo.-N.° 3593-v.10 mayo.

García Polledo & Cía., Moreno 1836, comunican: Aurora Combes Scolari, vende negocio despensa **Independencia 2799** al señor Francisco Vazquez, domicilios contratantes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 mayo.-N.° 3596-v.10 mayo.

Andrés Luis Lucini, con oficinas en Cangallo 541, Esc. 10, avisa que Basilio Sánchez, vende despensa, **Concordia 4998**, a Dolores Torres de García. Reclamos de ley y domicilios contratantes en mis oficinas. — Andrés Luis Lucini.
e.5 mayo.-N.° 3618-v.10 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Melchor Figuerola, vende su despacho pan **Montañeses 2300**, a Juan Sánchez. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de los contratantes.
e.5 mayo.-N.° 3620-v.10 mayo.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, en la calle **Avalos números 360|66**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Pedro Acebo y Manuel Acebo. Avalos N.° 360. — Comprador: Antonio de Bernardo. Bartolomé Mitre 2258
e.5 mayo-N.° 3631-v.10 mayo.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Patagones número 2953**, y su anexo sito **Australia 2893**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Ricardo Alvarez Alvarez. Patagones 2953. — Compradores: Pío Ricardo Remotti y José Gesuiti. Bartolomé Mitre 2258.
e.5 mayo-N.° 3632-v.10 mayo.

Al comercio: el señor Herminio Fernández, vende al señor Gumersindo Carballeda el negocio de despacho de pan y factura sito **Santiago del Estero 1112**. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.5 mayo-N.° 3630-v.10 mayo.

M. Ganora y Compañía, Sociedad en Comandita, tintorería industrial con domicilio en Pasaje **El Refrán N.° 3274**, transfiere su activo y pasivo a "Ganora y Compañía, Sociedad en Comandita" con igual domicilio. — Reclamaciones dentro del término de ley en Av. Roque Sáenz Peña [illegible]17, Dto. "R", estudio del Dr. Lacasia, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1939.
e.5 mayo-N.° 3633-v.10 mayo.

Se hace saber que el señor Hércules Guglielmetti, vende a los señores Emilio Juan Arrighi y Héctor B. Mamiaro, su parte que le corresponde en el negocio de bar, restaurant y anexos sito en la calle **Brasil 1062**. Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde todos constituyen domicilio. — Carlos A. Lozano, martillero público.
e.5 mayo.-N.° 3619-v.10 mayo.

Al comercio: Por ante el escribano Antonio J. Llach, Diagonal R. S. Peña 699, 5.° piso; la sociedad colectiva "Colombo y López", dedicada a la explotación del negocio de fábrica de carrocerías en general denominada "El Trébol", se transfiere a la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a constituirse por los Sres. José Colombo y Constantino López. — Domicilio legal de la sociedad y de los socios, **San Francisco 90**. Reclamos por el término de ley, en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 3599-v.10 mayo.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

## FEDERACION UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES

**Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 10 de los Estatutos, el Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1939, a las 16 horas, en su local social Paso 550, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Armando Luis Turano, presidente. — Mauricio Wilder, secretario general.
e.5 mayo.-N.° 3625-v.8 mayo.

## EL DIARIO SOC. ANON. EDITORIAL

**Rivadavia 767**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1939, a las 11 horas, en su local Rivadavia 767 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del título "La República".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.5 mayo.-N.° 3617-v.23 mayo.

## PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social, calle Canalejas N.° 753, el 1.° junio de 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.5 mayo-N.° 3621-v.27 mayo.

## EL HOGAR PROPIO

**Banco Hipotecario y de Edificación S. A.**
**909-Moreno-909 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

"El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación, S. A. — Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social en esta Ciudad, calle Moreno 909, el día 26 de mayo de 1939, a la hora 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos Sociales vigentes, proyectados por el Directorio, en la forma que en hoja impresa se ha puesto a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Banco, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Autorización para que el señor Presidente o quien lo represente cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los estatutos sociales. — Pedro Chiappe, director secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea.
e.5 mayo.-N.° 3595-v.23 mayo.

## SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo de 1939, a las 23 horas en el local social, Cangallo N.° 1242,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance, ejercicio al 30 de abril de 1939.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
e.5 mayo-N.° 3624-v.16 mayo.

**LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente mes de mayo, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1939.
2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 3609-v.23 mayo.

**LA FINANCIERA, S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 17 de mayo de 1939, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y uno por un año, de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.5 mayo.-N.° 3594-v.17 mayo.

**CAMARA COMERCIAL MINORISTA ISRAELITA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social en la calle Valentín Gómez 3014, el viernes 5 de mayo a las 20.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance General del ejercicio del 1|7|937 al 31|3|938 y del 1-4-38 al 30|9|938.
4.° Designar comisión escrutadora de tres socios.
5.° Elecciones: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 2 revisadores de cuentas.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludo muy atte. Abraham Tkach, presidente en ejercicio.

Nota: (Art. 19) — La Asamblea será abierta por el presidente una hora después de la indicada en la convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

(Art. 13) — Tendrán derecho a votar todos los socios que no adeuden más de tres mensualidades.

La recepción de votos se verificará en el mismo día de la Asamblea de 16 a 20 horas en el local de la sede social, Valentín Gómez 3014.

e.5 mayo.-N.° 3622-v.5 mayo.

**ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA**
CONVOCATORIA

Por resolución de la comisión administrativa, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Nombramiento del Asesor Letrado.
3.° Resolver monto depósito cuotas subsidios.
4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.5 mayo.-N.° 3598-v.16 mayo.

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de abril de 1939, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 17 de mayo de 1939, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Consideración de la renuncia de un director titular, elección de cinco directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 3615-v.16 mayo.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Viel 220, Zelman Weinstock, vende a Dora Perelman de Carchak, su farmacia "Cuyo", sita **Sarmiento número 2083**, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio Oilhaborda.

e.4 mayo-N.° 3551-v.9 mayo.

La razón social Vega & Caffaro, con fábrica de fajas y afines, en **Rivadavia 1190**, transfiere por disolución de mutuo y amigable acuerdo, el activo y pasivo, al socio Juan Vega Ordóñez, que vive en la misma dirección. — Reclamaciones por el término de ley. — Vega y Caffaro.

e.4 mayo-N.° 3550-v.9 mayo.

Comunicamos venderemos a José y Virjilio Iglesias, nuestra parte negocio panadería y anexos establecida en **Comodoro Rivadavia, Chubut**, quienes se harán cargo activo y pasivo negocio. Escritura ante Escribano R. H. Sárrias. Comodoro Rivadavia 1.° Mayo|939. — Apolinar Ruiz, Francisco Souza.

e.4 mayo.-N.° 3554-v.9 mayo.

Comunico que venderé a D. José Dunaj y Josefa Svodova, mi negocio hotel y anexos, establecido en **Comodoro Rivadavia, Chubut**, suscripto se hace cargo pasivo. Escritura ante escribano R. H. Sárrias, de Comodoro Rivadavia, Mayo 1.°|939. Ramón Victorero.

e.4 mayo.-N.° 3555-v.9 mayo.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Humboldt 682 avisan que: Armando Jardón, domiciliado Humboldt 678, vende a los señores Maximiliano Pérez Trigo y Andrés Avelino Blanco, que giran bajo el rubro (Pérez y Blanco), el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito **Guevara 199 esquina Concepción Arenal**, donde se domicilian los compradores. — Scabbiolo y Cía.

e.4 mayo-N.° 3562-v.9 mayo.

Al comercio avisa Vicente Núñez, balanceador y martillero público oficina Alsina 2136, que Manuel Rodríguez vende a Vicente Suárez Abelenda el negocio de despensa de comestibles ubicada **Charcas 3449** domicilio de ambos contratantes, reclamos de ley al interventor.

e.4 mayo-N.° 3557-v.9 mayo.

Juan Curri avisa vende a Romualdo Fernando Mengani, domiciliado Uruguay 412 su negocio de peluquería, lotería, salón de lustrar y cigarrería sito **Talcahuano 460**. — domicilio vendedor. Reclamos término ley en el mismo.

e.4 mayo-N.° 3558-v.9 mayo.

Se hace saber que Aniceto Pérez, vende a Pablo Viviani, su carnicería calle **Mocoretá 862**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.4 mayo-N.° 3548-v.9 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Paraná N.° 332**. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Víctor Gioya. Comprador: Ricardo Banus. Ambas partes constituyen domicilio en el negocio de referencia. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1939.

e.4 mayo-N.° 3579-v.9 mayo.

Alvarez & Cía., avisan que Genaro del Barrio vende a Juliana Eisinger de Grob y Miguel Grob su negocio despacho de pan y facturas, **Cevallos 131**. Reclamos ley, Salta 271, domicilio contratantes. M. Alvarez y Cía.

e.4 mayo-N.° 3580-v.9 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Ramón Herminio Mato y Silverio Arroyo López, domiciliados en Cangallo 170, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Acha N.° 3869|71**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Pedro Francisco María Piacentini, Acha N.° 3869|71. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1939.

e.4 mayo.-N.° 3563-v.9 mayo.

Se hace saber que Antonio López, vende a Antonio Regueira su carnicería calle **Cevallos 746**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.4 mayo-N.° 3547-v.9 mayo.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Roberto O. Pereyra venderá a Ismael Antonio Kussi, su establecimiento de farmacia denominado "Pueyrredón", sito en esta Capital calle **Paraguay 2502 esq. a Pueyrredón**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 3583-v.9 mayo.

José Cias González, martillero, oficina **Rivadavia 1727**, T. 38-7842, avisa: José Casamento vende garage **Ituzaingó 758|760** a Enrique Tancer, reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes, Ituzaingó 760.

e.4 mayo.-N.° 3588-v.9 mayo.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1459, avisa que por su intermedio, Juan Mosto venderá a Ignacio Dibartolo el establecimiento de farmacia denominado "Scala", ubicado en esta Capital, Calle **Pedro Goyena número 1402 esq. Puán**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 3584-v.9 mayo.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se vende restaurant calle **Independencia 1300**, vendedores: Saúl L. Arguello y Cía., compradores: Cayetano Moia y Juan B. Valcalda, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones términos ley.

e.2 mayo.-N.° 3483-v.6 mayo.

Juan Uggino vende a Hersch León Lamdan máquinas taller carpintería que constituyen el negocio de la calle **Médanos 2570**, donde tienen domicilio ambos. Reclamos escribanía Spanier, Corrientes 2495.

e.3 mayo.-N.° 3511-v.8 mayo.

José Eduardo Padín, venden a D. Engenio García, su negocio de restaurant, denominado Italia, sito en **Villa Regina, Río Negro**. — Reclamaciones al escribano Arturo A. Llanos, de General Roca, Río Negro.

e.3 mayo.-N.° 3512-v.8 mayo.

José Lagüela, oficinas Pozos 467. Con mi intervención, Gregorio Boscaroff y Luis Perveynis venden despacho pan **Juan B. Alberdi 3408**, a Anastasio del Valle. — Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.3 mayo.-N.° 3513-v.8 mayo.

Francisco Guellin Blanco, informa haber comprado el activo del negocio de panadería de los señores Alonso y Morán, establecidos en **Virgilio N.° 370**. Reclamaciones Tellier 236.

e.3 mayo.-N.° 3526-v.8 mayo.

Avísase, que Juan Mandzij, vende la parte del negocio de restaurant, que en sociedad con Oscher Szmigelski, posee en la calle **Warnes 398|400**. — Reclamaciones en el mismo y domicilio contratantes.

e.3 mayo-N.° 3501-v.8 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que José Corton y Alfredo Ferreiro, venden a José Boccardo y Pedro Marenco el restaurant alojamiento y despacho bebidas **Reconquista N.° 1104**. Las partes constituyen domicilio en Pozos 33. Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 mayo.-N.° 3531-v.8 mayo.

Martín Bisánez oficina Pozos 33 comunica que Bartolomé Raggio vende a Pascual Di Giorno la carnicería **San Juan 484** domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.2 mayo-N.° 3492-v6 mayo.

Domingo Massara, domiciliado Tucumán 2443, transfiere a Aram Sahakian, domiciliado Azcuénaga 540, su parte en la Sociedad "Sahakian y Massara", establecida con tejidos y mercería en esta Ciudad, calle **Azcuénaga 540**. El socio señor Sahakian se hace cargo del pasivo. Constituyen domicilio, Azcuénaga 540 para reclamos legales.

e.29 abr.-N.° 3457-v.5 mayo.

José Alonso, domiciliado Bragado 4800, comunica que vende su parte mitad del negocio de despensa de comestibles ubicado **Bragado 4800**, a Antonio Alonso, domiciliado Bragado 4800. — Buenos Aires, Mayo 1939.
e.3 mayo-N.° 3507-v.8 mayo.

Lisardo Vidal, escribano, domiciliado Lavalle 710, avisa que en la Sociedad "Mac Lean y Compañía", establecida en esta Capital, calle **Uruguay 428**, para dedicarse a la explotación de los ramos de consignaciones, representaciones, comisiones en general, administración de propiedades, Teodoro Milton Mitchell, transfiere a Enrique Ernesto Mac Lean el activo y pasivo de la misma. Domicilio de las partes en la misma. — Lisardo Vidal.
e.3 mayo.-N.° 3545-v.8 mayo.

José María López, domiciliado en Rivadavia 2542, vende a don Genaro Carlos Greco, domiciliado en Independencia 2662, su negocio farmacia, ubicado en **México 907**. Reclamos dentro ley en la misma.
e.3 mayo.-N.° 3537-v.8 mayo.

Al comercio: La Sociedad "Peluffo Hermanos", constituída por los señores Angel, Juan y Natalio A. Peluffo, con domicilio en **Pueyrredón 957**, con "imprenta, librería y anexos", se transfiere al socio señor Angel Juan Peluffo, con domicilio en Pueyrredón 957, donde se efectuarán las reclamaciones por el término de ley.
e.3 mayo.-N.° 3538-v.8 mayo.

Angélica Celia Favre, casada con Eduardo Figueroa, domiciliada en Rivadavia, provincia Buenos Aires, vende a Pascual Gerónimo Sánchez y Natalio Pedro Meschio, domiciliados en Realicó F. C. O., su negocio de farmacia, ubicado en **Realicó, Territorio de La Pampa**, ante escribano mismo punto, J. M. Silvestri.
e.3 mayo.-N.° 3541-v.8 mayo.

Abraham Bacalov y Simón Bacalof, que giraban como "Bacalof Hnos.", con taller de montaje y negocio de muebles cromados y afines, en **Talcahuano 226|228|230**, avisan venta que, de su parte social, hace Simón Bacalof a su hermano Abraham Bacalov, quien se hace cargo del total del activo y pasivo. — Reclamos ley 11.867, a Talcahuano 230, Abraham Bacalov y Uruguay 278, Simón Bacalof, domicilios de las partes, respectivamente.
e.3 mayo-N.° 3508-v.8 mayo.

Martín Bisáñez balanceador, oficinas Pozos 33 comunica que Ramón García Ejo e Isidoro Corral venden a Armando Repetto la pizzería y despacho de vinos y cervezas sita **San Martín N.° 1253** donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 mayo-N.° 3533-v.8 mayo.

Se hace saber que el señor Hércules Guglielmetti vende a los señores Pascual Zaietta y Luis Pampuri, su parte que le corresponde en el negocio de bar, restaurant y anexos, sito en la calle **Brasil 1062**, Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.° H., donde constituyen domicilio. Carlos A. Lozano.
e.29 abr.-N.° 3447-v.5 mayo.

Antonio Trabucco, escribano público, avisa que el señor Luis Tadini, vende al señor Rudesindo Rodríguez, su negocio de salón de lustrar, lotería, tintorería en general, venta de cigarros y cigarrillos sito en la **Av. de Mayo 1134**, domicilio de las partes. Reclamos en mi escribanía, Avenida de Mayo 1130.
e.3 mayo-N.° 3535-v8 mayo.

J. García, oficinas Bmé. Mitre 1950, Avisa Cándido Santiago, vende su panadería **Avenida San Martín 1386**, a Paulina Barthe de Pastor, domicilio y reclamos en mis oficinas.
e.3 mayo.-N.° 3509-v.8 mayo.

Manuel C. Rodríguez, oficinas Mármol 790, U. T. 45, Loria 5551, avisa, que Benigno Pérez vende a Manuela Gómez, despacho de pan y factura **Colombres 597**, domicilio contratantes, reclamos mis oficinas.
e.3 mayo.-N.° 3522-v.8 mayo.

Martín Basánez Pozos 33, comunica que el 8 de mayo rematará la cervecería **Cabildo 2569** propiedad de Luis Dordoni domiciliado en la misma. Reclamos en mis oficinas.
e.2 mayo-N.° 3491-v.6 mayo.

Avisa: Basilio Zarlenga, Escribano, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Tel. 34-2513, que los señores don Santiago Rainero y don José Valle, venden su negocio de carbonería, instalado en la calle Güemes 4067, a don Ernesto Renato Garibaldi. — Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en el término de ley, en mis oficinas.
e.2 mayo-N.° 3493-v.6 mayo.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, en la **Avenida San Martín 3301 al 3305, esq. Doce de Octubre 1797**. — Vendedor: Aurelio López. Comprador: Guillermo Raposo. — Ambas partes se domicilian en Avda. San Martín 3301. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.2 mayo-N.° 3495-v.6 mayo.

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que, la Sociedad en Comandita "Bueno, Fontenla, Gallo y Compañía", domiciliada **Lima 281**, dedicada al negocio de mercería, tejidos y novedades al por mayor, transfiere por disolución, su activo y pasivo, a la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita por acciones "Bueno, Fontenla, Gallo, y Compañía", con domicilio en la calle **Lima 281**, y también dedicada al negocio de mercería tejidos y novedades al por mayor. — Escritura ante el escribano, Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.
e.29 abr.-N.° 3451-v.5 mayo.

José V. Creus, Río Bamba 358, rematará el 5 de mayo la despensa de **Tronador 2101**, por orden de Aurora Delage. — Todas las mercaderías y armazones que constituyen el negocio.
e.29 abr.-N.° 3449-v.5 mayo.

Luis Villar y Cía., oficinas Moreno 1768, avisa que Filadelfo Rojas, vende su casa pensión **Tacuarí 1663**, a Severino Fariña y Aurelio Fernández, ambos domiciliados allí. — Reclamos ley. Moreno 1768.
e.29 abr.-N.° 3448-v.5 mayo.

Por intermedio martillero público Maximiliano H. Viana, oficinas Bacacay 4516, Fermina Argul Vda. de López, vende a Gervasio Argul, negocio librería, cigarrería, juguetería, zapatillería, **Pola 2452**, domicilio contratantes. Reclamaciones ley oficinas martillero.
e.29 abr.-N.° 3466-v.5 mayo.

José Novelle, el 5 de mayo a las 14 horas remataré, despensa calle **Riglos 837**, orden Amorín y Fernández, reclamos Ley 11.867, en mi oficina, Solís 307.
e.29 abr.-N.° 3471-v.5 mayo.

Pascasio Sancio, corredor y martillero, público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa: Martín Ferlín vende a Manuel y Luis García, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados al por menor **Directorio 112|16**. — Reclamos Ley 11.867. Domicilio contratantes Rivadavia 1414.
e.29 abr.-N.° 3470-v.5 mayo.

José Pulián y Cía., Alsina 1226 avisan que José Fernández, vendió su despacho de pan, **Piedras 812**, a José Bonet Rey, que constituye domicilio legal para reclamos de ley en nuestras oficinas. — José Pulian y Cía.
e.4 mayo.-N.° 3578-v.9 mayo.

Avisa: Ana C. de Nietzel que vende al señor Alfonso M. De Lellis, su despacho de pan y facturas, sito **Bacacay número 1901, esquina Boyacá**, donde ambos constituyen domicilio.
e.3 mayo.-N.° 3518-v.8 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Pueyrredón número 1820**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor, Alberto Allande, Avenida Montes de Oca 335: Comprador: Segundo Lorenzes, Bartolomé Mitre 2258.
e.3 mayo.-N.° 3520-v.8 mayo.

Inés López de Pérez, comunica que vende su negocio de panadería, ubicado en **Oro 2240**, a doña María Lorenzo, domiciliándose en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939.
e.3 mayo.-N.° 3521-v.8 mayo.

Al comercio: Lorenzetti & Erra, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pillado 869, U. T. 63-3822, avisan que con su intervención, los señores Bartolomé Cogorno y A. Mario Castagnino, venden su negocio de fiambrería y frutería sito en la calle **Corrientes N.° 4123**, a los señores Luis Arturo Picasso y José Atilio Gandolfo. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1939.
e.29 abr.-N.° 2472-v.5 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Monroe N.° 5499 esq. Altolaguirre N.° 2407**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan Río. Comprador: Carlos Manuel Platas. Las reclamaciones deberán interponerlas dentro del término legal. — Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — M. Ardáiz y Cía.
e.29 abr.-N.° 3476-v.5 mayo.

Don Manuel Castro, domiciliado en Zelada 4938, vende a don José Ares, domiciliado en Defensa 1259, Dto. 12, su negocio de garage, ubicado en la calle **Defensa 1265|71**.
e.29 abr.-N.° 3479-v.5 mayo.

José Martínez, martillero público, San José 143 avisa: con su intervención Balbino Fernández, vende su restaurant **Chiclana 3301**, a Rosendo Del Río, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos interponerlos en mis oficinas
e.29 abr.-N.° 3480-v.5 mayo.

Notifico que por escritura otorgada ante mí, el 28 de abril de 1939, la Sociedad "Sigal & Schust", constituída por los doctores Meyer David Sigal e Isaac Schust, que explotaba el "Sanatorio Cangallo" establecido en esta Ciudad calle **Cangallo número 2354 al 2360**, transfirió por retiro el doctor Schust el activo y pasivo social, al Dr. Meyer David Sigal. — Domicilio de las partes: doctor Sigal, calle Castelli 294 y doctor Schust, calle Corrientes número 2451. — Reclamaciones de ley a Manuel Zadoff — Escribano. — San Martín 235.
e.2 mayo-N.° 3489-v6 mayo.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio, se vende libre de todo gravamen el almacén de comestibles y bebidas y restaurant, establecido en esta Ciudad, calle **Cabello 3384 al 3400, esq. Paunero**. Vendedor: Baltasar Conquero. — Comprador: Domingo Pérez. — Ambas partes se domicilian en calle Cabello 3400. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.2 mayo.-N.° 3494-v.6 mayo.

José Cías González, mart., of., Rivadavia 1727, avisa que José Alvarez Antón vde. a Juan Antón su parte mitad que tenía neg. despensa **Paraguay 874**, domic. ambos contrat.
e.29 abr.-N.° 3452-v.5 mayo.

Juan Arcari, vende a Francisco Fernández y Luis Fernández, su negocio café, billares y cancha de bochas, **Juan Bautista Alberdi 6601**, domicilio contratantes. — Intermediario: José Torija, martillero público, oficina Avenida de Mayo 1411.
e.29 abr.-N.° 3454-v.5 mayo.

Raúl Medina Isla, escribano, Maipú 231, U. T. 34-3849, avisa por 5 días, que la sociedad "Ledermann y Compañía". El Tesoro Asegurado, con domicilio **Sarmiento 412**, con negocio de alquiler de cajas de seguridad con seguro, anexos, comisiones y representaciones en general, transfiere por disolución el activo y pasivo a los socios señores Víctor Hamaui y Roberto Ledermann, con domicilio en el mismo negocio.
e.29 abr.-N.° 3456-v.5 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía. el señor Agustín Silva, vende a su socio señor José María Gasalla, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta capital calle **Trelles número 2448**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor José María Gasalla. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.29 abr.-N.° 3473-v.5 mayo.

Se hace saber al comercio y a la industria que los señores José María Adalberto Piratte, César Sánchez y Carlos Santos, venden la parte que les corresponde en la C. A.T. (Corporación Argentina de Transportes), de Piratte, Camaña y Cía., con domicilio en **Tucumán 692** a Pedro Camaña, con domicilio en Tucumán 692. — Reclamaciones en el mismo.
e.29 abr.-N.° 3474-v.5 mayo.

El escribano Francisco V. Grandinetti, con estudio en Avenida de Mayo 749, notifica que con su intervención, se transformará la sociedad colectiva Farré y Arbaizagoitia, que explota el ramo de elaboración y compra y venta de artículos de confitería, en sociedad de responsabilidad limitada, constituída por los señores Abraham Farré y Gregorio Arbaizagoitia, cuyo activo y pasivo que constituye ese negocio se transferirá a la sociedad que girará bajo la razón social de Farré y Arbaizagoitia, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá el mismo domicilio, Bernardo de Irigoyen 474|78. — Reclamaciones al escribano.
e.29 abr.-N.° 3453-v.5 mayo.

Al comercio, Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor Félix San Vicente domiciliado Cangallo 1633 transfiere el activo y pasivo por disolución de la sociedad que giraba en ésta plaza bajo el rubro de San Vicente Fernández y Cía. para la explotación del negocio de café y bar denominado "Iberia" situado en esta Capital **Avenida de Mayo números 1196 y 1200** a los señores Rogelio Fernández y José Fernández domiciliados en el mismo quienes continúan su giro bajo el rubro de Fernández Hermanos. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1939.
e.29 abr.-N.° 3463-v.5 mayo

La Sociedad "Barallobre y Nasta", con negocio de sedas, lanas en **Santa Fe 1626**, transfiere por retiro del socio Rafael Nasta, el activo y pasivo al otro socio Manuel Barallobre. — Reclamaciones en el mismo negocio.
e.4 mayo.-N.° 3549-v.9 mayo.

Félix Simonetti rematará almacén Nazca 2951 el día 8 de Mayo a las 14 horas orden Alfredo Blanco. Reclamaciones de ley en mis oficinas Laguna 856 U. T. 67-9856.
e.3 mayo.-N.° 3534-v.8 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que Juan Boccardo, vende a José Corton y Alfredo Ferreiro el Dancing denominado "París" sito **Leandro N. Alem N. 268**. Las partes constituyen domicilio en Pozos 33. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 mayo.-N.° 3530-v.8 mayo.

Lisardo Vidal, escribano, domiciliado Lavalle 710, avisa que Julio César Catalán vende a Ricardo José Dighero el negocio de farmacia sito en **Av. del Trabajo 2300**, domicilio de las partes. — Lisardo Vidal.
e.3 mayo.-N.° 3542-v.8 mayo.

Avisa José Vilariño, vende parte mitad del negocio de café y bebidas, **San Juan 1839**, a José Raposo, activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones San Juan 1839, domicilio de las partes.
e.3 mayo-N.° 3506-v.8 mayo.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730 avisa: Manuel Vera vende a Abelardo Gallego, su parte mitad del café **Independencia 299**, sus domicilios. Comprador se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos ley. — M. Fernández.
e.4 mayo-N.° 3570-v.9 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Luis Pollola, domiciliado Chile 731, vende a Pedro Sanguinetti, domiciliado Chacabuco 686, su carnicería y anexos, calle **Chacabuco 686**. A. Cadós.
e.4 mayo.-N.° 3569-v.9 mayo.

(¹) Andrés Luis Lucini, con oficinas en Cangallo 541, esc. 10. Avisa que Marcelino L. Yza, vende su restaurant, calle **Caseros 1075**, domicilio contratantes, a los señores Basilio y Martín Sánchez. Reclamos ley.
e.3 mayo.-N.° 3355-v.8 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Carlos Hugo Gazzano transfiere a Alfredo y Luis Isaías Gazzano la parte que correspóndele en agencia de publicidad "Gazzano Hnos." — Reclamaciones Av. de Mayo 760, escribanía Serrano Clavero, Avenida de Mayo 760, domicilio contratantes.
e.29 abr.-N.° 3458-v.5 mayo.

Alvarez & Cía., oficinas Salta 271 avisan que Mario Taborelli vende pensión **Moreno 1218** a Francisco Casal, reclamos de ley a nuestras oficinas. — Domicilio contratantes Salta 271.
e.29 abr.-N.° 3475-v.5 mayo

Angel C. Ojuez, vende a Juan Pomponio y Reinaldo Chaos, su panadería calle **Carlos Calvo 2770-72**, Buenos Aires, domicilio ambas partes, donde don José Peluso, atenderá reclamos ley.
e.3 mayo.-N.° 3528-v.8 mayo.

Martín Bisáñez oficinas Pozos 33 comunica que Máximo Redondo vende a Alfonso Lista la fiambrería **Pueyrredón 964** donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 mayo-N.° 3532-v.8 mayo.

Al comercio: Roberto Airaldi y Raúl Correa Aguirre, venden a Elvira Real con el activo y pasivo, su negocio de café, vinos y cervezas, sito **Río Bamba 360**, domicilio de los contratantes. — Reclamos al expresado negocio dentro del término de ley.
e.4 mayo.-N.° 3567-v.9 mayo.

Al comercio: Ramón Gómez Varela, vende a José Pérez Fernández, su parte mitad del negocio de despacho de café que en común poseían calle **Corrientes** 167, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos término de ley.
e.4 mayo.-N.° 3566-v.9 mayo.

(¹) Avísase que Dosinda López vende libre gravámenes a Silvestre Rego, la parte que le corresponde en el negocio restaurant-anexos, **Avenida del Trabajo 2644**. — Reclamaciones, Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.2 mayo.-N.° 3381-v.6 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## CINEMATOGRAFIA ARGENTINA
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**Segunda convocatoria para Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con el Art. 38, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo próximo, en las oficinas de esta Sociedad, sitas en esta Capital, calle Ayacucho 366, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del presidente del Directorio.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente del Directorio y el Director que actúe como secretario.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, o certificados de depósito de una y|u otros emitidos por Bancos etc., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del citado para la reunión, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos.

Se previene a los tenedores de certificados de acciones que en el mismo plazo deberán hacer saber la forma como se agruparán para el ejercicio del derecho de voto de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 6.° inciso h) y 14 de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1939.
e.4 mayo.-N.° 3587-v.22 mayo.

## JANSEN
DECORACIONES Y MUEBLES
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Mayo de 1939, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de diciembre de 1938, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alvear 1880, hasta el 20 de mayo inclusive.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Directorio.
e.3 mayo.-N.° 3510-v.20 mayo.

## ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
**Gaona 2068**
**Buenos Aires**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 21 de mayo a las 15 horas en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la asamblea (Estatutos, artículo 19).
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1938.
3.° Elección de tres directores en reemplazo de los socios María Murphy, Rosa Manny y José P. Ronan, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Patricio Bermingham, presidente. — Juan F. Grehan, secretario.
c.4 mayo-N.° 3552-v.6 mayo.

## ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
**Gaona 2068**
**Buenos Aires**
**Asamblea General Extraordinaria**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 21 de mayo a las 14,30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Gaona 2068, para tratar, como lo dispone el artículo 16 de nuestros estatutos, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente y secretario de la asamblea, (Estatutos, artículo 19).
2.° Consideración de una propuesta de compra que nuestros arrendatarios señores Vieytes y Villacampa nos hacen, de una fracción de la Estancia "Las Rosas" compuesta aproximadamente de cinco hectáreas, donde ellos tienen instalada una fábrica.
3.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1939. — Patricio Bermingham, presidente. — Juan F. Grehan, secretario.
e.4 mayo-N.° 3553-v.6 mayo.

## SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 13 de mayo de 1939, a las 13 horas, en el local "Salón Augusteo", calle Sarmiento 1374, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para constituir un gravamen hipotecario en el Banco Hipotecario Nacional u otra institución de crédito sobre la propiedad sita en la calle Lavalle N.° 1547 donde se construye el Edificio Social.
2.° Reforma de los estatutos e inclusión en los mismos de un artículo por el que se prohiba la práctica de juegos de azar en la entidad, de acuerdo con el reciente Decreto General del P. E. de la Nación (noviembre 9 de 1938).
3.° Nueva Reglamentación de la Caja de Previsión Social.
4.° Designación de dos socios para refrendar el acta. — Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, Prosecretario en ejercicio.
e.4 mayo.-N.° 3572-v.6 mayo.

## ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el estatuto en su artículo número 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Mayo 1939 a las 17 y 30 horas en el local Social Estados Unidos 263,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Presidente.
e.3 mayo.-N.° 3515-v.5 mayo.

## GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 19 de mayo de 1939, a las 11,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1938, e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang, y ratificación de la designación del director provisorio en reemplazo del señor don David A. Jacobs.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistar para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas, de la sociedad calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, 2 Mayo de 1939. — El Directorio.
e.3 mayo.-N.° 3527-v.17 mayo.

## EDITORIAL LABOR
**Sociedad Anónima Argentina**
**Venezuela 617**
**Buenos Aires**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1939, a las 16 horas en el local social, calle Venezuela N.° 617, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, y Cuenta de Ganancies y Pérdidas del ejercicio cerrado en 28 de febrero 1939.
2.° — Elección de Directores por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones. o el recibo bancario, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 617, y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939. — El Directorio.
e.4 mayo.-N.° 3568-v.22 mayo.

**COMPAÑIA MINERA AGUILAR**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1939, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico al 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. F. Bennett, presidente.

e.27 abr.-N.° 3397-v.9 mayo

**COLAS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes por dos años, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

Abril 17 de 1939. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 3193-v.8 mayo.

**CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Argentina de Obras Públicas, (Sociedad Anónima), para que el día 22 de mayo próximo a la hora 15, se reunan en la sede social, calle Moreno 970, cuarto piso, a los efectos de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, que deberá tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto preparado por el Directorio, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad, para la reforma de los estatutos.
2.° Elección de los directores titulares y suplentes respectivos, en el caso de que fuera aceptado su aumento.
3.° Autorizar al presidente de la sociedad para que personalmente o por intermedio de la persona que designe, gestione y tramite ante los poderes públicos la aprobación de las modificaciones que acepte o decida la asamblea; otorgar los documentos o escrituras necesarias, y admita cualquier modificación de forma que sugiera la Inspección General de Justicia.
4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.27. abr.-N.° 3401-v.15 mayo.

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HERMANOS LIMITADA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 15 de mayo de 1939, a las 11 horas en el domicilio social Honduras 4888, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril de 1939. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 3372-3375-v.15 mayo.

**SILVIO MORINO CIA. LTDA.**
**Sdad. Arg. de Dulces y Conservas**

El Directorio convoca sus accionistas Asamblea General Ordinaria, día 20 mayo 1939, hora 12, que celebrará, Alsina 3219.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas Ejercicio 31 enero 1939.
2.° Elección 2 directores por dos años.
3.° Elección síndico titular y suplente.
4.° Designación dos accionistas para firmar acta en representación de accionistas. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 3437-v.16 mayo.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION**
Bmé. Mitre 1178
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 8 de mayo próximo, a las 14.30 hs. (2.30 p. m.) en nuestras oficinas Bartolomé Mitre número 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1938.
2.° Autorizar a la Comisión Liquidadora para que las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se hagan con la prevención de si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, el acto se celebrará media hora después cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.18 abr.-N.° 3140-v.6 mayo.

**ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE**
CONVOCATORIA
Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el estatuto en sus artículos número 23, inciso A, y 19, inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 de Mayo 1939, a las 9 horas, en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Presidente.

e.3 mayo.-N.° 3514-v.5 mayo.

**CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 15 de mayo próximo a las 16 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Moreno 970, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico para el ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1938.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.19 abr.-N.° 3159-v.29 abr.
e.2 mayo.-N.° 3300-v11 mayo.

**EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.**
**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1939, en el local de la Sociedad calle Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 10°, de los estatutos, reduciendo a cinco el número de los miembros del Directorio.
2.° Reforma de los Arts. 11°, 15°, 16° y 30° de los estatutos, si fuese aprobada la del artículo 10°.

Disposiciones transitorias. Si fuese aprobada la reforma del artículo 10°:

A) Declarar cesantes a todos los miembros del actual Directorio.
B) Designar cinco Directores, los que prestarán sus servicios hasta la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse, a más tardar durante el mes de abril del año 1942. Los Directores cesantes pueden ser elegidos para formar parte del nuevo Directorio.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás. Buenos Aires, Mayo 3 de 1939.

"Nota: El artículo 24 de los estatutos establece que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada". — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 3529-v.24 mayo.
e.5 mayo.-N.° 3606-v.24 mayo.

**PESQUERIAS GARDELLA**
**Sociedad Anónima**
**(PESGAR S. A.)**

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de mayo de 1939, a las 11.30 horas en el local social, Paseo Colón 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la asamblea. (Art. 12).
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1938. (Arts. 11 y 15).
3.° Determinación de la retribución fija al Directorio. (Art. 7.).
4.° Elección de dos directores por el término de dos años (Arts. 6 y 8).
5.° Designación de síndico por el término de un año (Art. 6 y 340 del C. de C.).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 12). — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1939. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que en virtud de lo establecido en el Art. 14 de los estatutos deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Sociedad por lo menos tres días antes del indicado para la realización de la asamblea.

e.17 abr.-N.° 3111-v.8 mayo.

**ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias en su artículo N.° 30 se convoca a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 12 de mayo 1939 a las 17 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. El Presidente.

e.3 mayo-N.° 3516-v.5 mayo.

**I N T E C O**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12.° de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de la Inteco S. A. Industrial y Comercial, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1939, a las 15 horas, en la sede social, calle Cabildo 549, Capital Federal, en la que se trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1939.
2.° Elección por un año de síndico titular y de síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 20 de Abril 1939. — Alfredo Grether, presidente.

e.21 abr.-N.° 3254-v.9 mayo.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo 1939, a las 17,15 en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1939
2.° Elegir Directorio y síndicos, por un año,
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3245-v.9 mayo

**SOC. AN. GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de mayo de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 28 de febrero 1939, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación del mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — El Art. 25 de los estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 3459-v.17 mayo.

**F I N A G A**
**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1939, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la proposición del Directorio de elevar a cuatro los directores de la Compañía.
2.° Elección del cuarto director.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3334-v.13 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima — Piedras 174

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima-octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 13 de mayo próximo, a las 15 en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 28.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Salvador Martí, escribano, Abel F. Rodríguez Ponte, Ramón Poéa y Manuel J. Rodríguez, por terminación de sus mandatos.
4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.
5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Paglière y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardaiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 9 de mayo inclusive, a horas 16.
Horas de oficina: días hábiles, de 11 a 18; sábados de 9 a 12.
Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.
e.21 abr.-N.° 3228-v.12 mayo.

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de mayo de 1939, a las 17 horas en la Avenida Alvear 1891, (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1939. Informe del síndico. Destino de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente, para el duodécimo ejercicio.
4.° Remuneración al síndico por el undécimo ejercicio.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (artículo 26 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril de 1939. — El Directorio.
e.18 abr.-N.° 3151-v.5 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 19 Asamblea General Ordinaria para el día miércoles, 17 de Mayo, a las 11.30 horas en su local Cangallo 315 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 abr. N.° 3293.-v. 11 mayo.

JOCKEY CLUB
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los Estatutos y resolución de la Comisión Directiva del 20 de abril de 1938, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Florida N.° 559, el día viernes 5 de mayo próximo, a las 22 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año.
2.° Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Vicente R. Casares, D. Ricardo Fernández Guerrico, Dr. Floro Lavalle, D. Gilberto Lerena, D. Diego Lezica Alvear, Dr. Luis P. O'Farrell, Dr. Adolfo Orma (hijo), Dr. Samuel Ortiz Basualdo, D. Eduardo Sauze y Dr. César M. Vela y elección de cinco suplentes.
3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 8.° de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — César M. Vela, secretario general.
e.2 mayo-N.° 3485-v.5 mayo

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social calle 25 de Mayo N.° 33, piso 6.°, el día 5 de mayo de 1939, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la contestación del Centro, a la nota de la Comisión para el estudio de la marina mercante, creada por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 25.714, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 —texto ordenado— de la Ley 12.578.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — El Presidente.
e.22 abr.-N.° 3279-v.5 mayo.

CLUB DE DEPORTES EL RINCON

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto para el 11 de mayo, a las 19 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva.
3.° Designar dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo de 1939. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.
e.2 mayo.-N.° 3498-v.11 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. E. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo pvdo. a las 17, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo último.
2.° Elegir síndicos por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 abr.-N.° 3247-v.9 mayo.

Grandes Almacenes
CIUDAD DE MEXICO S. A.
Sede Social: Calle Florida N.° 302
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1939, a las 17,30 en el local social Florida N.° 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio cerrado el 31 de enero de 1939 (seis meses) e informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Remuneración del director delegado (Artículo N.° 12 de los estatutos).
5.° Elección de un director titular y tres directores suplentes por tres años.
6.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión. — Art. N.° 22 de los Estatutos.
e.18 abr.-N.° 3107-v.5 mayo.
e.20 abr.-N.° 3215-v.5 mayo.

HILL STATION
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1939, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1939.
2.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.
**Nota:** Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.
e.21 abr.-N.° 3239-v.9 mayo.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 221, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el día 14 de Marzo de 1939, é informe del síndico.
2.° Elegir nuevo Directorio y síndico (Estatutos artículo 20).
3.° Destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35).
Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31).
Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — El Presidente.
e.24 abr. N.° 3289.-v.11 mayo.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y EXPORTADORA LINO

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de mayo 1939, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio venta activos.
2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
3.° Designación comisión liquidadora, sus atribuciones, duración y remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.25 abr.-N.° 3303-v.12 mayo.

BOLSALONA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1939, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 19.° Ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1939.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
e.27 abr.-N.° 3373-v.17 mayo.

CAPE FAIRWEATHER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1939, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1939.
2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
**Nota:** Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
e.21 abr.-N.° 3240-v.9 mayo.

LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.
Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1939 a las 11 horas en su local 25 de Mayo número 401, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección del síndico titular y del suplente.
3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1939. — p. p. El Directorio.
e.29 abr. N.° 3462-v.17 mayo.

**"I.N.A"**
**S. A. Industrias Argentinas**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 1939, a las 16 horas en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3519-v.13 mayo.

**J. & E. ATKINSON LIMITADA, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de mayo de 1939, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Fijar la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio terminado.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 3461-v.11 mayo.

**ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939.

La Comisión Directiva en uso de las facultades conferidas por los artículos 22 inciso I y 26 inciso A, del estatuto social, convoca a los señores socios para una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de mayo 1939 a las 17 y 30 horas, en su local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Severo Scoreclli, presidente.

e.3 mayo-N.° 3517-v.5 mayo.

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 12 de mayo de 1939, a las 16 horas, en la sala de reuniones calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 33.°.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 3455-v.11 mayo.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**JUZGADO FEDERAL DE PARANA**

**Para la impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná.**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículos 7 a 14 del Decreto Reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal, dado por el Gobierno y por líneas de composición con metal suministrado por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos m|n. de c|l., de acuerdo con lo que dispone el artículo (32 bis), inciso 7.° de la Ley 11.582 y un depósito a la orden del Juzgado, en el Banco de la Nación por la suma de seis mil pesos.

La apertura de los mismos se efectuará el día diez de mayo de 1939, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Abril 10 de 1939. — Abel Madariaga, Juez Federal.

e.12 abr. v.17 mayo.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Exp. 3895-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesias (Distrito 9.°) San Juan.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito, San Juan. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 abr.-v.12 mayo.

Expte. 24.369-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre El Zapallar y Presidencia Roca (Distrito 26.°), Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 abr.-v.12 mayo.

Exp. 29.622-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° Río Gallegos. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 abr.-v.15 mayo.

Expte. 35.386|D. C. 38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes (B).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 abr.-v.8 mayo.

Expte. 6315-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Victoria (Dto. 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 abr.-v.8 mayo.

Expte. 26.737 D. C. 38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Banda y de ésta a Los Naranjos (Distrito 10°) Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° (Santiago del Estero).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 abr.-v.6 mayo.

Expte. 3687-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Bebida (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9° (San Juan).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 abr.-v.8 mayo.

Expte. 673-D- 22.°|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Fuerte General Roca (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°. — Neuquén. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 mayo.-v.22 mayo.

Expte. 26641 D. C.|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11.°) Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.°, Río Cuarto. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 mayo.-v.22 mayo.

**DISPENSARIO PÚBLICO NACIONAL CARDIOLOGICO, DE MENDOZA.**

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de: Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, rayos X, fotografía, etc., etc., durante el año 1939, al Dispensario Público Nacional Cardiológico, de Mendoza.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Mendoza, Abril 25 de 1939. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-v.15 mayo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo del año actual, a las 14 horas, para la adquisición de los artículos destinados a completar la habilitación del Dispensario Público Nacional de Enfermedades del Aparato Digestivo. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Complementarias y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparato de Rayos X; artículos de Cirugía: Utiles de escritorio; Central Telefónica; Estufas a gas de kerosene; Sillas de roble, etc.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Director General de Administración.

e.3 mayo-v.8 mayo.

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

P.120

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1939, a las 14 y 40, por la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas y a las 15, por la provisión de harinas de trigo, al Asilo de Huérfanos; ambas provisiones por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.3 mayo-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo de 1939, por las siguientes provisiones a efectuarse a los establecimientos dependientes de esta Institución durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo, a las 14 y 30, artículos de limpieza; a las 14 y 50, aceite comestible y a las 15 y 20, artículos de almacén, fideos y similares. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.28 abr.-v.10 mayo.

**DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO**

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Dispensario Público Nacional de Enfermedades del Aparato Digestivo, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital

Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Electricidad, ropería, medicamentos, drogas, materiales laboratorio, rayos X., etc., etc. — Utiles de escritorio (libros, impresos, etc.). — Varios: archivo de acero, y lavado y planchado de ropa (Julio a Diciembre).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — El Director General de Administración.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE JUSTICIA

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 39; ramo, limpieza y manutención de máquinas de escribir; apertura de las propuestas el 6 de Mayo, a las 10 horas.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1939. — Luis Ricci, Jefe de Administración.

v.6 mayo.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 17 de abril de 1939, para la adquisición de materiales necesarios para la construcción de 3.600 bancos escolares en los talleres de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de mayo de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministro en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

v. 16 mayo

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 16 de mayo de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras complementarias de las casillas de fibro-cemento de las escuelas de Bonpland, Acuña y Pueblito (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.27 abr.-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 15 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material para embalaje y artículos de ferretería. Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670. — El secretario general.

e.25 abr.-v.12 mayo.

Expte. C. 25.427-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de mayo de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio que se construye actualmente con destino a la escuela N.° 159 de "La Carlota" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.21 abr.-v.9 mayo.

### COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Exptes. Nos. P. 2655|939. - P. 4669|939.

En cumplimiento a lo dispuesto por S. Decreto número 25822 del 14|3|939., N.° 50 Suministros, y Resolución Ministerial del 15|4|939., llámase a licitación privada hasta el día 5 de Mayo 1939, a las 14.30 horas, por la provisión a esta Colonia de los siguientes materiales:

Piedra laja de Mar del Plata:

500 mts.², piedra laja de Mar del Plata.

Maderas:

85 mts. Lin., pino Spruce, especial de primera, en tablas de 25,4 x 150 mm. canto cepillado.

40 tablones, pino Spruce especial de primera, de 50 x 300 mm. x 4.90 mts. largo aprox.

10 tablones, pino Spruce, especial, de primera, de 50 x 300 mm. x 4 mts. de largo aprox.

Las propuestas deberán presentarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° . . . . . para el día 5|5|939, a las 14.30 horas".

Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 16.30 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.29 abr.-v.5 mayo.

## Ministerio de Guerra

### COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1939, a las 10 horas, para la provisión de harina con destino a la elaboración de pan. — Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse al Jefe de Servicio Administrativo del mismo. — Blas Brisoli. — Oficial de Administración de 1.ª.

e.2 mayo. v.20 mayo.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de cuatrocientos (400) tambores nuevos de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas, de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de mayo de 1939, a las 15 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.2 mayo-v.6 mayo.

Prorrógase para el día 9 mayo 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6104, (tubos para calderas).

e.29 abr.-v.5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 mayo 1939, por: productos químicos (pliego 6171) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 abr.-v.9 mayo.

Llámase a licitación para el día 26 mayo 1939, por: bulonería (pliego 6172), a las 14 horas; acoplado para camiones (6173), 14.30 horas; válvulas (6174), 15 horas; accesorios de platos para torres (6175), 15.30 horas; Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 abr. v.5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1939, por; barras de sondeo "Rotary" (pliego 6176), a las 14 horas; auto-bomba (6177), 14.30 horas; extinguidores de fuego y accesorios (6178), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 abr. v.5 mayo.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública 147

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo a las 17 horas, del año 1939, para el corte de 3.500 a 4.500 trozos de ciprés y productos menores de la región del Puerto Piedra Blanca de la Isla Victoria del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

El acto de apertura de las propuestas se hará simultáneamente, a la hora indicada, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en San Carlos de Bariloche en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y del Juez de Paz de la localidad, respectivamente. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.26 abr.-v.5 mayo.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Hale a arroyo Vallimanca, $ 63.260.38. — Hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 abr.-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Todd, hacia La Violeta, $ 21.859.55. — Hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 abr.-v.5 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación O'Brien, hacia La Bellaca, $ 17.577.14. — Hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 abr.-v.5 mayo.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9845-DC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino al Distrito Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, —hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15 y 30— día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.28 abr.-v.10 mayo.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 39|39-Ax. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino oregón, pino blanco y pino tea, con fecha de apertura al 29 de Mayo de 1939, expediente O. C. 39|39 Anexo 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 39|39 Anexo 1, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de pesos 2 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.28 abr.-v.10 mayo.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don E. J. Massey, ex Encargado de la Contaduría de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2545, del año 1937, Cuenta N.° 7549|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.3 mayo-N.° 23 s|p.p.-v.13 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Schettini, ex empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1053, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.26 abr.-N.° 22 s|p.p.-v.8 mayo.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Martín Nacinovich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Gelabert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Roger (hijo)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fantini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Curto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ranalli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Delgadillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Soler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Abril 5 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anastasio Sava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Blanes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Pardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gerardo o Geraldo Plaza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avvenire Capellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr.- v.30 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kit**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Zacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939 — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ernesto Olinchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr.- v.30 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Moilo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Amador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Olimi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Martino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Forgach**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositados en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Savisky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Valerio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr. v.30 mayo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Estanislao Arjona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cataldo Ferro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Miraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Teófilo Barreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Gioco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Milagro Guanuco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — El Secretario.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Saturnino Oyarzu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr. v. 30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Bohnenstengel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Valjin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **César Adrián Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v.9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Corrado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — El Secretario.

e.1.° abr.-v 9 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Candiotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr. v. 30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bernardo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — **El Secretario.**

e.22 abr. v. 30 mayo.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, **se cita, llama y emplaza** por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Lioy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1201 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Turoveck**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 abr.-N.° 1216 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irwin Hahn**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1204 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Feijoó y María Trusso**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 30|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1199 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1200 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Neri Infante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1483 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alfredo Anguio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.12 abr.-N.° 1214 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Hugo Pando**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1203 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Bertoloni o Berlotoni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1215 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Oscar Hurtado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1197 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Soffiantini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebede si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1283-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró** o **Valera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1162-s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita llama y emplaza a **Eduardo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1403 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1255, Sec. 24.ª, frac. B, lote 12; partida 1086, Sec. 19.ª, frac. D, lote 7; partida 1174, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (3); partida 1175, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (4); partida 1179, Sec. 24, frac. A, lote 21; partida 1180, Sec. 24.ª frac. A, lote 17; partida 1181, Sec. 24.ª, frac. A, lote 17; partida 1187, Sec. 24.ª, frac A, lotes 11|20; partida 1166, sec. 19.ª, frac. D, lote 16 b; partida 1189, Sec. 24.ª, frac. A, lote 3 (s. o.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1482-s|p.p.-v.16 mayo.
e16 ago.-N.° 1482-s|p.p.-v.2 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1475-s|p.p.-v.9 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Cima.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.3 mayo,-N.° 1483-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roque Cámara** y **Pedro Medeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas y fals. documentos, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo.-N.° 1473-s|p.p.v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Machicote** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1474-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Perrúa**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mayo.-N.° 1484-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan F. Guaragna**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Abril 24 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo.-N.° 1472-s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 173, Sec. 8.ª, frac. C., lote 3; partida 290, Sec. 8.ª, frac. D, lote 5; partida 364, Sec 13.ª, frac. D, lote 21 a; partida 417, Sec. 18.ª, frac. A, lote 16 Sud; partida 721, Sec. 18.ª, frac. C, lote 22 b; partida 876, Sec. 23, frac. A, lote 6 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1481-s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.° 1481-s|p.p.-v.2 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Cuozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, por ante la Secretaría N.° 2 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes (Bs. As.), Abril 24 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.3 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Simonetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1159-s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Del Campo** o **Horacio Delena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.13 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, partida 1360, año 1928, Sec. 25, frac. C., lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1476 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.2 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 103, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 25; partida 104, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 38; partida 109, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 43; partida 110, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 44; partida 741, Sección 10, frac. A, lote 18; partida 797, Sección 10, frac. C, lote 2; partida 944, Sección 15, frac. A, lote 22; partida 947, Sección 15, frac. A, lote 19; partida 1343, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1479 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.2 sep.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmueble ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1258, Sección 24, fracción B., lote 5 C., partida 1259, Sección 24, ción 24, fracción B., lote 6 d., partida 1291, Sección 24, fracción B., lote 7 d., Partida 1292, Sección 24. Fracción B., lote 8 b., partida 1293, Sección 24, Fracción B., lote 8 C., partida 1406, Sección 24, fracción C., lote 8., partida 1409, Sección 24, fracción D., lote 19 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fs. 9, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1480 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v.2 sep.

---

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Durand.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1416 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Nogoyá entre Concordia y Orán, Parroquia 20 A., manzana 184, parcela 2 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. — Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley N.° 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente (Art. 64 in-fine, de la expresada ley), — Daniel Moyano Escalera. — Ante mí: A. Victorica. "

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — A. Victorica, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1469 s|p.p.-v.8 mayo.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Nogoyá entre Bahía Blanca y Chivilcoy, Parroquia 20 A., manzana 237, parcela 3 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley N.° 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente (Art. 64 in-fine, de la expresada ley). — Daniel Moyano Escalera. — Ante mí: A. Victorica".

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — A. Victorica, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1470 s|p.p.-v.8 mayo.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Somellera entre Picheuta y Mom, Parroquia 19 C., manzana 151 B., parcela 22 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia; "Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. —Autos y Vistos; Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley N.° 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente (Art. 64 in-fine, de la expresada ley). — Daniel Moyano Escalera. —Ante mí: A. Victorica."

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — A. Victorica, secretario.

e.3 mayo-N.° 1471 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Barrese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1496 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Braceras e hijo Manuel**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio y, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de los ejecutados, sentencio de venta esta causa, seguida contra Manuel Braceras e hijo, y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Firmado: Emilio L. González".

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.° 1495 s|p.p.-v.5 mayo.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Avenida Chicago entre Saladillo y General Paz, parroquia 20 D., manzana 243 A., parcela 8 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley N.° 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente (Art. 64 in-fine. de la expresada ley). — Daniel Moyano Escalera. — Ante mí: A. Victorica".

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — A. Victorica, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1467 s|p.p.-v.8 mayo.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, hace saber por el término de cinco días desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Zubiría entre Varela y Culpina, Parroquia 19 C., manzana 24, partida 19 del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia; "Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. Autos y Vistos: Informando en este acto el Secretario que el ejecutado no ha opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley N.° 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haya hecho íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, las que se fijarán oportunamente (Art. 64 in-fine, de la expresada ley). — Daniel Movano Escalera. — Ante mí: A. Victorica".

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — A. Victorica, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1468 s|p.p.-v.8 mayo.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Rodríguez**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — M. Bunge Campos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elena Malti de Hachuy**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.3 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Ricardo Hoffmann**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.614, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Oreste Guardatty**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1501 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ramón Abad**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa 11.611, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1502 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arena Pedro**, clase 1914, D. M. 46, M. 2.950.644, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo-N.° 1465 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lucero Pedro Lucio**, clase 1920, D. M. 46, M. 2.959.578, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Atanaci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 mayo.-N.° 1487 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Benedicta Caro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino Peña**.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Estanislao Zurawski o Zuwiski**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Buggia**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ramón Castillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Carlos María Zucchi** o Angel Zucchi.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.9 jun.

**Por** disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Alperin**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1313 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Belascoain** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 abr.-N.° 1314 s.p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ranieri Luis**, D. M. 45, Cl. 1901, M. 2.899.018, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1315 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rossis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.19 abr.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Oyarzún** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1939. Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 687 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.19 abr.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 mayo.

**Por** disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 abr.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Uriach**, procesado por el delito de participación en falsedad de instrumento público para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 abr.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ramón Somoza o Zomoza**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1131 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Salvador Tognelli** y un sujeto apodado **"El Tano París"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.5 abr.-N.° 1132 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Abraham Andreoli**.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.5 abr.-N.° 1134 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José González**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.5 abr.-N.° 1127 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase, por treinta días, al procesado **Francisco Iraola**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — César Black, secretario.

e.5 abr.-N.° 1161-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a **Torsstein Richard Gustaf Pelander**, procesado por contrabando, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Marzo 22 de 1939. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.5 abr.-N.° 1123 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por treinta días al procesado **Luis José Alchieri**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — César Black, secretario.

e.5 abr.-N.° 1124 s|p.p.-v13 mayo

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de treinta días a los acreedores del **Club Villa del Parque**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), Carlos Rodríguez Larreta, secretarios.

e.5 abr.-N.° 1125 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Abraham Hojman**.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 abr.-N.° 1126 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Femia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 1128 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 abr.-N.° 1135 s|pp.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Giraldes o Bello o Giraldito**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 193... — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 abr.-N.° 1129 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Bladimiro Mazurki o Wlodzimierz Mazurak**.

Buenos Aires, Marzo 1.° 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Gergio Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vitale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Clara González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Peraita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Celestina Juana Moles o Mones de Barón**.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1938. — César F. Iraola, Alfredo Miguens, secretarios.

e.5 abr.-N.° 978 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Neumann Rafael C.**, D. M. 46, Cl. 1914, M. 2.959.636, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Armando Rotondaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bujedo Andrés**, Cl. 1916, D. M. 45, M. 2.899.034, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Pereyra Gabriel**, D. M. 46, M. 2.959.141, Cl. 1919, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 13[illegible] s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Cardizo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar B. Santarán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1312 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Jacobo Masquiker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1217 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González o Celia Gonzalez viuda de Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1218 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Santucci**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 abr.-N.° 1220 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bottini Aurelio**, procesado por falsedad de instrumento público, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1317 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**. Cl. 1916, D. M. 46 M. 2.958.222, procesado por infrac. artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Roberto López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1311 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Jacobo Brzostowsky y Hernán Scholaoch**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, centro.

e.5 abr.-N.° 1192 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Acha**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.5 abr.-N.° 1193 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **José María Blanch**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 abr.-N.° 1195 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Lino Lupini**, procesado por hurto; **Adolfo Scheinshon**, procesado por quiebra; **Alfredo Yllanes**, procesado por estafa y adulteración de billetes; **Antonio González**, procesado por estafa; **Enrique Silva Geraventa**, procesado por defraudación y **Alberto Guevara**, procesado por defraudación, para que, en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1196 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregoria Raimunda Busto**, y a **Juan Buyumuny** o **Angel Carrato**, por defraudación, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 abr.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Espidito Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 abr.-N.° 1145 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.091|38, — **Ruiz Eduardo y otros**, tentativa de defraudación al Fisco Nacional", se sigue contra José Smutniak, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde.

Secretaría, Febrero 17 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.5 abr.-N.° 1146 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 abr.-N.° 1147 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 abr.-N.° 1148 s|p.p.-v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo C. Alfano y José Gaggino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 abr.-N.° 1149 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a **Juan Raymundo**, procesado por infracción al artículo 154, del C. Penal, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Marzo 29 de 1939. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.5 abr.-N.° 1[illegible] s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Porongolas, Julio Fernández y Luis Tiscornia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.19 abr.-N.° 1295 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Roberto Schiafino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 abr.-N.° 1332 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ruperta Nicolasa Fresia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 44|39, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Palacio de Justicia, piso 2.°, Secretaría Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.26 abr.-N.° 1418-v.2 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza, a **Alberto José Ledesma**, a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|39, Ledesma Alberto José, defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Abril 1.° de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.
e.26 abr.-N.° 1419-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wolf Schafer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 abr.-N.° 1420-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Demetrio Demaría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 abr.-N.° 1402 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Mariano Rico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raverot y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 abr.-N.° 1330 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto A. Muller**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1426-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi o Venanci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1427-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Sánchez y Saturnino Videla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1428-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Landó y Francisco Landó**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.26 abr.-N.° 1324 s.p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Armendolara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.5 abr.-N.° 676 s|pp.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abelardo A. Palacio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1429-s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Tomás D. Casares, hace saber por el término de cinco días, durante seis meses, que la Policía de la Capital Federal, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a su orden la suma de $ 912,88 m|n., proveniente de sumas halladas por extravíos, abandonos, etc., durante el año 1930, lo que se hace saber a los efectos del Art. 2535 del Código Civil.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 mar.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mar.
e.5 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.12 abr.
e.3 mayo-N.° 528 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.13 jun.
e.5 jul.-N.° 528 s|p.p.-v.10 jul.
e.2 ago.-N.° 528 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Roberto E. Chute, se cita y emplaza por el término de 5 días a don **Servino o Severino Di Maio**, para que se presente a hacer valer sus derechos en el expediente Di Maio Servino o Severino, su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.1.° mar.-N.° 11 s|p.p.-v.6 mar.
e.5 abr.-N.° 11 s|p.p-v.12 abr.
e.3 mayo.-N.° 11 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.° 11 s|p.p.-v.13 jun.
e.11 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.16 ene.
e.1.° feb.-N.° 11 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pasaje y Cosquín, lote 13, manzana E, Circ. 1.ª, años 1928|33, partida 13.703, año 1934, partida 15.948, años 1935, 1936, y 1937, partida 17.506, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.28 abr.-N.° 1478 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cesáreo Varona**.
Buenos Aires, Marzo tres de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 mar.-N.° 659 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Buttafuoco**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 abr.-N.° 1447-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Pellegrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio A. Ponce** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 abr.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Jenyen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Joaquín Antonio Puig, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 abr.-N.° 1404 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Pampa, Pico, año 1928. — Partida 1638, Sec. 7, frac. B, lote 7; partida 2770, Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 1; partida 2862, Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 93, partida 2863, Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 94; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.28 abr.-N.° 1477 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Víctor Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 mar.-N.° 657 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mercuri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 mar.-N.° 658 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Enrique Gamundi, Alberto B. Piancenza y Américo Da Silva**, procesados por el delito de quiebra, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 mar.-N.° 669 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Arias**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 mar.-N.° 670 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Tribunal N.° 1, con asiento en Santa Rosa, Capital del Territorio, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del doctor Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza a **Manuel Martínez**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa número 0576, año 1938, caratulada "García Jacinta, Deuliberry Trinidad (menor), infracción Ley 12.331"; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Santa Rosa, Abril 14 de 1939. — R. González Palau, secretario.
Local del Juzgado Calle Boulevard Roca N.° 855.
e.26 abr.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Pascual Petruzza**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Y vistos:... Por ello, fallo: declarando operada la prescripción opuesta respecto a la multa y condeno a Pascual Petruzza, a pagar al Fisco Nacional, la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional correspondientes al impuesto, con intereses y sin costas atenta la resolución a que se llega. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.29 mar.-N.° 672 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Adolfo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 mar.-N.° 673 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Juan Jugovich**, a que comparezca a estar a derecho en la causa "82|33, Jugovich Juan, infracción al artículo 282 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Abril 1.° de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.
e.19 abr.-N.° 1307-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pedro Junior o Eduardo Jorge Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.5 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Fleisch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.5 abr.-N.° 686 s|p.p.-v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José de San Martín**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 18.772), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.5 abr.-N.° 1166-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Mateo Pericles**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 abr.-N.° 1136 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Armando Ruiz Moreno**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal (última parte), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Marzo 30 de 1939. — Francisco S. Menegazzi, secretario.
e.19 abr.-N.° 1296-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Emilio Fux**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 abr.-N.° 1137 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rubens Galante**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 abr.-N.° 1155 s|p.p.-v.12 may.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Joaquina Elizalde de Marticorena**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
Certifico: que este edicto se manda publicar a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que ha iniciado esta sucesión, como acreedora de la causante, y contra la que sigue juicio ejecutivo por cobro de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, de la propiedad calle: Bustamante número 167|69.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 abr.-N.° 1417 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alesio Difrieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 abr.-N.° 1157 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Roque Vito o Roque Torraco**.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1408 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corral Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 abr.-N.° 1160-s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Gorowtsch o Gorowitsch**.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Juan A. Carbonigno, secretario.
e.26 abr.-N.° 1405 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Vargas**.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1406 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Nappi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 abr.-N.° 1409 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rafael Caldame o Galdame**.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1407 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por robo y tentativa violación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.º 1323 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Vanucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Honorio Cihián, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.26 abr.-N.º 1331 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente González**, procesado por el delito de abuso de armas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.º 1422-s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Laclau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.º 1424-s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde al primera publicación del presente a **Simón Misiluk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.º 1425-s|p.p.-v2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, al procesado **Antonio Juliá o Lito Surla (a) "Nito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.26 abr.-N.º 1410 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rafael Ortiz**, clase 1919, D. M. 45, M. 2.897.038, procesado por infract. Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 21 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 mar. N.º 667 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Barbella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 abr.-N.º 1167-s|p.p.-v.13 may.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Soto** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.º 1286 s|p.p.-v.26 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Norberto Decoltella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.º 1287 s|p.p.-v.26 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rubens Galante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.º 1333 s|p.p.-v.2 jun.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Antonio Menéndez**.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 abr.-N.º 1401 s|p.p.-v.2 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Pupili**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 mar.-N.º 674 s|p.p.-v-6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Feliú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.5 abr.-N.º 1151 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Muñoz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 abr.-N.º 1190 s|p.p.-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Fausto Di Baco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 abr.-N.º 1189 s|p.p.-v13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Blanco** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.5 abr.-N.º 1150 s|p.p.-v.13 mayo.

---

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Camilo Faustino Biglieri.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Carlos Rodríguez **Larreta, Luis R. Goncira (h.)**, secretarios.

**e.5 abr.-N.º 1139 s|p.p.-v.13 mayo.**

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Altamirano Lorenzo Justiniano**, clase 1917, D. M. 45, M. 2.897.053, procesado por infrac. al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 21 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 mar.-N.º 668 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción número 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Alfredo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 mar.-N.º 654 s|p.p.-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Méndez** y **Luis Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, lesiones y robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Carlos P. Sagarna, Raúl Pizarro Miguens, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.19 abr.-N.º 1292 s|p.p.-v.26 mayo.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Orosco Juan Carlos**, Cl. 1919, D. M. 46, M. 2.959.754, procesado por infrac. al artículo 2, Ley, número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.º 1316 s|p.p.-v.26 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama, y emplaza a **Carlos Tejero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

**e.5 abr.-N.º 1138 s|p.p.-v.13 mayo.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom número 2518, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 51.735 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 38.782, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.26 abr.-N. 1444 s|p.p.-v.13 mayo.
e.26 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Varea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1411 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Nieva**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1421-s|p.p.-v.2 jun.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez se cita, llama y emplaza a José Francisco Manuli, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

**Hernán Pessagno, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.**

e.29 mar.-N.° 671 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril cinco de 1939. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

**Rodolfo A. González, secretario.**

**e.19 abr.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 mayo**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se cita por quince veces a los señores **Juan Leandro Vecino y Cía.**, para que comparezcan por sí, o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en el juicio: "Natanson y Cía., contra Vecino y Cía. Juan Leandro (Agencia A. I. C. A.), sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que les represente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.26 abr.-N.° 1438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Garibotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1439 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Miguel Angel Rojas**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1440 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Zacarías Ortiz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1441 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich **cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca López de Mosquera.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 abr.-N.° 1446-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **César Tomás O'Kelly.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1415 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo o Ricardo Francisco Rico.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1414 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abelardo o Arturo Parodi Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (Tva. de estafa), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Este García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1298-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fausto Di Bacco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1299-s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Guerrieri (hijo)**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero secretarios.

e.5 abr.-N.° 1156 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Colom**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.26 abr.-N.° 1445-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Polidano.**

**Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.**

**e26 abr.-N.° 1412 s|p.p.-v.2 jun.**

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, cítase por el término de treinta días a **Luis Lacombe**, en la causa que por depositario infiel se le sigue en el exp. **Impuestos Internos —3266 1.ª — 1936, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría: doctor Gache Pirán.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — B. Gache Pirán, secretario.

e.5 abr.-N.° 1158 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martín Gabriel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1303-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Miguel N. Blanca**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 abr.-N.° 1304-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Cristina Vives**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.19 abr.-N.° 1305-s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arturo López, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 13 de Abril de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1306-s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gloria o Alicia Echevarría, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1202 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Di Yorio para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1198 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Miguel Giannattassio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1205 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín G. Ferrari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Daleau, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.

e.5 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José De Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 682 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Rosello Warren, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 abr.-N.° 1210 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a César Rossi, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril tres de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1212 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.12 abr.-N.° 1213 s|p.p.-v. 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Nebil Mazar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1209 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Navarro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 688 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña María Inés Ruggiero de Scarano.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1939. — Ernesto Funes Lastra, p. a. s. Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 mar.-N.° 653 s|p.p.-v.5 mayo.

El Sr. Juez Dr. Eduardo Rojas cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Arango.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.5 abr.-N.° 1149 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Felisa Romano.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1413 s|p.p.-v.2 jun

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## RADIX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece el Señor Ingeniero Don Mauro Livio José Herlitzka, que firma «M. Herlitzka», soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Arenales mil once, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en el carácter de socio Gerente de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en esta plaza, calle Callao setenta y siete, con la denominación de «Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada», como lo justifica con el contrato social que celebró ante mí en este Registro al folio trescientos veinte vuelto del año próximo pasado, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta, folio ciento treinta, libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo en este acto a la vista y en lo pertinente dice: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho ... comparecen por una parte el Señor Oscar Diégoli, soltero ... y por la otra el Señor Aníbal Levi, casado ... como de que el primero concurre en nombre y representación del Ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, italiano, soltero ... y el último en nombre y representación de la Doctora Ada Silvia Colla ... italiana, soltera ... dicen: Que a nombre de sus mandantes han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio de la presente y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Artículo primero: Queda constituída entre los Señores Mauro Livio José Herlitzka y Doctora Ada Silvia Colla, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de «Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal ... Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse al estudio, industrialización, comercialización, fabricación, distribución y venta de productos agrícolas o destinados a la industria agrícola en general ... Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo quinto: El capital social se fija en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de cien pesos de la misma moneda aportadas por los socios en la siguiente forma: Primero) El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, trescientas cincuenta cuotas que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, pagaderas en dinero efectivo. — Segundo: La socia Señorita Doctora Ada Silvia Colla, trescientas cincuenta cuotas que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en que el Señor Herlitzka, justiprecia los estudios ya efectuados por la misma sobre desarrollo y crecimiento de árboles, plantas, etcétera, que pone a disposición de la Sociedad y de la transferencia a favor de la misma de las patentes que a su solo nombre o conjuntamente con terceros y a que a estos estudios se refieran, haya obtenido, pedido o tenga en gestión. — Artículo sexto: El socio señor Mauro Livio José Herlitzka, por intermedio de su mandatario integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto o sean diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional y el saldo deberá integrarlo en ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional a los plazos de seis y doce meses a contar desde la fecha de esta escritura. La socia señorita Doctora Ada Silvia Colla, transfiere por intermedio también de su mandatario, en este acto a la sociedad las patentes y la participación en las patentes a que se refiere el artículo quinto, que se detallarán más ampliamente en la parte in-fine de esta escritura ... Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo como Gerente del socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, con los poderes y atribuciones que se determinan más adelante. — En caso de ausencia o impedimento del señor Mauro Livio José Herlitzka, lo sustituirán como Gerentes que desde ya quedan designados y con los mismos poderes y atribuciones los señores Alfredo E. de León uruguayo y Gino Herlitzka, italiano, domiciliados en la calle Callao setenta y siete, quienes actuarán conjuntamente y sin que les sea necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento de aquél para la validez de su gestiones ... Artículo noveno ... Los socios podrán por mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social ...Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio ... Artículo décimotercero:) Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado por el otro socio o por un tercero que obtendrá por cesión las cuotas del socio que no hubiere participado en el aumento ... Diégoli. — Aníbal Levi. — Tgo.: Pedro Saúl Briones. — F. A. Gastaldi. — Hay un sello. Ante mí: Federico D. Harilaos». — «Es copia fiel, doy fe y el Ingeniero Herlitzka, Dice: Que en la reunión celebrada con su socia Doctora Colla, el nueve del corriente han resuelto aumentar el capital social hasta la suma de Cien mil pesos moneda nacional, en la forma y condiciones que establece el acta correspondiente, cuyo original tengo a la vista, pidiéndome el otorgante la inserte en este Registro y es del siguiente tenor:» «Acta N.° 3. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, reunidos en el local social, Callao N.° 77, los dos socios de Radix, Sociedad de Responsabilidad Ltda., señorita Doctora Ada Silvia Colla y señor Ing°. Mauro Livio José Herlitzka, después de una breve deliberación y en vista de haberse integrado totalmente el capital inicial autorizado de setenta mil pesos moneda nacional mediante la entrega por parte del último de los nombrados de los diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, a que se obligó en el artículo sexto del contrato social, con lo que completó su aporte de treinta y cinco mil pesos de la misma moneda, siendo necesario para el desenvolvimiento de los negocios, resuelven de acuerdo con lo estipulado en el artículo décimo tercero del mismo contrato, aumentar el capital hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, mediante la suscripción por parte del socio señor Mauro Livio José Herlitzka, de trescientas cuotas de cien pesos o sean treinta mil pesos moneda nacional, por no hacer la Doctora Ada Silvia Colla, uso del derecho que le acuerda el artículo décimotercero del contrato. — Quedan autorizados los Gerentes señores Alfredo B. de León y Gino Herlitzka, separada e indistintamente para protocolizar la presente acta y solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, con todas las facultades necesarias para ese objeto. Terminado el motivo de la reunión a las horas once y treinta se labra esta acta que es aprobada y firmada por los presentes. — Firmado: A. Silvia Colla. — M. Herlitzka.» — «Es también copia fiel, doy fe, — y el Ingeniero Herlitzka, agrega que deja protocolizada el acta transcripta, al folio ciento dos de este Registro ciento noventa y seis a mi cargo, pidiéndome le expida testimonio de la presente y que el hecho de haber comparecido personalmente no importa revocar ni limitar la autorización conferida en la misma acta a los Gerentes señores Alfredo E. de León y Gino Herlitzka. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos Don Federico A. Gastaldi y Don

Darwin D. Galeano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — M. Herlitzka. — F. A. Gastaldi. — D. D. Galeano. — Hay un sello. Ante mí: Federico D. Harilaos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad otorgante, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del doscientos cincuenta y cuatro mil veintiséis al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico D. Harilaos. — Hay una estampilla y un sello. Dchos. — $ 3.72 m|n.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 mayo.-N.º 3577-v.9 mayo.

### MICHIGAN RADIO

#### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados, don Carmelo Vicente Infantino, que firma "C. Infantino", casado, francés, domiciliado en la calle San Pedrito número ochenta y uno; don José Hércules Infantino, que firma "José H. Infantino", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santander número setecientos diez y seis; don Salvador Manuel Infantino, que acostumbra firmar "Salvador Infantino", casado, argentino, domiciliado en la calle Lanza número dos mil ciento treinta y siete; don Vicente Infantino, casado, argentino, domiciliado en la calle Cachimayo número mil cuatrocientos cincuenta y seis: don Rafael Infantino, soltero, argentino. domiciliado en la calle José María Moreno, número mil setecientos sesenta y tres, don Vicente Dattilo, casado, italiano, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete; don Miguel Infantino, soltero, argentino, los siete mayores de edad, don Antonio Infantino, soltero, argentino, de veinte años de edad y don José Nicosia, casado, italiano, mayor de edad, estos tres últimos domiciliados en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, todos de mi conocimiento de lo que doy fe, concurriendo don Antonio Infantino con la autorización necesaria como se comprobará al final de la presente y dijeron: Que por escritura otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí en este Registro, al folio quinientos cincuenta y nueve del protocolo de ese año, los ocho primeros comparecientes celebraron un contrato, en virtud del cual quedó constituída entre los mismos una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el fin de continuar la explotación del taller mecánico y fábrica de accesorios para radio, actualmente instalado en el local situado en esta capital, calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete al mil setecientos sesenta y siete, perteneciente a la extinguida sociedad que bajo la firma de Carmelo Infantino, quedó disuelta el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, según escritura pasada ante mí en esa fecha. Que el objeto de la sociedad quedó ampliado con el ramo de importación de artículos generales, girando aquélla bajo la denominación de "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cien mil pesos y por un plazo indeterminado, fijándose como día de iniciación el primero de Diciembre de dicho año. Que por el artículo quinto el capital quedó fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de mil pesos cada una, que quedó integrado por los aportes hechos en la forma determinada en el artículo séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo y por resolución de la totalidad de socios, como lo demuestra el acta de la Asamblea realizada el siete del corriente mes y año, que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente y se transcribe al final, han convenido: Primero: Aceptar como nuevo socio al otro compareciente don José Nicosia, quien aporta once acciones de mil pesos moneda nacional cada una y que deberá desarrollar sus actividades en el taller, en las condiciones estipuladas para los demás socios, conforme a lo determinado en la última parte del artículo décimo tercero. Segundo: Variar los aportes de los socios restantes, conservando siempre el mismo capital social, a cuyo efecto el señor Carmelo Vicente Infantino, retira de su parte de capital cincuenta y tres acciones de mil pesos cada una, o sea cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia con un aporte de doce acciones de mil pesos y los otros ocho socios contribuyen con once acciones de mil pesos cada uno. Tercero: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción al capital de cada socio. Cuarto: Modificar el artículo undécimo, autorizando a los socios José Hércules Infantino o Rafael Infantino para reemplazar al socio gerente administrador, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento. — Y Quinto: Ampliar el artículo décimo cuarto, con el siguiente agregado que se consignará al final del mismo: "Del Haber que resulte corresponder al socio saliente por capital y utilidades, perderá el cincuenta por ciento que ingresará a beneficio de la sociedad y para que este descuento tenga valor, deberá contar con la conformidad de las dos terceras partes de la totalidad de los socios". En consecuencia de lo expuesto, los comparecientes otorgan y declaran: Que queda incorporado a la sociedad como nuevo socio el señor José Nicosia, con los mismos derechos y obligaciones generales que los restantes y especialmente con las establecidas en la última parte del artículo décimo tercero. Quedan modificados los artículos séptimo, undécimo, décimo cuarto y vigésimo, en la siguiente forma: Séptimo: El capital fijado en el artículo quinto, se dividirá en cien cuotas de mil pesos cada una y queda integrado por los aportes hechos por los socios en efectivo y existencias, en la siguiente proporción: don Carmelo Vicente Infantino, doce cuotas o sea doce mil pesos moneda nacional y don José Hércules, don Salvador Manuel, don Vicente, don Rafael, don Miguel y don Antonio Infantino, don Vicente Dattilo y don José Nicosia once acciones cada uno o sea once mil pesos cada uno. Undécimo: Por ausencia, enfermedad o impedimento del gerente-administrador, desempeñarán sus funciones los socios José Hércules o Rafael Infantino, indistintamente, y en su defecto por el socio que se eligiere por mayoría de votos presentes. Décimo cuarto: Ningún socio podrá transferir a terceros sus derechos en la sociedad, salvo consentimiento expreso de los demás y en la forma que se determinará más adelante. Cualquiera de éstos tiene preferencia para adquirir la parte del socio saliente, cuyo valor será determinado de acuerdo con un balance a practicarse al efecto. Del haber que resulte corresponder al socio saliente por capital y utilidades, perderá el cincuenta por ciento que ingresará a beneficio de la sociedad y para que este descuento tenga valor, deberá contar con la conformidad de las dos terceras partes de la totalidad de los socios. Vigésimo: Las utilidades que resulten, serán distribuídas en proporción a las cuotas aportadas por cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Quedan subsistentes los demás artículos del contrato de sociedad, quedando instruídos los contratantes de que deben inscribir en el Registro Público de Comercio, las presentes modificaciones, estando el anterior anotado bajo el número cuarenta y cinco, folio cincuenta y siete del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La autorización al principio referida le fué concedida a don Antonio Infantino, por su señor padre don José Infantino, según así resulta del contrato anteriormente relacionado, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Que confiere a sus hijos menores de edad, don Miguel y don Antonio Infantino, la autorización requerida por las leyes respectivas para la celebración de este contrato y ejercicio del comercio ...". Es copia, doy fe. Y el acta a que se ha hecho referencia anteriormente y que se agrega a esta escritura, transcripta dice: "Copia del acta N.º 4 que figura en los folios N.º 6 y 7 del libro de Actas N.º 1 de "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Marzo de 1939, reunidos los socios presentes en su totalidad que firman al final, se cambiaron ideas respecto a diversas modificaciones que consideran conveniente introducir al contrato de sociedad, las que se concretarán en la forma siguiente: 1.ª. Aceptar como nuevo socio al señor José Nicosia, quien aportará once acciones de mil pesos m|n. c|u. y que deberá desarrollar sus actividades en el taller, en las condiciones estipuladas para los demás socios, de acuerdo con la última parte de la cláusula 13.ª del contrato social. 2.ª. Variar los aportes de los socios restantes, conservando siempre el mismo capital social de $ 100.000 m|n. a cuyo efecto el señor Carmelo Vicente Infantino retira de su parte de capital cincuenta y tres acciones de mil pesos m|n. cada una, o sea 53.000 $, quedando en consecuencia con un aporte de doce acciones de mil pesos m|n. c|u. y los otros ocho socios contribuyen con once acciones de mil pesos m|n. cada uno. 3.ª. Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción al capital de cada socio. 4.ª. Modificar la cláusula undécima autorizando a los socios José Hércules Infantino o Rafael Infantino para reemplazar al socio gerente-administrador en caso de ausencia, enfermedad o impedimento. 5.ª. Ampliar la cláusula 14.ª con el siguiente agregado que se consignará al final de la misma: Del haber que resulte corresponder al socio saliente por el capital y utilidades, perderá el 50 o|o que ingresará a beneficio de la sociedad y para que este descuento tenga valor, deberá contar con la conformidad de las dos terceras partes de la totalidad de los socios. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas. Carmelo Vicente Infantino — José Hércules Infantino — Salvador Manuel Infantino — Vicente Infantino — Rafael Infantino — Miguel Infantino — Antonio Infantino — Vicente Dattilo. Es copia. C. Infantino. Gerente. "Es también copia, doy fe. Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Pedro Carbone y don Roberto Cadelago; ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Entrelíneas: estando el anterior anotado bajo el número cuarenta y cinco, folio cincuenta y siete del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada — vale. C. Infantino — José H. Infantino — Salvador Infantino — Vicente Infantino — Miguel Infantino — Rafael Infantino — Vicente Dattilo— Antonio Infantino — José Nicosia — Pedro Carbone — R. Cadelago. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Recalde. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo. Para "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y dos al cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y cinco inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Sobrerraspado — desarrollar — consentimiento — Vale. Héctor Recalde. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 mayo.-N.º 3575-v.9 mayo.

### CLERMELU

#### Sociedad Inmobiliaria y Agrícola

#### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni. se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la reforma introducida en el contrato perteneciente a la Sociedad Inmobiliaria y Agrícola «Clermelú», Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual es del siguiente tenor:

Fo. 211. v. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Pablo A. Ramet, soltero, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta, mayor de edad, al que doy fe conozco, como de que concurre a este acto en representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de «Sociedad Inmobiliaria y Agrícola «Clermelú», Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuya existencia legal se comprueba con el contrato otorgado el veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, por ante mí y al folio doscientos sesenta de este Registro a mi cargo, escritura número ciento tres, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de mandato judicial con fecha ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, bajo el número cuarenta y tres, folio ciento cincuenta y seis del Libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que certifico, comprobándose su personería y autorización para este acto, con el acta de Asamblea General Extraordinaria de asociados, que más adelante se relacionará y transcribirá, siendo el tenor de la parte pertinente de dicho contrato, el siguiente: «Capítulo Primero. Denominación. Objeto. Sede Social. Duración. — Artículo primero: Formación de la Sociedad. — Queda formada entre los asociados nombrados en el artículo siete, quienes se obligan a aportar el Capital, lo mismo que los que llegaren a ser sus cesionarios a un título cualquiera o a ser socios suscribiendo una o varias de las partes que fueran emitidas en caso de aumento del Capital Social, una Sociedad de Responsabilidad Limitada regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por las disposiciones generales del derecho, así como por los usos en materia de Sociedad y por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto toda y cualesquiera operaciones en general, a realizarse en la República Argentina o en el extranjero, que se refieran a la explotación de un establecimiento inmobiliario agrícola ganadero, cuyo aporte se le hace en las condiciones del Artículo ocho. — Artículo tercero: Denominación social. La Sociedad tendrá como denominación «Sociedad Inmobiliaria y Agrícola Clermelú», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo cuarto: La sede social queda establecida en Buenos Aires, calle Cangallo número trescientos ochenta. — Artículo quinto: Duración: La Sociedad se constituye por una duración de noventa y nueve años ... Artículo décimo sexto: De la administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada uor uno o varios gerentes designados entre o fuera de los asociados. — Los primeros Gerentes de la Sociedad serán: El Señor José (Joseph) Leclercq Lepoutre, Industrial ... y el Señor Enrique (Henry) Scalbert Leclercq. — Cada uno de los Gerentes tiene derecho a usar la firma social, no pueden hacer uso de ella sino exclusivamente para los negocios de la Sociedad. — Artículo vigésimo tercero: De las Asambleas Ordinarias y de las Asambleas llamadas Extraordinarias: Los asociados se reunen tantas veces como sea necesario para decidir todas las cuestiones que interesen a la masa colectiva de los asociados. — Los asociados se reunirán en Asamblea General Ordinaria, cada vez que se tratará de determinar una de las cuestiones relativas al mandato general dado al o a los Gerentes y especialmente de aprobar las cuentas y dar quita de gestión. — Las Asambleas llamadas extraordinarias, son asambleas excepcionales, son exclusivamente aquellas que tengan que deliberar sobre una modificación o apartarse a los presentes estatutos». — Es Conforme con el testimonio de su referencia que devuelvo al interesado de que certifico y dice el compareciente Señor Ramet: «Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los asociados el primero de Marzo próximo pasado, fueron modificados los artículos doce, catorce y diez y ocho de los Estatutos y aprobada la elección hecha por la Gerencia a favor del otorgante, para ejercer el mandato de representación de la Sociedad. — Que con el objeto de proceder a la inscripción de dichas modificaciones, viene a reducir a escritura pública dicha acta, solicitando se le expidan los testimonios necesarios y poniéndolo en ejecución certifico, que su tenor es el siguiente: «Acta de la Asamblea General, Extraordinaria celebrada el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve en la sede social de la Sociedad Inmobiliaria y Agrícola «Clermelú», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez horas, ha tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Inmobiliaria y Agrícola «Clermelú», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Preside esta Asamblea en representación de los Señores Gerentes de acuerdo con las prescripciones estatutarias y poderes que lo facultan, Don Pablo A. Ramet. — Abierto el Acto, manifiesta el Presidente que de acuerdo al Artículo veinte y seis de los Estatutos, deben ser llamados a la mesa como asesores, los dos mandatarios que representen mayores partes, correspondiendo el cargo a los Señores René Coliet, y Andrés Tam, que lo aceptan pasando a

ocupar sus puestos. — La mesa así constituída designa como secretario al Señor Juan Inda, representante del Asociado Don Luis Leclercq Motte, quien acepta el cargo. — Informa el Presidente que según el Registro de Presencia, están presentes, representados por mandatarios, los ocho asociados que constituyen la unanimidad de los socios, procediendo a dar lectura de la citación o convocatoria que dice: Muy señor nuestro. Tenemos el agrado de convocar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de esta Sociedad calle Cangallo número trescientos ochenta. — Buenos Aires (Rep. Argentina) el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Incluímos la orden del día que menciona los asuntos que la Asamblea deberá tratar. — Recordamos a Vd. que el Art. veinte y seis de los Estatutos le permite hacerse representar en la Asamblea por medio de una carta poder y al efecto le remitimos adjunto un formulario que en caso de hacer Vd. uso de dicha facultad, deberá Vd. devolvernos firmado. — Saludamos a Vd. muy atentamente. Firmado: p. Clermelú». Soc. de Responsabilidad Lda. — Luego se pasó a tratar la orden del día que comprende los siguientes puntos. — Primero: Modificación de los Estatutos. — El proyecto de la Gerencia se halla a disposición de los Asociados en las Oficinas de la Sociedad calle Cangallo número trescientos ochenta y se refiere especialmente a los Art. doce, catorce y diez y ocho. — Segundo: Aprobación de la Elección hecha por la Gerencia de la persona que ejercerá el mandato de representación de la Sociedad. — Todos los presentes, cumpliendo instrucciones expresas recibidas de sus mandantes, de lo cual pidieron se dejara constancia en el acta, aprobaron por unanimidad las siguientes modificaciones de los Estatutos. — En sustitución del actual Artículo doce el siguiente: Artículo doce: Cesión de derechos sociales. — Todo asociado puede ceder total o parcialmente los derechos por las partes que le correspondan en la Sociedad, pero ninguna transferencia será válida si no se realiza en las siguientes condiciones: Si la cesión es a personas ya asociadas, puede hacerse libremente, si la cesión es a favor de un comprador no socio, se requiere el consentimiento expreso y escrito dado por una mayoría de socios que represente por lo menos las tres cuartas (tres cuartas) partes del Capital Social siendo los socios más de cinco y por la unanimidad si los socios fueran cinco o menos. Toda cesión deberá notificarse a la Sociedad y aceptarse por ella de acuerdo con el Art. doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Toda cesión aceptada por la cual un nuevo socio haya de ser incorporado deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Nuevo Artículo. — Artículo doce bis. — La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno o varios asociados mientras queden dos. Por el fallecimiento de uno de los asociados durante la existencia de la Sociedad y con excepción del caso de la condición suspensiva del siguiente párrafo, las partes del socio muerto serán transferidas a los socios sobrevivientes en proporción al número de las partes respectivas que ellos posean anteriormente al fallecimiento, con exclusión de los herederos y representantes del fallecido que no sean ya asociados a los cuales les será abonado su parte por un precio que será determinado como se dice más abajo; sin embargo si el cónyuge o uno de los descendientes del socio fallecido dentro de los seis meses del fallecimiento justifican ante la Sociedad y a satisfacción de sus asesores legales que posee en exclusiva y plena propiedad el derecho a la parte o partes del socio fallecido, la trasmisión de esas partes en provecho de los socios sobrevivientes de que habla el párrafo anterior de este artículo quedará sin efecto y como si ella se hubiere operado en provecho de dicho cónyuge o descendiente con el cual continuará la sociedad con exclusión de todo otro causa habiente. — La trasmisión de las partes del socio pre fallecido en provecho de los asociados sobrevivientes se operará mediante la entrega de una suma igual al valor que resultara para la parte o partes sociales correspondientes en el más inmediato balance o decisión de los asociados anteriores al fallecimiento y que hubieran sido válidamente aprobados por la Asamblea ordinaria anual. — Ese precio será exigible inmediatamente y devengará el interés del seis por ciento (seis por ciento) por año hasta la fecha de su pago. — Se modifica el último párrafo del actual Artículo catorce: Artículo catorce: En lugar de: «La sociedad podra ser disuelta por la interdicción, la quiebra, el concurso o la muerte de uno de los asociados» se aprueba esta otra redacción: «La Sociedad no podrá ser disuelta por la interdicción, la quiebra, el concurso o la muerte de uno o varios de los asociados. — Artículo diez y ocho: En vez del actual texto se sustituye con el siguiente: Facultad de substituir. — El o los Gerentes pueden delegar a una o varias personas aunque no sean asociados los poderes necesarios para permitirles asegurar la dirección técnica y comercial de la Sociedad y también para uno o varios objetos determinados y a esos efectos para representar a la Sociedad respecto de terceros. El o los Gerentes no serán responsables de los hechos de esos mandatarios si su elección ha sido aprobada por la mayoría de los asociados que representen las tres cuartas partes del Capital. — El o los Gerentes especificarán soberanamente la extensión y duración de esos mandatos y sus condiciones y tendrán entre otro el derecho de fijar salarios y emolumentos aunque estos sean en proporción a los beneficios realizados o a ciertos elementos de la explotación. — Pero en este último caso nunca podrán ser por más de un año salvo ratificación de la asamblea ordinaria de la Sociedad. — Igualmente podrán contener los poderes otorgados por el o los Gerentes, facultades suficientes para arrendar por períodos de varios años las propiedades de la Sociedad en las condiciones que juzgaren convenientes el o los mandatarios pudiendo éstos a su vez substituir sus poderes total o parcialmente conservando el o los Gerentes la misma facultad antedicha de someter a los mismos efectos indicados en el segundo párrafo de este artículo la elección de ese nuevo mandatario, o la ratificación de una mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Pasando al segundo punto de la orden del día, el Presidente informa a la Asamblea que los Gerentes Señores José (Joseph) Leclercq Lepoutre y (Henry) Enrique Scalbert Leclercq, a quienes representa, le han dado instrucciones para que haga conocer a la Asamblea su propia designación por ello, para ejercer el mandato de representación de la Sociedad, debiendo dichos Gerentes ampliarle los actuales poderes. La unanimidad de los socios representados, ratifica la elección recaída en la persona del Señor Pablo A. Ramet. — A moción del Señor E. Ernie, representante del asociado Don Marcel Leclercq Masurel, la Asamblea resolvió, que aunque por los Estatutos los Gerentes representan legalmente a la Sociedad y deben cumplir todas las decisiones de las Asambleas Generales, quedarán autorizados especialmente ellos o el Señor Pablo A. Ramet, que preside esta Asamblea, para reducir a escritura pública la presente acta de modificación de los Estatutos y realizar todos los trámites y publicaciones hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Agotada la orden del día se levanta la sesión siendo las doce horas. — Sobrerraspado: sin — sus — esos — agotada entre líneas; pre. todo vale. Entrelíneas: José — Depoutre — Enrique — Leclercq. Todo vale. — Pablo A. Ramet, Presidente. — A. Dam, Asesor. — R. Collet, Asesor. — Juan Inda, Secretario''. Es conforme con sus originales que he tenido a la vista en las páginas siete a doce del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad «Sociedad Inmobilaria y Agrícola «Clermelú», Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todo lo que doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Miguel H. Hicken y Don Raúl Carlos Peloni, vecinos, hábiles de que certifico. — Entrelíneas: que. vale. — Enmendado: Scalbert. vale. — Pablo A. Ramet. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. — Hay un sello. Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro a mi cargo bajo el número setenta y uno a que me remito. Para la Sociedad otorgante, expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: del trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco al trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. Enmendado: contrato — derecho — estatutarias — Todos — provecho — el — del — vale. — Nicanor Q. Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.4 mayo.-N.° 3580-v.9 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco dias, que la sociedad ''Pieles y Modas Splendid, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha fijado su domicilio en esta Capital calle **Sarmiento N.° 630**; que sus socios Sres. Samuel Weksler, Adolfo Firksman y Abraham Weksler, tienen su domicilio también en la calle Sarmiento número 630 y que el capital social se divide en 130 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 mayo.-N.° 3503-v.8 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad ''Pieles Selec. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha fijado su domicilio en esta capital calle **Esmeralda N.° 560**; que sus socios tienen los siguientes domicilios: Samuel Weksler: Sarmiento número 630 y Santiago Weksler: Esmeralda 560 y que el capital social se divide en 130 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 mayo.-N.° 3505-v.8 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad ''Peletería Suipacha Sociedad de Responsabilidad Limitada'', ha fijado su domicilio en esta capital calle **Suipacha N.° 517**; que sus socios tienen los siguientes domicilios: Samuel Weksler: Sarmiento número 630 y Carlos I. Weksler: Suipacha 517; y que el capital social se divide en 140 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 mayo.-N.° 3504-v.8 mayo.

---

**W. KUTTROFF**

**Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 356. Primer testimonio. número doscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Willy Kuttroff, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, y don José Villa, español, casado, domiciliado en la calle Castro Barros número novecientos noventa y cuatro, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato. Primero; El nombre de la sociedad será ''W. Kuttroff — Responsabilidad Limitada''. Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si uno o más balances anuales demostraran una pérdida de veinte y cinco por ciento o más del capital social, o si votaran por la disolución la mayoría de votos computados de acuerdo con la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Tercero: El objeto de la Sociedad será el Comercio en el ramo de importación, exportación y compraventa de maderas en general. Cuarto: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales ciento cincuenta cuotas serán aportadas por el socio señor Willy Kuttroff, en los bienes, activo y pasivo que se detallan en la planilla que firmada por ambas partes se agrega como parte integrante de este contrato, dejándose constancia que la avaluación de las mercaderías ha sido hecha por el precio de costo y el de las instalaciones y muebles y útiles por su valor actual, teniendo en cuenta el uso. — Las cien cuotas restantes son aportadas por el socio señor José Villa, en documentos y créditos adeudados por terceros que se detallan también en la planilla a que antes se ha hecho referencia. Quinto: La sociedad será administrada por el señor Willy Kuttroff, en el carácter de gerente general y en caso de ausencia o impedimento, por el socio señor José Villa en el mismo carácter, haciéndose constar que para ejercer la representación de la sociedad frente a terceros no será necesario que este último acredite la ausencia o impedimento del socio señor Willy Kuttroff, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad, sin necesidad de otro requisito. Los gerentes designados tendrán todas las facultades que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el uso de la firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma del gerente general. La firma social no podrá ser empleada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. Sexto: La firma social obligará a la Sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo anterior. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que el gerente general podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas celebrar contratos para tranferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesario para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de Actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. Octavo: El treinta y uno de Marzo de cada año se realizará un inventario y balance general. Al practicarse el balance se tendrán en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen de las amortizaciones establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos, y cuando no existiere algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro, los socios fijarán previamente al balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la ley y otro cinco por ciento en carácter de reserva facultativa sobre cuyo destino resolverán los socios de común acuerdo. Los Socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. Los beneficios y en su caso las pérdidas, se repartirán acreditando en primer término seis por ciento al capital y el resto en partes iguales. Noveno: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y el socio supérstite, tendrán derecho a pedir la liquidación de la sociedad. En ese caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, al valor que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. En el caso de hacer uso de esta opción, deberá pagar la suma que corresponda a los herederos del socio fallecido en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses al tipo del Banco de la Nación Argentina, para descuentos directos. La opción deberá manifestarse ante el Juez de la sucesión del socio fallecido dentro de los treinta días de la notificación que a ese efecto solicitarán los interesados. Décimo: Los socios se dedi-

carán a los negocios sociales, todo el tiempo que sea necesario, para la marcha de la sociedad, sin perjuicio del derecho a vacaciones o viajes que podrán realizar, salvo que los intereses de la sociedad se opongan a ello. Los socios no podrán ocuparse por cuenta propia de negocios en el ramo que constituye el obejto de la sociedad. Para sus gastos personales podrán retirar de la caja social hasta un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, a cuenta de su participación en las utilidades. Artículo décimo primero: Los saldos de las cuentas particulares de los socios al debe o al haber, devengarán intereses a favor o en contra de la sociedad a razón del siete por ciento anual capitalizable semestralmente. Artículo Duodécimo. En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato será sometida a la jurisprudencia de los jueces ordinarios de esta Capital renunciando expresamente las partes a la jurisdicción arbitral. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Gaspar Schafensten y don Luis J. S. Sforza, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — W. Kuttroff. — José Villa. — G. Scharfensten. — L. J. Sforza. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados del: trescientos quince mil seiscientos sesenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril ... de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.2 mayo.-N.º 3488-v.6 mayo.

## CANEVARO Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F. 197. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecen: Don Camilo Canevaro, casado en primeras nupcias con doña Luisa Brenta; don Oreste José Canevaro, casado en primeras nupcias con doña María Oliveri, ambos comerciantes, italianos, domicilados en la calle Triunvirato número cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, y los cónyuges en primeras nupcias, don Blas Juan Pistarino, argentino, y doña Eduviges Victorina Canevaro, italiana, comerciantes, domicilados en la calle Olazábal número cuatro mil ochocientos dieciocho, todos mayores de edad, hábiles para este acto, y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido formalizar por este acto el siguiente Contrato: Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una «Sociedad de Responsabilidad Limitada», que tiene por objeto la explotación de un negocio de «Compra-venta», de materiales de construcción en general, maderas, hierros, artículos sanitarios, ferretería y demás accesorios y anexos al ramo», prosiguiendo las operaciones de la ex «Sociedad Colectiva Canevaro e Hijo». — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento en esta Ciudad, calle Triunvirato número cuatro mil trescientos cincuenta y siete al cincuenta y nueve. — Tercero: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de «Canevaro y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su término de duración de Cinco años, con opción a Cinco años más, contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de Cien pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción de Setecientas cuotas don Camilo Canevaro; de Cuatrocientas cuotas don Oreste José Canevaro, y de Doscientas cuotas cada uno de los cónyuges Canevaro — Pistarino, consistiendo el aporte de los socios en diversas mercaderías, muebles, semovientes y útiles por igual valor, según justipreciación verificada por los socios, y cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Quinto: La Sociedad será Administrada por todos los socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones Sociales, con las únicas limitaciones de no comprometerla: A) En negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — B). No podrán por sí ninguno de los Socios, sin la conformidad de otro socio, efectuar compras por mayor suma de Cinco mil pesos en una sola operación. — C). El señor Camilo Canevaro tendrá el uso de la firma social en forma individual, para toda operación bancaria de cualquier índole o naturaleza que ella fuere, y el señor Oreste José Canevaro la tendrá en forma conjunta con cualquiera de los otros socios indistintamente, pudiendo solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse o de sus Sucursales por las sumas que creyera conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés o vales con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documento así como la renovación de los mismos. — Para que pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiéndose extraer todo ello, firmándo los cheques o recibos correspondientes, así como las sumas de dinero que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquiera persona. — Para qué pueda girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente, y perciba el importe de los giros. — Sexto: Cualesquiera de los socios podrá cobrar y percibir, otorgando los recibos y cartas de pago del caso. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Séptimo: El año económico de la Sociedad comenzará el primero de Noviembre de cada año, y fenecerá el día treinta y uno de Octubre del año siguiente, en cuya fecha se practicará todos los años un Inventario y Balance General para conocer el verdadero estado de los negocios y distribuir o liquidar las ganancias o pérdidas, las que se verificarán en la siguiente proporción: El treinta y tres (treinta y tres) por ciento para cada uno de los consocios don Camilo y Orestes José Canevaro; el veinte por ciento para el socio don Blas Juan Pistarino y el trece treinta y tres por ciento para la consocia doña Eduviges Victorina Canevaro de Pistarino. — Si el Balance diese un porcentaje mayor del veinte por ciento de pérdida, el socio don Camilo Canevaro se reserva el derecho de exigir la inmediata disolución de la Sociedad, y la liquidación de la misma, sin necesidad de conformidad o autorización de ninguna naturaleza de sus consocios. — Octavo: Anualmente se destinará un Cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje el Balance para formar el fondo de reserva legal. — Los socios Oreste José Canevaro y cónyuges Canevaro — Pistarino no podrán retirar más del Veinte por ciento sobre la parte de utilidades que les correspondiese en cada ejercicio, hasta haber equiparado totalmente el capital aportado por el socio don Camilo Canevaro. — Noveno: Los socios don Camilo Canevaro; don Oreste José Canevaro y don Blas Juan Pistarino, dispondrán mensualmente de la suma de Trescientos pesos moneda nacional, cada uno de ellos y la consocia doña Eduviges Victorina Canevaro de Pistarino la de Ciento sesenta pesos de igual moneda, para sus gastos personales, retiro que verificarán de la caja social, debiendo cargarse dichas sumas a la cuenta de Gastos Generales. — El señor Camilo Canevaro, tendrá derecho a cargar la nafta que le fuere necesaria para el uso de su coche particular, debiéndose imputar el gasto a la cuenta antes referida. — Décimo: Los socios deberán consagrar todo su tiempo, actividad e inteligencia que fueren menester para la buena marcha de los negocios sociales, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, pudiendo los sucesores del socio premuerto o representante del incapacitado optar: A) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último Balance o del que los socios resolvieran practicar de inmediato. — B) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios. — C) Por ceder su cuota a alguno de los socios. — En el caso de que optasen por el inciso A. de ésto artículo, la parte que les correspondiese en su haber les será entregada en cuatro cuotas semestrales a partir de la fecha de la aprobación del Balance, dibiendo sobre el saldo líquido que resultare, abonarse el Cuatro por ciento de interés, pudiendo la Sociedad entregarle el capital que le correspondiese si lo creyera conveniente en mercaderías o cuentas a cobrar de deudores de notoria solvencia. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador form[illegible] personas nombradas; una por el señor Camilo Canevaro; otra por el señor Oreste José Canevaro y la tercera por los cónyuges Canevaro — Pistarino, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose y obligándose los socios a respetar la decisión de este Tribunal. — Bajo las cláusulas que antedecen, dejan constituído el presente Contrato de Sociedad que se comprometen y obligán a cumplir fielmente en todas y cada una de sus partes. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí, con los testigos del acto que lo fueron don Roberto Amigorena y don José de la Fuente; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe — Camilo Canevaro. — O. J. Canevaro. — B. J. Pistarino. — Eduviges V. C. de Pistarino. — Tgo.: Roberto Amigorena. — Tgo.: José de la Fuente. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Ciento noventa y siete del Registro noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Canevaro y Compañía»; expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números: Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.2 mayo.-N.º 3490-v.6 mayo.

## SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Don Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la «Sociedad General de Control, S. de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, por una parte, Don Jorge Quentin, casado, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Perú número mil doce, y por la otra parte, el Doctor Don Horacio Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, cuatrocientos treinta, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren. El primero por su propio derecho y el Doctor Beccar Varela, en nombre y representación de los señores, Don Paul Garcin, suizo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Ginebra, Suiza; Don Walter Friz, suizo, de treinta y nueve años de edad, también domiciliado en Ginebra, Don Valentín Walser, suizo, de treinta y ocho años de edad, igualmente domicilado en Ginebra. Don Peter Maxwell, inglés, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en Londres, Inglaterra y Don Harold Jephson Bradley Cooke, inglés, de sesenta y un años de edad, domiciliado en París, Francia, cuya personería justifica con el poder que me exhibe, agrego por cabeza de la presente y copiado íntegramente, dice así: — «Poder. — En Ginebra, a Veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho los infrascriptos: — Paul Garcin, de nacionalidad suizo, 46 años de edad, con domicilio 50 Quai Gustave Ador, Geneve; Walter Friz, de nacionalidad Suizo, 39 años de edad, con domicilio 7 Rue St. Jean, Geneve; Valentín Walser, de nacionalidad Suizo, 38 años de edad, con domicilio 22 Rue St. Jaen, Geneve; Peter Maxwell, nacionalidad inglés, 56 años de edad, con domicilio 48 Fenchurch Street, Londres, actualmente de paso por Geneve; Harold Jephson Bradley Cooke, de nacionalidad inglés, 61 años, con domicilio 34 Avenue Bugeaud, París, actualmente de paso por Geneve, manifiesta por la presente que confieren poder especial a favor de los Doctores Don Horacio Beccar Varela, Don Horacio Beccar Varela, hijo y Don Cosme Beccar Varela, para que actuando conjunta, separada e indistintamente en nombre y representación de los señores arriba indicados, constituyan en la Ciudad de Buenos Aires, con el Sr. Jorge Quentin, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el el objeto de dedicarse a la explotación de los negocios de vigilancia de cereales y de cualquier otra clase de mercancías, de garantía de peso u otras, de depósito de mercancías por cuenta de un tercero especialmente bajo la forma de «warrants» u otras prendas, de tránsito, de transporte, de almacenaje y en general la explotación de todos los negocios comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los objetos antedichos. — Dicha Sociedad será constituída por tiempo indeterminado y en la que cualquiera de los socios tendrá la facultad de pedir su separación con preaviso de seis meses y los socios restantes, opción a tomar a su cargo el activo y pasivo, abonando su haber al socio saliente en plazos a determinarse. — La Sociedad tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, girará bajo la denominación de Sociedad General de Control S. de Responsabilidad Limitada, Agente en el Río de la Plata de la Société Generale de Surviellance, S. A. y General Superintendence Company Ltd. (pudiendo usar sólo la primera parte de este nombre) y su capital será de diez mil pesos moneda nacional argentina, que suscribirán los socios en la siguiente proporción: — $ 3.000.— el señor Garcin, pesos 2.000.— cada uno de los señores Friz y Walser, pesos 1.000.— cada uno de los señores Maxwell y Bradley Cooke y el saldo de $ 1.000.— el socio Sr. Quentin. — A tales efectos facultan a los apoderados para otorgar y suscribir el contrato respectivo, bajo las bases y condiciones que juzguen convenientes, dentro de la generalidad anunciada precedentemente, suscriban en nombre de los dicentes las cuotas de capital respectivas, designen gerentes y practiquen en general todos los actos que fueren conducentes a dejar definitivamente constituída la citada Sociedad, incluso los actos necesarios para la publicación e inscripción del contrato en el Registro que corresponda. — También los facultan para que individualmente o en nombre y representación de la Sociedad a constituirse gestionen de las autoridades correspondientes la exclusividad y propiedad de las denominaciones «Société Generales de Surveillance S. A.» y «General Superintendence Company Ltd.» Así lo otorgan y previa lectura y ratificación firman: — P. Garcin. — W. Friz. — V. Walser. — P. Maxwell. — H. J. Bradley Cooke». — Siguen las legalizaciones notariales de las firmas anteriores y las legalizaciones de la Cancillería del Estado de Ginebra, del Consulado de la República Argentina en la misma Ciudad y de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes señores Quentin, por sí, y el Doctor Beccar Varela, por sus representados, exponen: — Que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que deberá regirse por las estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes: — Primero: — Para regirse por las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones que se enuncian en este contrato entre los señores Paul Garcin, Walter Friz, Valentín Walser, Peter Maxwell, Harold Jephson Bradley Cooke y Jorge Quentin, queda constituída la sociedad que girará bajo la denominación «Sociedad General de Control S. de Responsabilidad Limitada», Agente en el Río de la Plata de la «Société Generales de Surveillance S. A.» y «General Superintendence Company Ltd.» (pudiendo usar sólo la primera parte de este nombre) y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente con oficinas en la calle Perú número mil doce, pudiendo mediante resolución de los socios representantes de la mayoría del capital establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de vigilancia de cereales y de cualquier otra clase de mercancías, de garantías de peso u otras, de depósito de mer-

cancías por cuenta de terceros, especialmente bajo la forma de «warrants» u otras prendas de tránsito, de transporte, de almacenaje y en general la explotación de todos los negocios comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los objetos antedichos. — Tecero: La Sociedad comenzará a funcionar en la fecha en que quede legalmente habilitada para ello, mediante la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y continuará sus operaciones por tiempo indeterminado. — Cualquier socio podrá hacer saber a la Sociedad su voluntad de retirarse de ella el treinta y uno de Diciembre de cada año y su resolución deberá hacer conocerla a la Sociedad en la persona de los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha que exige su separación. — Los socios restantes tendrán derecho durante los treinta días posteriores a la notificación, de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando al socio o socios salientes las partes de capital y utilidades que le correspondan en la Sociedad, de acuerdo con el último balance practicado en cinco cuotas mensuales sucesivas e iguales, pagadera la primera un mes después de la fecha del retiro del socio saliente. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal que se considera dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en dinero efectivo íntegramente en este acto en la siguiente proporción: — el socio Garcin, tres cuotas por valor de tres mil pesos moneda nacional; el socio Friz, dos cuotas por valor de dos mil pesos moneda nacional; el socio Walser, dos cuotas por valor de dos mil pesos moneda nacional; el socio Maxwell, una cuota por valor de un mil pesos moneda nacional; el socio Bradley Cooke, una cuota por valor de un mil pesos moneda nacional y el socio Quentin, una cuota por valor de un mil pesos moneda nacional. — Quinto: — La Sociedad será administrada por el o por Gerentes que podrán actuar indistintamente cualquiera de ellos y podrán o no ser socios. — El o los Gerentes podrán removidos, nombrados o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del Capital de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El o los Gerentes tendrán la facultad de representar a la Sociedad en todos sus actos, asuntos y negocios sin excepción alguna. — Sin perjuicio de lo que antecede, a los Gerentes les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ageno a los negocios e intereses sociales, pudiere comprometer a la Sociedad directa o indirectamente. — Igual prohibición reza para los socios y apoderados de la Sociedad. — Sexto: — Los balances sociales se efectuarán el treinta y uno de Diciembre de cada año y las utilidades, previas las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de los socios representantes de la mayoría del capital resuelva, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas capital y hasta el monto del capital sucripto, sin obligación de reintegro. — Séptimo: — En caso de resolverse la disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo del o de los Gerentes salvo resolución en contrario de los socios representantes de la mayoría del capital. — Octavo: — Las modificaciones del acto constitutivo de la Sociedad para las cuales no es requerida la unanimidad de los socios de acuerdo con el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán ser acordados por la voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital. — Noveno: — Los socios podrán hacerse representar en el Sociedad por apoderados especiales o generales. — Décimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance e inventario general y se reintegrará a los herederos del socio fallecido lo que al mismo pudiere corresponderle en la Sociedad por capital y utilidades y el pago se efectuará en cinco cuotas mensuales iguales y sucesivas a contar desde la fecha en que se cumplan los tres meses del fallecimiento del socio. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será derimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable. — Duodécimo: — Por este acto quedan designados socios Gerentes de la Sociedad los señores Jorge Quentin y Paul Garcin, quienes por sus servicios, gozarán de la remuneración anual que sea fijada por los socios representantes de la mayoría del capital. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obliga el señor Quentin y obliga en Doctor Beccar Varela a sus representados conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Foguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Horacio Beccar Varela. — J. Quentin. — J. Foguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: — Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil setecientos diez vuelto del Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio que extendido en cuatro sellos de Ley números un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco: un millón doscientos cincuenta y dos mil novecientos veinte y uno, el siguiente correlativo y el presente, sello y firmo a los diez y siete días del mes de Noviembre en el lugar y año de su otorgamiento. — Sobrerraspado — con domicilio — acuerdo — el — Entrelíneas — del Ministerio. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Schatz.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 mayo.-N.° 3496-v.6 mayo.

---

ALFREDO LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Alfredo López, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción del siguiente contrato:

Folio 304. — Primer testimonio. — Número ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Alfredo López, argentino, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad y doña Elena López, argentina, de estado soltera, de cuarenta y un años de edad, ambos con domicilio en la calle Darragueira número ciento ochenta y cinco, del pueblo de Bánfield, de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "Alfredo López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el ramo de importación y exportación y venta de maderas y afines en general. — Tercero: La sociedad se constituye por plazo indeterminado, quedando designado como gerente con todas las facultades que le acuerda la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el socio señor Alfredo López. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos de curso legal cada una, y las que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Por el señor Alfredo López, diez y nueve cuotas o sea la suma de nueve mil quinientos pesos de curso legal, y por la señorita Elena López, una cuota o sea la suma de quinientos pesos de curso legal. — Quinto: Todos los años cada treinta de Abril, se practicará un balance de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que del mismo resulten serán divididas entre los socios a prorrata de sus capitales. El socio señor Alfredo López, podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos de curso legal, importe que será imputado a gastos generales. — Sexto: Para las amortizaciones a efectuarse se seguirá el mismo régimen establecido para las sociedades anónimas. — Séptimo: Se entiende que en caso de disolución de la sociedad, se pagará íntegramente el pasivo antes de repartirse el excedente entre los socios. Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales condiciones dan por formalizada tal sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don José L. Delboy y don Luis J. Sforza, vecinos, hábiles, doy fe. — Elena López. — Alfredo López. — José L. Delboy. — L. J. Sforza. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.2 mayo.-N.° 3487-v.6 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto la sociedad Benn Pott y Compañía, domicilio legal **Av. Roque Sáenz Peña N.° 567** de esta Capital, retirándose el socio Carlos Guillermo Benn Pott y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Omer Durruty, que continuará el giro comercial bajo el rubro: "Hir", Compañía Sud Americana de Hornos Incineradores de Residuos Municipales, Industriales y Anexos, en el mismo local, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 Abril de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 abr.-N.° 3469-v.5 mayo

---

SOCIEDAD ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI

De Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Establecimientos Argentinos Marconi, de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción de la siguiente escritura de cesión:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, entre el señor Herbert John Garland, de estado casado, el señor Walter Leslie Fitch, de estado casado, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Venezuela N.° seiscientos trece, y la Sociedad Anónima Inglesa Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, representada en este acto por su apoderado Doctor Rafael de la Vega, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Londres el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete y que se halla debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número quinientos setentidós, al folio ciento ochenta y dos del libro sesenta y tres de Poderes, se ha celebrado un convenio en los términos que más adelante se expresarán. El señor Herbert John Garland y la Sociedad Anónima Inglesa Marconi's Wireless Telegraph Company Limited con los únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina Establecimientos Argentinos Marconi, de cuya Sociedad el señor Garland hasta la fecha ha actuado como único Gerente, pero habiendo presentado su renuncia, ha convenido en vender las cinco cuotas que posee en la Sociedad al Señor Walter Leslie Fitch, quien será nombrado como nuevo Gerente. — Por este motivo se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Herbert Jonh Garland vende, cede y transfiere al señor Walter Leslie Fitch las cinco cuotas de capital que posee en la Sociedad, por el precio de quinientos pesos m|n. de curso legal. — Segundo: La Sociedad Anónima Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, consiente en la transferencia de las cinco cuotas del señor Garland al señor Fitch, quien queda desde este momento incorporado a la Sociedad, la que seguirá rigiéndose por el contrato social de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treintiuno de diciembre de mil novecientos treintisiete bajo el número trescientos ochentiuno, al folio cuatrocientos treintiuno del libro dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Queda convenido entre las partes que actuará en adelante como Gerente de la Sociedad el mencionado señor Walter Leslie Fitch, inglés, de treintiocho años de edad, de estado casado, con todas las facultades que le otorgan el contrato social y la Ley N.° once mil seiscientos cuarenticinco. — Cuarto: El señor Herbert John Garland, hace renuncia de su cargo de Gerente, habiendo consentido sin embargo en seguir atendiendo los asuntos de la Sociedad hasta que el señor Fitch se halle en situación de hacerse cargo de los mismos. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — (firmado) H. John Garland. W. L. Fitch. Rafael de la Vega.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 abr.-N.° 3481-v.5 mayo.

---

# REMATES

**J. C. VILLA LARROUDET**

**JUDICIAL.** — Ochenta y cuatro (84) rollizos de algarrobo de longitudes y circunferencias diferentes. Declarado por el remitente 24.000 kilogramos. Sin Base al mejor postor.

**El sábado 6 de Mayo**, a las 10 horas, en el Dique 1, Sección 1.ª, Pabellón "F", planta baja, calles Ingeniero Huergo y Cochabamba. Juez doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría doctor Miguel Bergallo. Juicio: Administración de los FF. CC. del Estado c|. Argelino Castañares, s|. Consignación. Datos Bmé. Mitre 848. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — J. Miguel Bergallo, secretario.

e.2 mayo.-N.° 3497-v.6 mayo.

---

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**

**JUDICIAL** — Instalaciones, mostradores, balanza dos platos y objetos diversos serán subastados el día 9 de Mayo a las quince horas en el local calle Salcedo 2925. — Exhibición el día 6 de 9 a 12 horas, día 8 de 11 a 16 y el día 9 desde las 11 horas. — Sin base, comisión 10 o|o. al contado y al mejor postor.

Edicto

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial número 1, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "Corporación Argentina de Defensa de la Producción e Industria del País, Sociedad Cooperativa Limitada, su quiebra", que ha sido designado el Banco Municipal de Préstamos para subastar los efectos que ha recibido en depósito detallados a fojas 305 de esos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1505 s|p.p.-v.9 mayo.

---

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará **el 11 de Mayo próximo**, a las 18 horas, la propiedad Mercedes 1320. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Farro José y otra.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1459 s|p.p.-v.11 mayo.

---

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará **el 11 de Mayo próximo**, a las 18 horas, la propiedad Helguera 1960. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Garro Florentino.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.29 abr.-N.° 1461 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Helguera 1994. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedase Municipales contra Gorge de Batista Giménez María Ernestina.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.24 abr.-N.° 1396-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad Las Bases 446. Base $ 12.389.98. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Muñoz José E. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1393-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Fco. Bilbao 2332. Base $ 11.736.87. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Steudler Enrique. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1394-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Robertson 732. Base $ 12.474.38. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Ramos Pablo Félix. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1395-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Lapacho 2239. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Costanzo Eduardo S.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.24 abr.-N.° 1397-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad Segurola 1235. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Arese de Delfino Rosa.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.24 abr.-N.° 1398-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Roberto Madero, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Tellier 551. Base $ 15.311.68. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Raczko Ladovico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 abr.-N.° 1399-v.11 mayo

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Perraut 1156. Base $ 11.388.65. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pintos Ríos Luis. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1389-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad Carhué 476. Base $ 11.171.28. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Fernández David. Certificó que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1390-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad Facundo 383. Base $ 11.210.64. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Nikolorie Mateo. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1391-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad El Trébol 6815. Base $ 11.692.36. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Cabrera Avelino. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1392-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad La Comuna 3150. Base $ 13.237.58. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Sánchez Benjamín.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.
e.24 abr.-N.° 1386-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad Nepper 1179. Base $ 12.168.08. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Valenzuela Paulo D.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.24 abr.-N.° 1387-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Horario H. Dobranich, rematará el 11 de Mayo, próximo, a las 18 horas, la propiedad Cachimayo 1039. Base $ 11.607.55. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Veiga Feliciano. Certifico que esta venta ha sido ordenada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.24 abr.-N.° 1388-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo a las 18 horas, la propiedad Evaristo Carriego 1024. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Gorodisch Max.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.
e.29 abr.-N.° 1449 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 11 de mayo próximo a las 18 horas, la propiedad Manuel Eguía 1054. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Ragazzi Cayetano.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 abr.-N.° 1450 s|p.p.-v.11 mayo

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 11 de Mayo próximo a las 18 horas, la propiedad Manuel Eguía 1029. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Abril de Resta Ana.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 abr.-N.° 1451 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 11 de Mayo próximo a las 18 horas, la propiedad Bermejo 6854. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|García Valero Gabriel.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 abr.-N.° 1452 s|p.p.-v.11 mayo

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 11 de Mayo próximo a las 18 horas, la propiedad Bermejo 6970. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Bizzanelli Jorge.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 abr.-N.° 1453 s|p.p.-v.11 mayo

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo a las 18 horas, la propiedad La Madreselva 6930. — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Rosa Ricardo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1454 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo a las 18 horas, la propiedad El Cardenal 6962. 5 — Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Camacho Francisco.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1455 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad El Domador 3126. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Cabral Ramón y Luis.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.29 abr.-N.° 1464 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad El Ñandú 3115. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ojea Crisanto.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.29 abr.-N.° 1463 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad El Peregrino 3150. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Koledny Atheus y otra.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.29 abr.-N.° 1462 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad El Chacho 348. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ballesteros Celestino C.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1456 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Jachal 562. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Chorro Luchetti Santiago.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1457 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad El Chacho 563. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Fernández Salcedo Darío.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1458 s|p.p.-v.11 mayo.

**BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS**
**Rematará en Esmeralda 660**

Por disposición del Juez Enrique I. Cáceres, rematará el 11 de Mayo próximo, a las 18 horas, la propiedad Magariños Cervantes 4220. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. D'Amico de Lede Edelmira.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1460 s|p.p.-v.11 mayo.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

**La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

### MARCAS SOLICITADAS

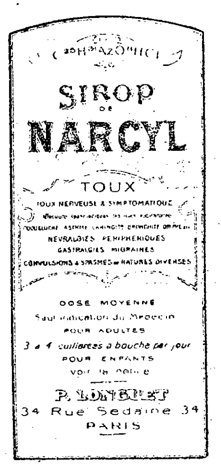
**Marca Renunciada N.° 150.347**

**REVASAN**

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Revasan" número 150.347 que les fué concedida por esta Dirección el 13 de agosto de 1934, para distinguir todos los artículos de la clase 2. — Aviso número 2100.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 202.273**




Diciembre 9 de 1937. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.825. — Aviso número 7713.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 210.704**




Noviembre 7 de 1938. — Ignacio Llona y Juan Perucca. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 7762.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 212.750**

**TERMOBILE**

Enero 31 de 1939. — Martínez, Grela, Tassi y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 114.169. — Aviso N.° 688.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 212.790**

**EUGOZIMASE**

Febrero 2 de 1939. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.639. — Aviso número 732.

v.-6 mayo.

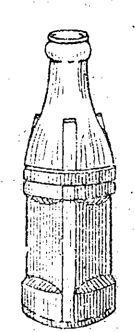
**Acta N.° 213.195**

**SATI**

Febrero 28 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 114.910. — Aviso número 1227.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 213.277**



Febrero 28 de 1939. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la número 114.695. — Aviso N.° 1256.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 213.379**

**TYLOSE**

Marzo 6 de 1939. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en abril 24 de 1939. — Aviso número 984.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 213.330**

**TYLOSE**

Marzo 6 de 1939. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en abril 24 de 1939. — Aviso número 985.

v.-6 mayo.

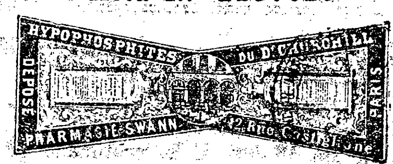
**Acta N.° 213.551**

**VAL—D'OR**

Marzo 14 de 1939. — Outillage Val D'Or, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.916. — Aviso N.° 1379.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 213.619**




Marzo 16 de 1939. — Vda. de Pablo Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 114.900. — Aviso número 1546.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 213.682**

**FLORES DE CUBA**

Marzo 20 de 1939. — Ricardo Blanco Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1692.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.015**

**GLORIA**

Abril 10 de 1939. — Walter Schumann. — Para distinguir máquinas para lavar y limpiar botellas, de la clase 14. — Aviso número 1988.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.016**

**ELECTROPLATA**

Abril 10 de 1939. — Crivelli Hnos. — Para distinguir jabones, de la clase (14). — Renovación de la N.° 115.046. — Aviso número 1991.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.017**

**D A K A R**

Marca Registrada

Abril 10 de 1939. — Camilo Yar & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1647.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.018**




Abril 10 de 1939. — F. Plata & Plata. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1646.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.019**




Abril 10 de 1939. — Ludovico Prati. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1989.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.025**




Abril 10 de 1939. — Belwarp Ltda. (Argentina), Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1987.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.020**

**ANGARG**

Abril 10 de 1939. — Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 250.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1990.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.021**

**IMPERMA**

Abril 10 de 1939. — A. & M. Casasco y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Aviso número 1996.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.022**

**FLOR DE EUCALIPTO**

Abril 10 de 1939. — María D. Pieroni. — Para distinguir mieles en general, de la clase 22. — Aviso número 1997.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.023**

"START - O - MATIC"

Abril 10 de 1939. — R. A. Lister & Company Ltd., de Dursley, Gloucestershire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1993.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.024**

**GUASUNCHO**

Abril 10 de 1939. — J. Andrés Pallini. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 118.014. — Aviso número 1992.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.026




Abril 10 de 1939. — Fabriciano Palmero. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.710. — Aviso N.° 1995.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.028

**CAPRICHOSA Y MILLONARIA**

Abril 10 de 1939. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 2000.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.027




Abril 10 de 1939. — Santigao V. Costa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.028. — Aviso N.° 1994.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.029




Abril 10 de 1939. — Alberto Birnbaum. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Aviso N.° 1998.

v.-6 mayo.

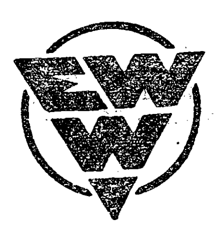
Acta N.° 214.030

**BISONTE**

Abril 11 de 1939. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Avsio N.° 1922.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.033



Abril 11 de 1939. — Eisenwerk Wülfel de Hannover-Wülfel, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 1986.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.032

**BALLANTINES**

Abril 11 de 1939. — Geo. Ballantine & Son Ltd. de Dumbarton. Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1923

v.-6 mayo

Acta N.° 214.037




Abril 11 de 1939. — A. Zucchi, que comercia bajo el rubro de Cía. Argentina de Fósforos "Radium". — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 1650.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.036

**LIMPIDENT LYSOFORM**

Abril 11 de 1939. — Mendel & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1651.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.038

**MYC**

Abril 11 de 1939. — M. Llobera & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la cuase 5. — Aviso N.° 1652.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.039

**MYC**

Abril 11 de 1939. — M. Llobera & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1653.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.040

**MYC**

Abril 11 de 1939. — M. Llobera & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1654.

v. 6 mayo.

Acta N.° 214.041

**MYC**

Abril 11 de 1939. — M. Llobera & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1655.

v.-6 mayo

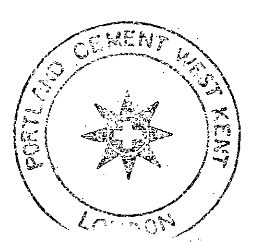
Acta N.° 214.042

**LEONYL**

Abril 11 de 1939. — Heriberto Uhlig y Alfonso Hofstätter. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 761.

v.-6 mayo

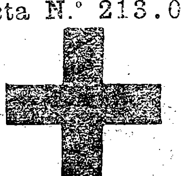
Acta N.° 214.043




Abril 11 de 1939. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.005. — Aviso N.° 2024.

v.-6 mayo

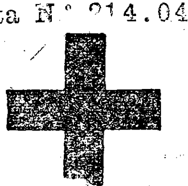
Acta N.° 213.044



Abril 11 de 1939. — Chiesa Hnos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.006. — Aviso número 2023.

v.-6 mayo

Acta N.° 214.045



Abril 11 de 1939. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.007. — Aviso N.° 2022.

v.-6 mayo

Acta N.° 214.047

**CAPUCHINA**

Abril 11 de 1939. — Julio Rafel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2026.

v. 6 mayo

Acta N.° 214.048

**LA SIN RIVAL**

Abril 11 de 1939. — N. Jacob & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2030.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.050



Abril 12 de 1939. — Jorge Espagnol & Cía. — Para distinguir cartonería, de la clase 18. — Aviso N.° 2029.

v.-6 mayo.

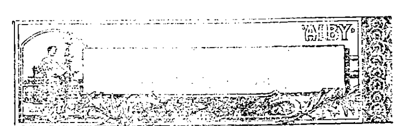
Acta N.° 214.052

**AMOR**

Abril 12 de 1939. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2027.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.053



Abril 12 de 1939. — Wally-Grassl de Leonhard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.260. — Aviso N.° 1029.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.054

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2202.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.055

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2003.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.056

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2004.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.057

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2005.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.058

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2006.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.059

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2007.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.060

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2008.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.061

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2009.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.062

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2010.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.063

**ALAZANES**

Abril 12 de 1939. — Virginio F. Grego. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2011.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.064

**MEPHISTO**

Abril 12 de 1939. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1925.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.065

**GRAND PRIX**

Abril 12 de 1939. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1926.

v.-6 mayo.

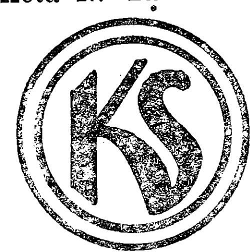
Acta N.° 214.066

**KANT-SLIP**

Abril 12 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1927.

v.-6 mayo.

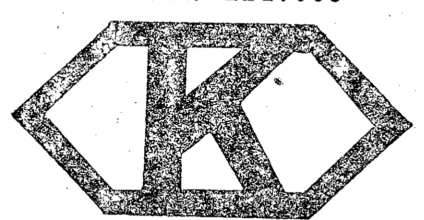
Acta N.° 214.067



Abril 12 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1928.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.068



Abril 12 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1929.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.069

**BUCKEYE**

Abril 12 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1930.

v.-6 mayo.

Actao N.° 214.070




Abril 12 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1931.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.071

**LIMPIASOL**

Abril 12 de 1939. — Rómulo Bianchedi. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso, de la clase 14. — Aviso N.° 2031.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.072

**CHANTECLER**

Abril 12 de 1939. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2032.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.073

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1656.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.074

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados, en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1657.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.075

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1658.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.076

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1659.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.077

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonenería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 1660.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.078

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 1661.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.079

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 1662.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.080

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 1663.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.081

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 1664.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.082

**SAINT-GOBAIN,**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 1665.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.095

**EL HERALDO DE SAN LUIS**

Abril 13 de 1939. — Arquímides Mantovani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogrfía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2045.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.083

SAINT-GOBAIN,

MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 1666.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.084

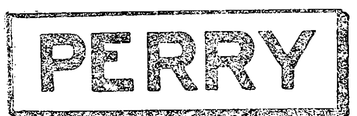
SAINT-GOBAIN,

MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — Société Anonyme des Manufactures des Glaces & Produits Chimiques de Saint Gobain Chauny & Cirey, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lungosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cementos, para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para inflación, relleno, o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. Aviso N.° 1667.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.085




Abril 12 de 1939. — Perry & C.° Ltd. de Londres, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 2035.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.086

Marabu

Abril 12 de 1939. — Aloverzce Handelsgesellschaft m. b. H. de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 2036.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.088




Abril 12 de 1939. — García Loza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos: dátiles y coco. — Aviso número 2034.

v.-6 mayo.

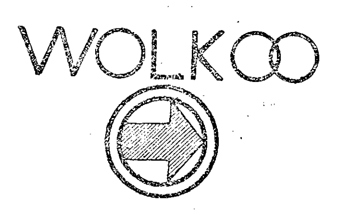
Acta N.° 214.089

INDUSTRIA ARGENTINA
ACONQUIJA
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1939. — "Loma Negra", Soc. Anón. Cía. Industrial Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2033.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.090




Abril 12 de 1939. — Enrique A. Dellachiesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 2038.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.091

CRYOVAC

Abril 13 de 1939. — Dewey and Almy Chemical Company de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso número 1932.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.092

LA BOCINA

Abril 13 de 1939. — Will L. Smith S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.709. — Aviso N.° 1933.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.094

DIVART

Abril 13 de 1939. — Jaime Popowski. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso número 1935.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.096

DJENBAR

Abril 13 de 1939. — Boris Djensonn y Juan Luis Barrere. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2044.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.100

A L M A G R O

MARCA REGISTRADA

Abril 13 de 1939. — Mercheb Diab. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 1671.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.101

REBRAMCO

Abril 13 de 1939. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 1672.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.102

FEBO

Abril 13 de 1939. — Ingratta & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20, menos: radio-televisión. — Aviso N.° 1673.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.103

INOSEDAL

Abril 13 de 1939. — Société Anonyme des Laboratoires du docteur Debat de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos de la clase 2. — Aviso N.° 1674.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.104

" P L Y M O U T H "

Marca Registrada

Abril 13 de 1939. — José Castany Inglada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1439.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.105

AGUARA

Abril 13 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2046.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.106

AGUARA

Abril 13 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2047.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.107

AGUARA

Abril 13 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2048.

v.-6 mayo.

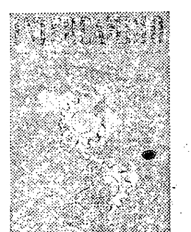
Acta N.° 214.108

AGUARA

Abril 13 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2049.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.109



Abril 13 de 1939. — Néstor Velasco Medina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralcrear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2050.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.110

DINERO

Abril 13 de 1939. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2041.

v.-6 mayo.

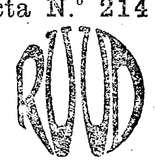
Acta N.° 214.111

DINERO

Abril 13 de 1939. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2042.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.112




Abril 13 de 1939. — Ruud Manufacturing Company de Pittsburhg, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.448. — Aviso número 2043.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.116




Abril 13 de 1939. — Gedalio Kwaterka. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2066.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.117

**LA PROVINCIANA**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.680. — Aviso N.° 2056.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.118

**EL BRAVO**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.674. — Aviso número 2060.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.119

**LA MARIPOSA**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.685. — Aviso N.° 2059.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.120

**LA INCOMPARABLE**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.682. — Aviso N.° 2054.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.121

**PLANTAGE**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.672. — Aviso N.° 2058.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.125

**MEJILLITA**

Abril 14 de 1939. — José A. Grasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillera, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2057.

v.-6 mayo.

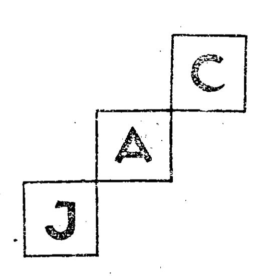
Acta N.° 214.123

**LA MEFA**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.677. — Aviso N.° 2055.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.124




Abril 14 de 1939. — Jacobo Abramian. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1917.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.122

**EL LAUREL**

Abril 14 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.675. — Aviso N.° 2057.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.127

**ARRANCADORA**

Abril 14 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Co. de Akrón, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1936.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.128

**RAIDISTA**

Abril 14 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Co. de Akrón, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1937.

v.-6 mayo.

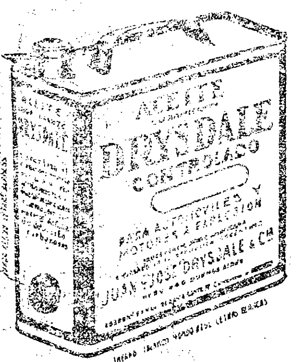
Acta N.° 214.129

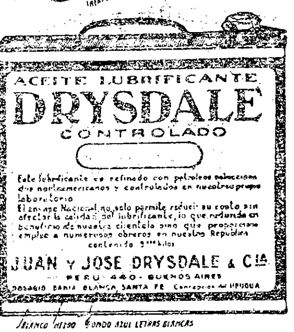
**TRAGALEGUAS**

Abril 14 de 1939. — The Goodyear Tire & Rubber Co. de Akrón, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1938.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.130




Abril 14 de 1939. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.569. — Aviso número 1675.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.131







Abril 14 de 1939. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.885. — Aviso número 1676.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.132




Abril 14 de 1939. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.212. — Aviso N.° 2062.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.133

**LA AMERICANA**

Abril 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5, menos; arados. — Renovación de la número 115.304. — Aviso N.° 2063.

v.-6 mayo.

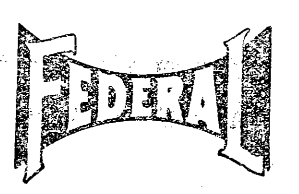
Acta N.° 214.134

**CORRENTADA**

Abril 14 de 1939. — Salinera Española Ballester & Molina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2064.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.135




Abril 14 de 1939. — Jaime Gaza. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 5. — Renovación de la número 115.772. — Aviso número 2061.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.136

**REINA DE ESPAÑA**

Abril 14 de 1939. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y manzanillas. — Aviso N.° 2083.

v.-6 mayo.

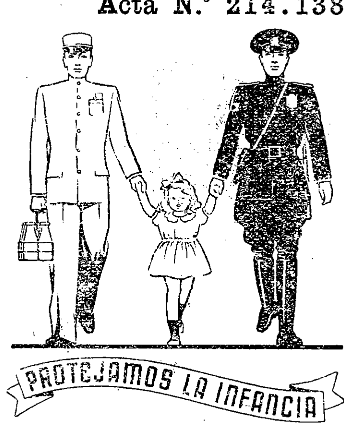
Acta N.° 214.137




Abril 14 de 1939. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2080.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.138




Abril 14 de 1939. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2081.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.140

**ENTERO**

Abril 14 de 1939. — Juan Carlos Palacios. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2069.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.139




Abril 14 de 1939. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2082.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.141

EL FUERTE

Abril 14 de 1939. — Arsenio González & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2072.

v.-6 mayo.

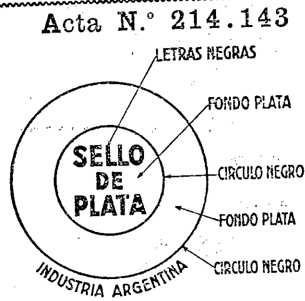
Acta N.° 214.142

ANKARA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 14 de 1939. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2074.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.143




Abril 14 de 1939. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2075.

v.-6 mayo.

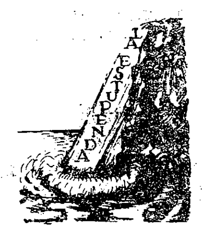
Acta N.° 214.144

ERETON

Abril 14 de 1939. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2078.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.147



Abril 14 de 1939. — Gedalio Kwaterka. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2084.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.145

LUBISAN

Abril 14 de 1939. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2076.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.148




Abril 14 de 1939. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 118.654. — Aviso N.° 2072.

v.-6 mayo.

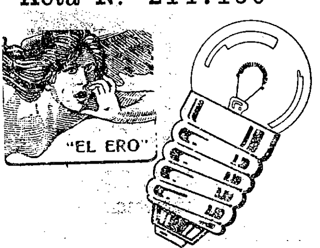
Acta N.° 214.149

BLONDA

Abril 14 de 1939. — L. A. Mora & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1844.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.150




Abril 15 de 1939. — Federico Goldner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2039.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.151

DURCOTON

Abril 15 de 1939. — Meirowsky & Co. Aktiengesellschaft de Porz a. Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2012.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.152

DURCOTON

Abril 15 de 1939. — Meirowsky & Co. Aktiengesellschaft de Porz a. Rhein, Alemania. Para distinguuir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2015.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.153

DURCOTON

Abril 15 de 1939. — Meirowsky & Co. Aktiengesellschaft de Porz a. Rhein, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2014.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.157




Abril 15 de 1939. — Meirowsky & Co. Aktiengesellschaft de Porz a. Rhein, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2018.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.158




Abril 15 de 1939. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2019.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.159

ENERGINA

Abril 15 de 1939. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2087.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.160

POTENTONE

Abril 15 de 1939. — Natán Knischnik, Gregorio Knischnik y Abraham Bernard. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2086.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.161

DENTALIUM

Abril 15 de 1939. — Manuel Fridberg. — Para distinguir materiales para la odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 2085.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.162




Abril 15 de 1939. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1, menos; extractos y substancias para curtir y nitrato, de la clase 1. — Aviso N.° 1677.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.163




Abril 15 de 1939. — Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1678.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.164




Abril 15 de 1939. — Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1679.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.165




Abril 15 de 1939. — Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1680.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.166

L'ORÉAL

Abril 15 de 1939. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1681.

v.-6 mayo.

Acta N.° 214.167

POLICRINE

Abril 15 de 1939. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1682.

v.-6 mayo.

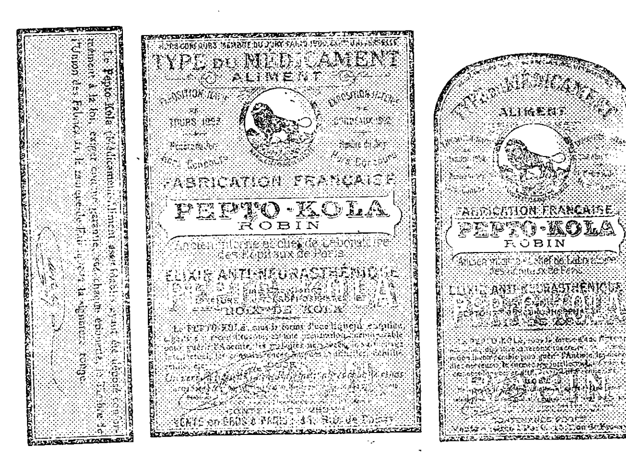
**Acta N.° 214.031**

# ETHYL

Abril 11 de 1939. — Ethyl Gasoline Corporation de Dayton, Ohio y Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias antidetonantes de la clase 1. — Renovación de la N.° 116.051. — Aviso N.° 1924.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.034**




Abril 11 de 1939. — Société des Marques Robin Société a Respansabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.918. — Aviso N.° 1648.

v.-6 mayo.

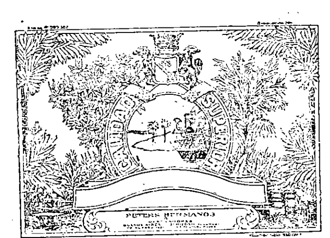
**Acta N.° 214.035**




Abril 11 de 1939. — Société des Marques Robin Société a Respansabilité Ltd.. de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.919. — Aviso N.° 1649.

v.-6 mayo.

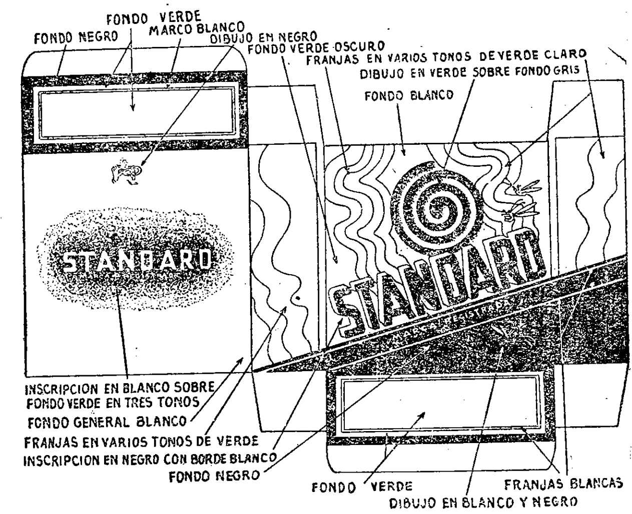
**Acta N.° 214.046**



Abril 11 de 1939. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2021.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.093**




Abril 13 de 1939. — Scally & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 234.000. — Para distinguir insecticidas, antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 1984.

v.-6 mayo.

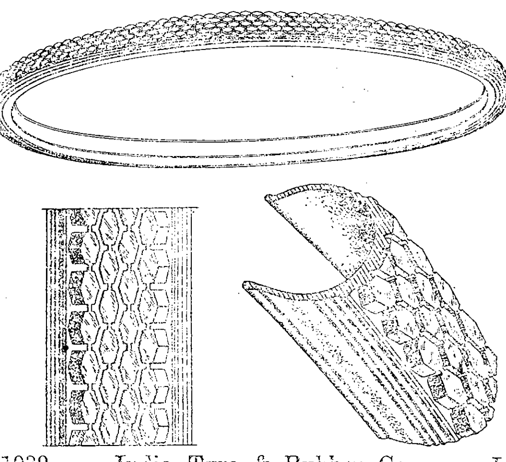
**Acta N.° 214.051**

COLOR ORO — COLOR AZUL

Abril 12 de 1939. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2028.

v.-6 mayo.

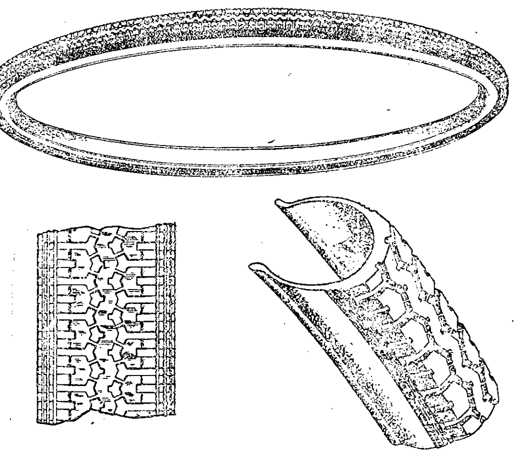
**Acta N.° 214.097**



Abril 13 de 1939. — India Tyre & Rubber Company Ltd., de Inchinann, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1668.

v.-6 mayo.

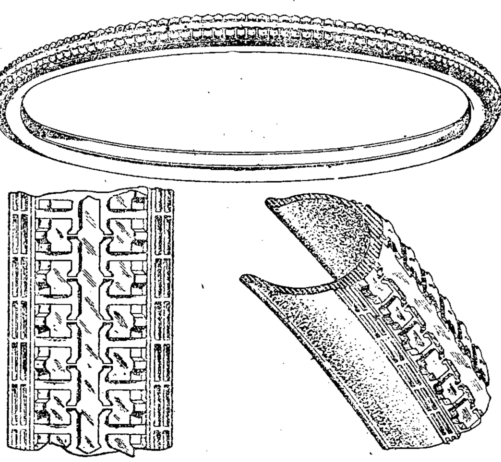
**Acta N.° 214.098**



Abril 13 de 1939. — India Tyre & Rubber Company Ltd., de Inchinann, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1669

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.099**



Abril 13 de 1939. — India Tyre & Rubber Company Ltd., de Inchinann, Renfrewshire, Escocia. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1670.

v.-6 mayo.

**Acta N.° 214.146**

COMPAÑIA FABRIL Y MERCANTIL
ACEROMETAL
SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Abril 14 de 1939. — Cía. Fabril y Mercantil Accrometal, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2077.

v.-6 mayo.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECRETOS ATRASADOS

## SUMARIO



**Título de propiedad a nombre de doña Segunda Ernestina Llanos, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.719. — 2.023. — Visto este expediente (N.° 96.133-1934), del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de diciembre de 1934 (fs. 3), se concedió en venta a doña Segunda Ernestina Llanos, la fracción Oeste del solar b, de la manzana N.° 56, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 416 metros, 66 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Segunda Ernestina Llanos, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar b, de la manzana N.° 56 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de cuatrocientos diez y seis metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Rosendo Motta, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.720. — 2.024. — Visto este expediente (N.° 93.312-1932), del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Rosendo Motta, la fracción B, del lote agrícola N.° 51, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 26 hectáreas, 90 áreas, 57 metros, 50 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba-mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rosendo Motta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios en la fracción B, del lote agrícola N.° 51, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de doña Restituta Muñiz de Alvarez, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.721. — 2.025. — Visto este expediente (N.° 85.677-1935), del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de septiembre de 1936 (fs. 8 vta.), se concedió en venta a doña Restituta Muñiz de Alvarez, el solar b, de la manzana número 29, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Restituta Muñiz de Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 29, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Estableciendo superficie reservada**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.722. — 2.026. — Visto este expediente (N.° 7992-1936), en el que se solicita aclaración del Decreto número 114.018 de fecha 11 de septiembre próximo pasado, que dispuso la reserva de varias fracciones de terreno en el Territorio de Santa Cruz, con destino a las necesidades de los Ferrocarriles del Estado y atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la superficie de veinte hectáreas reservada por Decreto N.° 114.018 de fecha 11 de septiembre próximo pasado, con destino a ser usada por cada uno de los cuadros de las estaciones Piedra Clavada, Pampa Alta, Ramón Lista y Minerales, de los Ferrocarriles del Estado, en el Territorio de Santa Cruz, está constituída por un rectángulo de doscientos por un mil metros sin incluir calles de circunvalación, quedando en consecuencia modificado aquel decreto en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Mandando iniciar acciones**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.723. — 2.027. — Visto este expediente (120.129-1937), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Pedro Olivares, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 10.816 m|n., que adeuda el nombrado por ocupación de 10.000 hectáreas, ubicadas en el lote N.° 4, fracción D, Sección XI, en el Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Pedro Olivares, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de diez mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional ($ 10.816 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Concediendo permiso para extraer maderas**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.724. — 2.028. — Visto este expediente (N.° 119.958-1937), en el que el señor Darío Gianeselli, solicita se le autorice la extracción de 500 toneladas de rollizos provenientes de sauces vivos existentes en la isla fiscal frente a Barranqueras, Territorio del Chaco, para industrializarlos en dicha zona, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente propiciar el desarrollo de las industrias regionales en base a materias primas de cada zona, y tratándose en este caso de una madera de aplicación en varios usos, de fácil

producción y relativa abundancia en aquel sitio, puede permitirse la extracción solicitada al precio de $ 1.80, por tonelada, debiendo efectuarse de árboles llegados a su completo desarrollo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso al Sr. Darío Gianeselli, para extraer de la isla fiscal frente a Barranqueras, Territorio del Chaco, quinientas toneladas de rollizos de sauces vivos, llegados a su completo desarrollo para industrializarlos, al precio de un peso con ochenta centavos ($ 1.80 m|n.) moneda nacional, por tonelada, debiendo la Dirección de Tierras ejercer la correspondiente fiscalización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando devolución de suma**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

120.725. — 2.029. — Visto este expediente (N.° 81.566-1936), del que resulta:

Que a bordo del vapor "Pulaski", entrado al puerto de la Capital el día 23 de mayo de 1936, llegaron entre otros, los pasajeros Wilhelm Juchum, su esposa Elzbieta, Gottfried Knecht y su esposa Zofja Juchum, quienes por su condición de agricultores, depositaron en consignación el importe de los derechos consulares de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que a tal efecto hicieron entrega en el Consulado de la República Argentina en Varsovia, los giros Nos. 5465, 5467, 5469 y 5585 a cargo del Banco Polaco por la suma de $ 30 o|s., cada uno, a la orden de la Dirección de Inmigración;

Que como transcurriera con exceso el plazo señalado por aquel decreto, sin que los interesados probaran su radicación en el destino rural invocado, esa Repartición dispuso con fecha 6 de noviembre de 1936, la cancelación de esos derechos, convirtiendo su importe en estampillas consulares (fs. 226);

Que a fojas 260, se presenta don Gottfried Knecht, solicitando para sí y en representación de las demás personas nombradas, la devolución de las sumas abonadas, comprobándose por los certificados de fojas 259, 262 y 265, que los citados pasajeros se encuentran radicados desde hace más de un año en el lote N.° 5, Sección A, de la Colonia Leandro N. Alem, Territorio de Misiones;

Que en consecuencia, y habiéndose cumplido los fines del Decreto de 19 de enero de 1934, puede accederse a lo solicitado, disponiéndose la devolución de las sumas reclamadas; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución de la suma de sesenta y ocho pesos con dieciocho centavos moneda nacional, importe de treinta pesos oro sellado que consignaron cada uno de los pasajeros: Wilhelm Juchum, Elzbieta Juchum, Zofja Juchum de Knecht y Gottfried Knecht, para responder al pago condicional de los derechos consulares de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 19 de enero de 1934, y que fuera convertida en estampillas consulares adheridas a fojas 226.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Felipe Requelme, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.794. — 2.030. — Visto este expediente (N.° 93.907-1934), del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de diciembre de 1934 (fs. 15), se concedió en venta a don Felipe Requelme, el solar c, de la manzana número 60, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Felipe Requelme, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana número 60, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, y artículo 2.° del Decreto número 62.908 de fecha 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Juan Francisco Mayol, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.795. — 2.031. — Visto este expediente (N.° 94.025-1928), del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de marzo de 1928 (fs. 7), se concedió en venta a don Juan Francisco Mayol, la fracción Este del solar a, de la manzana número 145, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 425 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Francisco Mayol, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar a, de la manzana número 145, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Juan Friedl, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.796. — 2.032. — Visto este expediente (N.° 91.893-1932), del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1925 (fs. 2), se concedieron en venta a don Juan Friedl, las fracciones C, y D, del lote agrícola número 24, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 53 hectáreas, 81 áreas, 15 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba-mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Friedl, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios en las fracciones C, y D, del lote agrícola número 24, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas, quince metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de doña Vicenta Ruda, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.797. — 2.033. — Visto este expediente (N.° 84.371-1935), del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de septiembre de 1934 (fs. 1), se concedió en venta a doña Vicenta Ruda, viuda de Gauto, la fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud-Este del solar d, de la manzana número 18 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 625 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Vicenta Ruda, viuda de Gauto, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno ubicada en el ángulo Sud-Este del solar d, de la manzana número 18, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de doña Francisca Martínez Cerdán de Aguado Baños, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.798. — 2.034. — Visto este expediente (N.° 1192-1925), del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 2[illegible] noviembre 1924 y 19 de enero de [illegible] (fs. 22 y 23 vta.), se concedió en [illegible] a don Francisco Aguado Baños, la [illegible] ción Este del solar a, de la manzana [illegible] mero 120 del pueblo Presidencia R[illegible] Sáenz Peña, en el Territorio del Ch[illegible] con una superficie de 750 metros [illegible] drados, de acuerdo con las disposici[illegible] de la Ley número 4167, y sus dec[illegible] reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a d[illegible] tierra ha comprobado la existencia [illegible] construcciones y otras mejoras que s[illegible] facen las exigencias de la conce[illegible] por lo cual, habiéndose abonado ad[illegible] el precio estipulado, corresponde d[illegible] rar cumplidas las obligaciones con[illegible] das por el adquirente y otorgar a [illegible] bre de doña Francisca Martínez Ce[illegible] de Aguado Baños, que resultó adj[illegible] cataria judicial de este bien, en el ju[illegible] testamentario de aquél (fs. 48), el t[illegible] lo de propiedad respectivo; atento [illegible] informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argenti[illegible]*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumpli[illegible] las obligaciones impuestas por la [illegible] número 4167, y sus decretos reglame[illegible] rios, en la fracción Este del solar a, [illegible] la manzana número 120, del pueblo I[illegible] sidencia Roque Sánez Peña, en el [illegible] rritorio del Chaco, con una superf[illegible] de setecientos cincuenta metros cua[illegible] dos, y otórguese a nombre de doña Fr[illegible] cisca Martínez Cerdán de Aguado [illegible] ños, que resultó adjudicataria en el [illegible] cio testamentario del concesionario [illegible] Francisco Aguado Baños, el título [illegible] propiedad respectivo en la forma [illegible] puesta por el Decreto de 26 de julio [illegible] 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíque[illegible] dése al Registro Nacional y vuelva [illegible] la Dirección de Tierras a sus efectos

JUSTO
M. A. CÁRCAN[illegible]

**Título de propiedad a nombre de d[illegible] Basilio Olovatte, en el Territorio [illegible] Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 193[illegible]

120.799. — 2.035. — Visto este [illegible] pediente (N.° 95.946-1929), del que [illegible] sulta:

Que por resolución de fecha 12 de [illegible] nio de 1931 (fs. 21), se concedió [illegible] venta a don Basilio Olovatte, la mit[illegible] Nord-Este, del solar b, de la manza[illegible] número 18, del pueblo "San José", [illegible] el Territorio de Misiones, de confor[illegible] dad con las disposiciones de la L[illegible] 4167, y sus decretos reglamentarios, [illegible]

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dic[illegible] tierra ha comprobado la existencia [illegible] construcciones y otras mejoras que s[illegible] tisfacen las exigencias de la concesió[illegible] por lo cual, habiéndose abonado ad[illegible] más el precio estipulado, correspon[illegible] declarar cumplidas las obligaciones co[illegible] traídas por el adquirente y otorgarle [illegible] título de propiedad respectivo; aten[illegible] las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplid[illegible] por don Basilio Olovatte, las obligaci[illegible] nes impuestas por la Ley 4167, y sus d[illegible] cretos reglamentarios, en la mitad Nor[illegible] Este, del solar b, de la manzana núm[illegible] ro 18, del pueblo "San José", en el T[illegible] rritorio de Misiones, y otórguesele el t[illegible] tulo de propiedad respectivo en la fo[illegible] ma dispuesta por el Decreto de 26 [illegible] julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíques[illegible] dése al Registro Nacional y vuelva [illegible] la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**ulo de propiedad a nombre de don Jaime Fernández, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.800. — 2.036. — Visto este expediente (N.° 92.643-1933), del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de enero de 1928 (fs. 1), se concedió en venta don Jaime Fenández, la mitad Sur solar d, de la manzana número 117, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, de acuercon las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentas, y

CONSIDERANDO:

ue la inspección practicada a dicha tieha comprobado la existencia de consciones y otras mejoras que satisfacen exigencias de la concesión, por lo l, habiéndose abonado además el preestipulado, corresponde declarar cumdas las obligaciones contraídas por el quirente y otorgarle el título de prodad respectivo; atento las informacio; producidas,

*Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas don Jaime Fernández, las obligacios impuestas por la Ley número 4167, sus decretos reglamentarios en la mil Sur del solar d, de la manzana núro 117, del pueblo Presidencia Roe Sáenz Peña, en el Territorio del aco y otórguesele el título de prodad respectivo en la forma dispuesta r el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, e al Registro Nacional y vuelva a la rección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**ulo de propiedad a nombre de don Miguel Mazur, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.801. — 2.037. — Visto este expediente (N.° 92.227-1932), del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de febrero de 1933 (fs. 10), se concedió en nta a don Miguel Mazur, el solar d, la manzana número 66 del pueblo n José, en el Territorio de Misiones, acuerdo con las disposiciones de la y número 4167, y sus decretos reglantarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha rra ha comprobado la existencia de nstrucciones y otras mejoras que satisen las exigencias de la concesión, por cual, habiéndose abonado además el ecio estipulado, corresponde declarar mplidas las obligaciones contraídas r el adquirente y otorgarle el título propiedad respectivo; atento las inmaciones producidas,

*Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas r don Miguel Mazur, las obligaciones puestas por la Ley número 4167, y s decretos reglamentarios, en el solar de la manzana número 66, del pueblo n José, en el Territorio de Misiones, otórguesele el título de propiedad restivo en la forma dispuesta por el Deeto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, se al Registro Nacional y vuelva a la rección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**tulo de propiedad a nombre de la Municipalidad del pueblo San José, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.802. — 2.038. — Visto este expediente (2678-1937), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de octue de 1922, se dispuso la reserva de una perficie de 3 hectáreas, 11 áreas, 87 ts.², 50 decímetros cuadrados, ubicada en la fracción C, del lote número 1, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, con fines de utilidad pública y con destino a Cementerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad del pueblo San José, se presenta a fojas 1, solicitando se le escriture la tierra de que se trata de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 97.560, de fecha 11 de enero ppdo., puede accederse a lo solicitado, ya que a esa fracción se le ha dado el destino previsto por el citado decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase título de propiedad a la Municipalidad del pueblo San José, por la parte centro de la fracción C, del lote número 1, de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, con una superficie de tres hectáreas, once áreas, ochenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguesele el respectivo instrumento de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Eduardo Van Aken Telmas, en el Territorio de Tierra del Fuego.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.803. — 2.039. — Visto este expediente (N.° 105.081-1936), del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de marzo de 1937 (fs. 49), se concedió en venta a don Eduardo Van Aken Telmas, el solar e, de la manzana número 45, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eduardo Van Aken Telmas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana número 45, del pueblo "Río Grande", en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Domingo Francisco Maschio, en la Provincia de Entre Ríos.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.804. — 2.040. — Visto este expediente (N.° 98.611-1933), del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1935 (fs. 10), se concedió en venta a don Domingo Francisco Maschio, el solar d, de la manzana número 5, del pueblo "Yeruá", en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Domingo Francisco Maschio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana número 5, del pueblo "Yeruá", en la Provincia de Entre Ríos, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Naum Bendersky, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.805. — 2.041. — Visto este expediente (N.° 95.642-1923), del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fs. 1), se concedió en venta a don Naum Bendersky, la mitad Nord-Este del solar a, de la manzana número 18, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Naum Bendersky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar a, de la manzana N.° 18, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Alejandro Maciezrynski, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.806. — 2042. — Visto este expediente (N.° 82.150|935), del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de mayo de 1925 (fojas 1), se concedió en venta a don Alejandro Maciezrynski, la fracción a, del lote agrícola número 118 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 25 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alejandro Maciezrynski, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción a, del lote agrícola número 118 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veinticinco hectáreas, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a nombre de don Aristeo Alcide Brozzi, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937.

120.807. — 2043. — Visto este expediente (N.° 111.687-1931), del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de febrero de 1937 (fojas 39), se concedió en venta a don Aristeo Alcide Brozzi, la fracción Este del solar a, de la manzana número 76, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 1350 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Aristeo Alcide Brozzi, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar a, de la manzana número 76 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de un mil trescientos cincuenta metros cuadrados, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Nombrando encargados de los Registros de Créditos Prendarios**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.838. — 2044.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 84.229, de 9 de junio de 1936, nómbranse encargados de los Registros de Créditos Prendarios que a continuación se mencionan, a las siguientes personas:

**En la Provincia de Buenos Aires**

Para el Registro de San Vicente, al señor escribano don Agustín José Vigliano Otamendi, (Matrícula 240.505, clase 1910, Distrito 2).

Para el Registro de Magdalena, a la señorita doctora Estela Cepeda.

**En la Provincia de Mendoza**

Para el Registro de Tunuyán, al señor Julián Daruich, (Matrícula 3.384.679, clase 1909, Distrito 52).

Para el Registro de General Alvear, al señor Ramón Nieves González, (Matrícula 3.186.212, clase 1905, Distrito 50).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Autorizando adquisición 11.000 aparatos lanza-llamas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.967. — 2045. — 24.870-937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada con fecha 27 de octubre pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de once mil (11.000) aparatos lanza-llamas alimentados a fuel-oil Diesel, con destino a la de Defensa Agrícola del citado Ministerio, atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de los aparatos lanza-llamas a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas por ser las más convenientes por su menor precio entre los aparatos que mejor resultado han dado en las pruebas realizadas, de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| **Compañía General de Calefacción, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Florencio Lezica Alvear—** | |
| 8.000 aparatos lanza llamas a $ 14.50 m\|n. cada uno . . | 116.000 |
| **Augusto Macheret—** | |
| 8.000 aparatos lanza llamas a $ 15.25 m\|n. cada uno . . | 45.750 |
| Total . . . . . . . . | 161.750 |

Art. 2.° — Impútese la suma total de ciento sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos ($ 161.750 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente erogación al Decreto N.° 108.718, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 21 de junio del año en curso.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

### Aprobando licitación privada realizada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.082. — 2046. — Exp. N.° 6993|937. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.° 112.499, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 20 de agosto último (fs. 3) para la adquisición de diversos instrumentos de ingeniería destinados al servicio de las Inspecciones de las Zonas Norte, Centro y Sud de su dependencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos para la compra de diversos instrumentos de ingeniería destinados al servicio de las Inspecciones de las Zonas Norte, Centro y Sud de su dependencia, y adjudícase su provisión a las firmas y por las sumas que a continuación se expresan:

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Casa Otto Hess—** | | |
| Renglón 1, dos teodolitos a $ 1.550 cada uno . . . . . . . . | 3.100.— | |
| Renglón 10, dos planímetros polares de compensación marca Amsler, a $ 135 cada uno. . . . . . . . . . . . | 270.— | 3.370.— |
| **Carl Zeiss Argentina S. A.—** | | |
| Renglón 3, tres niveles Zeiss, modelo C. a $ 662 cada uno | 1.986.— | 1.986.— |
| **A. Grimaldi, Casa Griensu—** | | |
| Renglón 4, seis miras graduadas con estuche de cuero marca Nestler, a $ 84 cada una . . . . . . . . . . . . | 504.— | |
| Renglón 5, veinticuatro jalones de madera a $ 2 c\|uno | 48.— | |
| Renglón 7, cuatro cintas de acero de 50 m. de largo 3\|4'' marcha Chestermann a $ 70.90 cada una . . . . . . . . | 283.60 | |
| Renglón 8, dos ruletas de acero de 25 m. 1\|2'' de ancho marca Chestermann a $ 44 cada una . . . . . . . . | 88.— | |
| Renglón 9, dos ruletas de acero de 15 m. 1\|2'' de ancho marca Chestermann a $ 31.50 cada una . . . . . . . . | 63.— | 186.60 |
| Total . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 6.342.60 |

Art. 2.° — El importe de las adjudicaciones a que se alude en el artículo anterior, que asciende a la suma de seis mil trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 6.342.60 m|n. c|l.), se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 8 c) del Presupuesto en vigor en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Orden General de Pago número 187

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937

28.342. — 2.047. — Visto el presente expediente (N.° 90.037|936; atento lo dispuesto en el Decreto N.° 118.564, que antecede, y lo informado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de doscientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 204.54 m|n.) moneda nacional, que en su oportunidad abonaron el señor Jan Bakun, su esposa Josefa y el hijo de ésta, Albin Kowaluk, para pago condicional de derechos consulares, para que la reintegre a los nombrados, que residen actualmente en el lote N.° 35, de la Sección 29, de la Colonia Pampa del Infierno, Territorio Nacional del Chaco, conjuntamente con la suma de $ 0.33 m|n., que obra en poder de dicha repartición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 118.564 del 10 de noviembre de 1937.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta: ''Dirección de Inmigración - Derechos Consulares''.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Orden General de Pago número 188

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.343. — 2.048. — Visto el presente expediente (N.° 90.966|936); atento lo dispuesto en el Decreto N.° 117.514, que antecede, y lo informado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 136.36 m|n.) moneda nacional, que en su oportunidad abonaron el señor Jakub Cekoñ y su esposa Paulina, para pago condicional de derechos consulares, para que le reintegre a los nombrados, que residen actualmente en el lote N.° 82, Sección A, de la Colonia Olegario V. Andrade, Territorio Nacional de Misiones, conjuntamente con la suma de $ 0.04 m|n., que obra en poder de dicha repartición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 117.514 del 26 de octubre de 1937.

Art. 2.° — Impútese a la cuenta ''Dirección de Inmigración -Derechos Consulares''.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Orden General de Pago número 189

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.344. — 2.049. — Visto el presente expediente (N.° 53.584|937); atento o solicitado a fojas 3, y a las informaciones producidas sobre el particular por las Direcciones de Defensa Agrícola; Sanidad Vegetal y Administración del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Carlos Casares, F. C. S., la suma de once pesos ($ 11 m|n.) moneda nacional, a la orden del señor José Sonmariva, por concepto de reintegro del importe de un envase reforzado de 200 litros que devolviera en su oportunidad a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas.

Art. 2.° — Impútese con cargo al rubro ''Excedentes de Cuentas Especiales de Agricultura - Años Anteriores''.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Orden General de Pago número 184

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.345. — 2.050. — Expte. 117.383|937. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se deposite en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en el Fuerte General Roca, del Territorio Nacional del Río Negro, a la orden del Juez Letrado de la misma, doctor Carlos Colman Lerner, Secretaría del doctor Arturo A. Llanos, la suma de un mil setecientos veinte pesos ($ 1.720 m|n.) m|nacional de curso legal, como perteneciente a los autos sucesorios de don Julián Fernández o Julián Fernando Fernando, en concepto de haber costeado de su peculio particular, la construcción de las mejoras que se comprobó, introdujo en la propiedad fiscal designada como solar c. manzana 41, del Pueblo General Roca. Territorio Nacional del Río Negro, suma que fuera depositada por el actual adjudicatario don Pascual Gallegatti, al tomar posesión de la misma.

Impútese a la cuenta ''Ventas y Arrendamientos de Mejoras de Años Anteriores''.

Una vez efectuado el pago de la suma a que se refiere esta orden de pago, la Contaduría General de la Nación, desglosará del presente expediente las fojas 1 al 5, dejando expresa constancia del pago y remitiéndolas al Departamento de procedencia.

Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Orden General de Pago número 183

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.346. — 2.051. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de un mil ciento ochenta pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 1.180.58 m|n.) moneda nacional de curso legal, para pago de descuentos efectuados indebidamente por los años 1911 al 1915, 1935, 1936 y 1937, y sueldos correspondientes al mes de octubre ppdo.

El importe total de la presente orden, se imputará en la siguiente forma:

| | | m$n |
|---|---|---|
| Luciano Emilio Bargas, ayudante 1ro. de la Dirección de Defensa Agrícola, en concepto del descueno efectuado indebidamente en su sueldo del mes de febrero de 1937 (Memorándum N.° 464-M.), y con mputación al Acuerdo de 14 julio de 1931, Artículo 28, Ministerio de Agricultura, . . . . . . . . . . . . . | $ | 30.40 |
| Darío Pérez, oficial 3.° de la Dirección de Administración, en concepto del excedente del 3 o\|o adicional (Art. 31, Ley 11.271 ''Memorándum N.° 493-M.), y con imputación al Acuerdo 14 de julio de 1931, Artículo 28, Ministerio de Agricultura . . . . . . . . . . . . | ,, | 188.70 |
| Oscar Coni, ayudante 1ro. de la Dirección de Defensa Agrícola, en concepto el descuento efectuado indebidamente en su sueldo del mes de diciembre de 936 (Memorándum número 459), y con imputación al Acuerdo 14 de julio de 1931, Artículo 28, Ministerio de Agricultura . . . . . . | ,, | 37.29 |
| Horacio L. Lutscher, auxiliar principal de la Dirección de Tierras, en concepto de descuento efectuado indebidamente en su sueldo del mes de noviembre 1936 (Memorándum número 483-M.), y con imputación al Acuerdo 14 de julio de 1931, Artículo 28, Ministerio de Agricultura | ,, | 168.— |
| Bernardo Arizkendi, auxiliar 3.° de la Dirección de Sanidad Vegetal, en oncepto del descuento efectuado indebidamente en su sueldo del mes de abril de 1935 (Memorándum número 467-M.), y con imputación al Acuerdo 14 de julio de 1931, Artículo 28, Ministerio de Agricultura . . . | ,, | 147.— |

Raimundo de La Zerda, auxiliar principal de la Dirección de Tierras, en concepto de los descuentos efectuados en los **sueldos por los años 1911 al 1915 (Memorándum N.° 405-M), con imputación al Acuerdo 14 de julio de 1931, Ar-**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| tículo 28, Ministerio de Agricultura . ........... | 379.28 |

**Sueldos Octubre de 1937**

| | |
|---|---|
| Anexo H, Inc. 9.°, ítem 1 (Partida Individual) .. „ | 200.— |
| Total: ........ | $ 1.180.58 |

Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Orden General de Pago N. 186, por suministros**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.347. — 2.052. — Visto el presente expediente (25.643|937), en el cual corre agregada la factura de la firma Lepori, Berenguer, Márquez & Cía., liquidada bajo el N.° 5.478, por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas y antecedentes agregados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se abone la suma de veinte y siete mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 27.160 m|n.), a la Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Co. (Compañía), Limitada, en su carácter de cesionaria de igual crédito perteneciente a la razón social Lepori, Berenguer, Márquez & Cía., cedente del mismo, según testimonio en papel simple de la escritura N.° 199, que obra agregada a estas actuaciones, otorgada con fecha 16 de octubre último ante el Escribano de esta Capital, don Julio Fernández Mouján, por siete (7) automóviles marca "Ford", coupés standard, modelo 1937, etc., facturados en la cuenta número 250|56, del 6 de noviembre del corriente año, corriente a fojas 1, provistos por la citada firma comercial a la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, de conformidad con el Decreto número 116.621 dictado en Acuerdo de Ministros el 18 de octubre ppdo., recaído en expediente 52.250|937.

Art. 2.° — El importe de la presente Orden General de Pago, se imputará al Anexo H. inciso 18, ítem 19, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.345.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Orden General de Pago N. 186, por suministros**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

28.348. — 2053. — Visto el presente expediente (25.821|937), en el cual corre agregada la factura de la firma Geer Borchers A. G. de Goslar A.|Harz (Alemania), liquidada bajo el N.° 5.479 por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, se tome transferencia sobre el Destson Sudamerikanische Bank, de Berlín (Alemania) a la orden de la firma Geer, Borchers A. G. de Goslar A.|Harz (Alemania), citando la factura N.° 75.951, por la cantidad de ocho mil quinientos reichsmark (Rm. 8.500), importe de su cuenta de 24 de agosto ppdo., por diez (10) toneladas de polvo insecticida K. 3, 15 o|o, envasado, provistas en 1937 a la Dirección de Sanidad Vegetal, de conformidad con el Decreto N.° 111.366 dictado en Acuerdo de Ministros el 4 del citado mes de agosto, recaído en expediente 60.363|937.

Art. 2.° — La suma de once mil ciento catorce pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 11.114.48) moneda nacional, a que asciende la presente Orden General de Pago, se imputará al Anexo H, inciso 18, ítem 19, partida 5 de la Ley de Presupuesto vigente número 12.345, a objeto de atender las siguientes erogaciones:

| | m$n. |
|---|---|
| Para tomar transferencia por la cantidad de ocho mil quinientos reichsmark (Rm. 8.500), en la forma establecida en el artículo anterior | 11.016.85 |
| Para cubrir los gastos de comisión del Banco Central de la República Argentina, a razón del 3\|4 % (Resol. Min. Hacienda del 9\|XII\|936) pesos 82.63. — Para gastos imprevistos, pesos 15.— .... .. | 97.63 |
| Total . . . . m$n. | 11.114.48 |

Art. 3.° — Efectuada la transferencia aludida la Contaduría General de la Nación comunicará el monto definitivo de la misma a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a los efectos del reajuste pertinente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Considerando con carácter definitivo las designaciones hechas con carácter provisorio por Decreto de fecha 4 de febrero de 1937, en la Dirección de Agricultura.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.223.— 2054.— Expte. 11.302|937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese, con carácter definitivo, las designaciones hechas con carácter provisorio por Decreto número 100.207, de fecha 4 de febrero de 1937, a contar del 1.° de enero del mismo año, en la Dirección de Agricultura, inciso 3, ítem 1, a favor del siguiente personal: oficial 5.°, clase 7, ingeniero agrónomo, Francisco Arigós Villanueva, clase 1901, D. M. 1, matrícula 1.775.435; oficial 8.°, clase 10, doctor en ciencias económicas, Victorino Laico, clase 1905, D. M. 3, matrícula 336.635; oficial 9.°, clase 11, ingeniero agrónomo, Fernando I. Olivera, clase 1905, D. M. 13, matrícula 604.100; auxiliar principal, clase 13, ingeniero agrónomo, Pedro Belçaguy, clase 1910, D. M. 4, matrícula 490.892; auxiliar 2.°, clase 15, ingenieros agrónomos, José Llorca, clase 1913, D. M. 4, matrícula 546.927, y Héctor Cirelli, clase 1905, D. M. 48, matrícula 1.061.344; auxiliar 6.°, clase 19, agrónomo, José Sixto Mesones, clase 1897, D. M. 63, matrícula 3.880.503, y señores Ricardo Schmidt, clase 1914, D. M. 1, matrícula 129.701, y Alfredo Pérez Pirán, clase 1912, D. M. 1, matrícula 117.624; auxiliar 7.°, clase 20, señores Justo Santos, clase 1908, D. M. 1, matrícula 102.106, Héctor Contardi, clase 1914, D. M. 2, matrícula 260.405, y Amadeo P. Núñez, clase 1905, D. M. 2, matrícula 139.376; auxiliar 8.°, clase 21, ingeniero agrónomo Alberto C. Delle Coste, clase 1912, D. M. 1, matrícula 114.896, ingenieros Luis Viada, clase 1905, D. M. 62, matrícula 3.889.443, y Hugo Gahan, clase 1912, D. M. 1, matrícula 110.176, y señor Raymundo S. Castagnola, clase 1917, D. M. 1, matrícula 148.469; ayudante 1.°, clase 24, señores Luis Jacinto Cabrera, clase 1912, D. M. 19, matrícula 1.118.468, Wáshington Liñán, clase 1888, D. M. 15 matrícula 724.696, Adalberto S. Falco, clase 1905, D. M. 3, matrícula 338.450, y Sabá Z. Hernández, clase 1917, D. M. 15, matrícula 1.317.603.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Modificando el decreto por el que se exoneró al ayudante 2.° de la Dirección de Ganadería, don Carlos A. Viglione, debiendo considerarse el mencionado ex empleado cesante en el referido cargo.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.511. — 2056. — Visto el expediente 37.309-1936;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 94.630, de fecha 19 de noviembre de 1936, por el cual se exoneró al ayudante 2.°, de la Dirección de Ganadería, señor Carlos A. Viglione, debiendo considerarse el citado ex empleado cesante en el referido cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Modificando el decreto por el que se exoneró al ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Kairuz, debiendo considerarse cesante en el referido cargo.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.512. — 2057. — Visto el expediente 8.747-1937;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 15 de diciembre de 1922, por el cual se exoneró al ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Juan Kairuz, debiendo considerarse el citado ex-empleado cesante en el referido cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Promoviendo y designando personal**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

118.965. — 2058. — Expte. 11.303|1937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Pascual Pistarini, que falleció, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor Martín Rey Ledesma, clase 1879, D. M. 3, matrícula 296.834; en su lugar, al auxiliar 5.° (clase 18), de la misma repartición, señor Samuel Urien, clase 1903, D. M. 68, matrícula 789.273; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición señor Vicente Fazzolaro, clase 1901, D. M. 3, matrícula 287.621; y, en su lugar, desígnase al señor Luis Harpprath, clase 1891, D. M. 1, matrícula 8.027.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Julio Máximo Ortiz, que se jubiló, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor Adolfo Fernando Manetti, clase 1900, D. M. 36, matrícula 2.315.885; en su lugar, al auxiliar 5.° (clase 18), de la misma repartición, señor Basilio González, clase 1880, D. M. 34, matrícula 2.207.550; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Salvador Mossó, clase 1872, D. M. 4, matrícula 484.869; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Marcos Rodríguez Etchegaray, clase 1892, D. M. 13, matrícula 618.533; y, en su lugar, desígnase a la señorita Sara Beumont.

Art. 3.° — Desígnase: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Pedro Gravi Giacchino, que falleció, al señor José Kiran Mac Donnell, clase 1880, D. M. 14, matrícula 691.589.

Art. 4.° — Desígnase: en la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, ayudante 1.° (clase 24), en reemplazo del señor Ricardo Horacio Frías, que fué declarado cesante, a la empleada supernumeraria, señorita Amalia Huergo.

Art. 5.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Felipe C. Linari, que se jubiló, al señor Enrique Videla, clase 1918, D. M. 49, matrícula 3.146.964.

Art. 6.° — Desígnase: en la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, inciso 7, ítem 1, ayudante 1.° (clase 24), en reemplazo del señor Pedro M. Espel, que falleció, al señor Eduardo Enrique Espel, clase 1915, D. M. 43, matrícula 2.772.138.

Art. 7.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del señor Lucio F. Ledesma, que fué promovido, al ayudante mayor (clase 22), de la Dirección de Patentes y Marcas, inciso 12, ítem 1, señor Samuel Schmukler, clase 1911, D. M. 1, matrícula 108.012; y, en su lugar, desígnase a la señorita Ruddy Aberg Cobo.

Art. 8.° — Las promociones y designaciones que figuran en el presente decreto, deberán considerarse a partir del 1.° de diciembre de 1937.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Disponiendo que la instrucción de sumarios esté a cargo de los Instructores de la Oficina de Sumarios de la Asesoría Letrada.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.889. — 2059. — Visto este expediente 4188-1936, en que el señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura, solicita se disponga la uniformación del procedimiento en materia de instrucción de sumarios, y

Resultando

Que por resolución ministerial de 27 de octubre de 1916 se dispuso que: "Al tener conocimiento de haberse cometido un acto que importe mal desempeño u omisión o de una denuncia de cualquier naturaleza formulada contra determinado empleado o repartición, el Director o Jefe de la misma deberá abstenerse de instruir sumario alguno, elevando su comunicación al Ministerio de Agricultura a fin de adoptar las medidas administrativas que considere oportunas y sin perjuicio de la obligación que impone el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 17 del corriente."

Que por resolución Ministerial de marzo 9 de 1917, en su artículo 2.°, apartado b) se estableció al enumerar las funciones a cargo del Asesor Letrado del Departamento de Agricultura que: "Dispondrá la instrucción de sumarios por los funcionarios de la Oficina respectiva para investigar los cargos presentados y las faltas cometidas por los empleados del Ministerio y aconsejará las medidas que corresponda, debiendo en cada caso los Directores Generales pasar inmediatamente al Asesor toda denuncia formulada contra la Oficina o los empleados de su dependencia."

Que por resolución ministerial del 13 de junio de 1923 se aprobó el "Reglamento e instrucciones para el personal de la Defensa Agrícola" cuyo artículo 132 dice: "El personal de la Defensa Agrícola realizará las diligencias e investigaciones que correspondan en los sumarios dispuestos por la Superioridad, dentro de cualquiera de los servicios del Ministerio de Agricultura."

Que por último los artículos 114 a 123 del "Reglamento de la Dirección de Tierras" aprobado por Decreto de enero 19 de 1927, establecen el procedimiento a seguir en los casos en que corresponda la instrucción de sumario, y

CONSIDERANDO:

Que es de todo punto de vista conveniente uniformar el procedimiento y establecer en forma clara y definitiva quiénes son los empleados que por razón de sus funciones deben intervenir en la instrucción de sumarios;

Que la uniformidad de procedimientos no sólo es necesaria a efectos de abreviar el trámite de los sumarios que a menudo deben instruirse sino que representará una considerable economía en los gastos de viáticos y pasajes, ya que con ellos se evitará la necesidad frecuente de ampliar o rehacer investigaciones incompletas;

Que estas tareas deben realizarlas exclusivamente los empleados que forman el cuerpo de Instructores de la Oficina de Sumarios dependiente de la Asesoría Letrada del Departamento, en razón de ser personal especializado en tales funciones y que su intervención rodea las investigaciones de las mayores garantías de imparcialidad, por su desvinculación con las oficinas y personal de las demás dependencias del Ministerio;

Por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La instrucción de sumarios en el Ministerio de Agricultura estará a cargo del cuerpo de Instructores de la Oficina de Sumarios dependiente de la Asesoría Letrada.

Art. 2.° — Todo funcionario o empleado del Ministerio que tenga conocimiento de una omisión o de un hecho irregular cometido en servicio lo pondrá en conocimiento de su superior, el que elevará de inmediato los antecedentes al Ministerio a los fines de la investigación del caso.

Art. 3.° — Queda terminantemente prohibido a todo funcionario del Ministerio disponer la instrucción de sumarios por personal ajeno a la Oficina que determina el artículo 1.°, bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de que, en los casos en que esté debidamente justificado, los Jefes de Oficina o encargados de servicio, adopten las medidas previas urgentes al solo efecto de asegurar la integridad de la prueba del hecho cometido.

Art. 4.° — Todos los empleados del Ministerio deberán prestar su más amplia colaboración a los Instructores de Sumarios en el desempeño de sus funciones, debiendo ellos dar cuenta al Asesor Letrado en los casos que se les dificulte su actuación a efectos de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Art. 5.° — Exceptúanse de lo dispuesto en el presente decreto los casos en que se trate de sumarios por cortes clandestinos o incendios de bosques, siempre que por su naturaleza no admitan demoras sin peligro de la pérdida de antecedentes y pruebas que deban recogerse de inmediato.

Art. 6.° — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Modificando designación

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.072. — 2060. — Expte. 11.304|1937.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la designación del ayudante mayor de la Dirección de Patentes y Marcas, señorita Ruddy Aberg Cobo, debiendo considerarse extendida a nombre de la señorita Ruby Aberg Cobo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Designando personal en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.080. — 2061. — Expte. 11.333-1937. — Vistas las notas que anteceden, y atento a lo solicitado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el oficial 9.°, clase 11, de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, inciso 1, ítem 1, ingeniero Enrique D. Fliess, y desígnase en su reemplazo, al actual auxiliar principal, imputado al inciso 1, ítem 1, partida 1, (personal extraordinario accidental), de la misma dependencia, ingeniero Emilio E. Signorini, Clase 1912, D. M. 2, matrícula 251.518.

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección de construcción de Elevadores de Granos, inciso 1, ítem 1, auxiliar principal, clase 13, en vacante existente, al Ingº. mecánico Sirio Duilio Marchesi, Cl. 1912, D. M. 24, matrícula 1.466.918; ayudante principal, clase 23, en vacantes existentes, traductor Joaquín Sánchez, clase 1895, D. M. 2, matrícula 213.262, y dactilógrafo José A. Frías, clase 1898, D. M. 2, matrícula 163.359; ayudante 1.° clase 24, en vacantes existentes, dactilógrafos Jacinto M. Marqués, clase 1918, D. M. 4, matrícula 439.693; Eliseo R. Schiaffino, clase 1906, D. M. 2, matrícula 507; Martín H. Torres, clase 1913, D. M. 1, matrícula 125.266; y Abel E. Beighau, clase 1918, D. M. 16, mat. 864.323.

Art. 3.° — Promuévese en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, inciso 1, ítem 1, ayudante principal, clase 23, en vacante existente, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma dependencia, Sr. Carlos Albino Dufour, Cl. 1913, D. M. 32, Mat. 2.055.886, y desígnase, en su reemplazo, al dactilógrafo Luis A. Alcaín, clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.057.349.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Designando personal en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

120.081. — 2062. — Expte. 11.334-1937. — Vista la nota que antecede, y atento a lo solicitado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, con imputación al 5 o|o destinado para gastos de inspección, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.° 109.371, de fecha 8 de julio de 1937, al siguiente personal: Oficial 5.°, clase 7, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), ingeniero civil Jaime A. Baucis, Cl. 1895, D. M. 32, Matrícula 192.746 e ingeniero Jorge Fiallo Montero, clase 1910, D. M. 27, Matrícula 1.633.892 (actual oficial 9.°); oficial 7.°, clase 9, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) ingeniero civil Roberto Marghetti, clase 1910, D. M. 2, matrícula 269.493, oficial 9.°, clase 11, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), Ingº. mecánico electricista, Macedonio Zanetta López, clase 1908, D. M. 19, matrícula 1.084.111, señores Aquiles D. Foli, clase 1913, D. M. 15, matrícula 1.045.347 (actual jornalizado), Mario P. Cortagerena clase 1909, D. M. 2, matrícula 198.780 (actual jornalizado) y Angel F. Plastino, clase 1913, D. M. 19, matrícula 1.117.359 (actual jornalizado).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

### Aprobando licitación privada para impresión obra Censo Industrial

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937.

120.576. — 2063. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por la Comisión Nacional del Censo Industrial con fecha 28 de septiembre ppdo., para la impresión de la obra "Censo Industrial 1935" y del "Folleto de divulgación" respectivo que contendrán los datos relacionados con el resultado total obtenido de los trabajos realizados para el cumplimiento de la Ley N.° 12.104, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia se presentaron cuatro propuestas, de las cuales deben descartarse las de las casas L. J. Rosso, Guillermo Kraft Ltda. y Compañía General Fabril Financiera, por no ajustarse al pliego de condiciones que sirvió de base a dicho acto, en virtud a que las dos primeras ofrecen papel de calidad inferior al licitado y la restante no acompaña las muestras indispensables para el cotejo correspondiente, siendo en consecuencia la única oferta aceptable la presentada por la firma Jacobo Peuser S. A. Ltda.

Que no procede aceptar el temperamento indicado por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que se anule dicha licitación y se efectúe un nuevo llamado, en razón de haberse presentado una sola propuesta, la de la S. A. Jacobo Peuser Ltda., que se ajusta estrictamente a dicho pliego de condiciones, por cuanto conceptuándose aceptable por sus precios equitativos, procede adjudicársele el trabajo de referencia, ya que debe tenerse en cuenta por otra parte, la urgencia que existe en contar de inmediato con dichas impresiones a fin de darlas a conocer con la premura que el caso requiere, en el país y en el extranjero;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada que ha realizado la Comisión Nacional del Censo Industrial el 28 de septiembre ppdo., cuyos antecedentes se acompañan, y adjudícase a la casa Jacobo Peuser Ltda. S. A., la impresión de 5.000 (cinco mil) ejemplares de la obra titulada "Censo Industrial 1935", que contendrá los resultados obtenidos de los trabajos realizados con motivo del levantamiento del censo dispuesto por la Ley número 12.104, de los cuales 200 (doscientos) se encuadernarán con tapa de tela y rótulo dorado y el resto con tapa de cartón, lomo de tela llanas de papel con inscripción impresa en el lomo y tapa, tamaño 21,5 por 27,5 cms. confeccionados en papel imitación hilo de 96 gramos por metros cuadrado y en pliegos de 16 páginas c|u., incluso encuadernación y empaquetado y 10.000 (diez mil) ejemplares del folleto "Divulgación del Censo Industrial", impresos con tipos iguales al anterior, encuadernados a la rústica, cosido con alambre, tapas de cartulina impresas, tamaño 21,5 por 27,5 cms. confeccionados en papel alisado de 96 grs. el metro cuadrado y en pliegos de 16 páginas, en los que se consignarán en forma extractada, los datos de la obra citada en primer término, por las sumas de $ 29.128 y $ 7.117.50 m|nacional, respectivamente, equivalentes a **un monto total de treinta y seis mil** doscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|nacional, (pesos 36.245.50 m|n.), debiendo además utilizarse los clisés necesarios que se abonarán a razón de pesos 1.50 m|nacional c|u., los menores de 0.50 mts². y pesos 0.02 1|2 m|n., el centímetro cuadrado para los mayores de 0.50 mts². en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones y presupuesto de dicha firma que se agrega a fojas 24 de estas actuaciones.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, inclusive el que resulte por la cantidad de clisés a emplearse hasta la terminación del trabajo y el que pudiera resultar por cualquier excedente de páginas no previsto, se imputará al Anexo H., inciso 13, ítem 19, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Comisión Nacional del Censo Industrial.

JUSTO. — M. A Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

### Agrupando en 28 distritos electorales contribuyentes de la Corporación Argentina de Productores de Carnes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.837. — 2064. — Expte. 10.973|937. — Vista la nota presentada por la Junta Nacional de Carnes, y atento a las constancias del expediente número 4053-1937 de esa Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que cuando se llevó a cabo la elección constitutiva de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, sólo se eligió Delegados por las zonas primera, segunda y tercera, no pudiéndose elegir los de la cuarta zona por la circunstancia de que la zafra de los ganados de la Patagonia, se hace en el mes de marzo y en consecuencia en la época de la referida elección no habían abonado la contribución que establece el artículo 17, inciso d), de la Ley 11.747, careciendo por lo tanto del carácter de accionistas;

Que como consecuencia de las distintas épocas en que se realizaron las elecciones anteriores, sólo cabe actualmente efectuar el acto eleccionario de los Delegados de la primera, segunda y tercera zonas, en virtud de que los de la cuarta continúan todavía en su mandato;

Que las disposiciones de los estatutos que se refieren a la elección de Delegados contemplan la hipótesis de la elección simultánea para las cuatro zonas, razón por la cual en la próxima elección deberá necesariamente procederse ajustándose a las normas con las cuales se efectúo la primera elección;

Que para el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la Corporación Arg. de Productores de Carnes, es indispensable uniformar las fechas de la elección de Delegados para todas las zonas, por lo que se impone que el mandato de los Delegados de la cuarta zona que resulten elegidos en el próximo acto eleccionario expire al mismo tiempo que el de los Delegados de la primera, segunda y tercera zonas, que se elegirán el mes en curso;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la forma en que, en el expediente número 4053-1937, de la Junta Nacional de Carnes, se determina la agrupación en veintiocho distritos electorales de los partidos y departamentos comprendidos en las zonas primera, segunda y tercera de contribuyentes de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, a efectos de elegir Delegados de los accionistas ante la Asamblea General.

Art. 2.° — Los Delegados de la cuarta zona a elegirse en **la elección a celebrarse el año próximo cesarán en su cometido al expirar el término del man-**

dato de los Delegados de las zonas primera, segunda y tercera, que se elegirán en el mes de diciembre del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Estableciendo ante qué Ministerio deberán presentar el recurso de apelación administrativa de resoluciones condenatorias dictadas por C. R. P. C. Y. M.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

120.840. — 2065. — Expte. 6845|1937. —

CONSIDERANDO:

Que es conveniente reglamentar la Ley N.° 12.236, a fin de dejar establecido ante qué Ministerio deberán presentar los interesados el recurso de apelación administrativo de las resoluciones condenatorias dictadas por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate;

Que si bien el Art. 8.° de dicha Ley, establece que las multas en que incurran los infractores se harán efectivas por el procedimiento determinado por la N.° 3.764, los interesados deben recurrir ante el Departamento de Agricultura, por ser éste quien tiene relación con la materia de que trata la Ley N.° 12.236, en lugar de presentarlo ante el de Hacienda;

Por ello y atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro en expediente N.° 6845-1937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos de apelación administrativa de resoluciones dictadas por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, por aplicación de penalidades, los interesados deberán presentar el recurso pertinente ante el Departamento de Agricultura, ajustándose a tal efecto a las normas establecidas en la Ley N.° 3.764.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo.

**Autorizando a D. P. Nacionales, adquirir mobiliario para Hotel Llao-Llao.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.966. — 2066. — Expte. 10.753-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección de Parques Nacionales solicita aprobación del procedimiento que ha seguido al adjudicar directamente a la firma Comte Ltda., la provisión de diverso mobiliario que faltaba para poder habilitar totalmente el Hotel Llao-Llao, del Parque Nacional de Nahuel Huapí, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa, el temperamento adoptado por la Dirección referida, se ha debido a la circunstancia de hallarse próxima la inauguración de dicho Hotel, habiéndose tenido en cuenta, al adquirir los muebles, de la firma mencionada, que guardaran ellos la necesaria armonía y homogeneidad con los provistos anteriormente por esa casa con igual destino;

Que tratándose de un caso especial en que median, además, razones de urgencia, procede acceder a lo solicitado por la Dirección de Parques Nacionales;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección de Parques Nacionales, al adjudicar directamente a la firma Comte Ltda., la provisión del mobiliario que se detalla a fs. 14 y 14 vuelta de estas actuaciones, con destino al Hotel Llao-Llao, del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Art. 2.° — La suma total de pesos 14.992 m|n., catorce mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional, a que asciende el importe de la adquisición aludida en el artículo anterior se imputará al Art. 54, Ley 12.150, Art. 1.°, Ley 12.237 y Art. 78, Ley 12.345 (It. 56) del Plan de trabajos de la Dirección recordada para 1937).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

**Insistiendo lo dispuesto por Decreto N.° 118.453**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.051. — 2067. — Expte. 61.468-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 118.453, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 9 de noviembre del año en curso, por el que se dispone la entrega de Rentas Generales a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, de la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000 m|n.) moneda nacional, en carácter de anticipo para hacer frente a los gastos que demande durante el corriente año la atención del Servicio Sanitario Algodonero, a cargo de la Dirección de Sanidad Vegetal y atento los fundamentos que lo motivaron,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 118.453 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 9 de noviembre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Aprobando la licitación privada para la adquisición de (10) aparatos espolvoreadores con destino a la Dirección de Defensa Agrícola.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.053. —2068. — Expte. 53.590-937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición de diez (10) aparatos espolvoreadores, con destino a la de Defensa Agrícola del citado Ministerio, oída la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el monto que se calculaba invertir en la compra de referencia y dada la urgencia que existía en contar con los aparatos espolvoreadores para la actual campaña contra el acridio, se prescindió del requisito de licitación pública, en virtud de encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el inciso 3.° del Art. 33, de la Ley N.° 428;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para la adquisición de diez (10) aparatos espolvoreadores y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas por ser las más convenientes por razones técnicas, conforme lo manifiesta a fojas 67, la Comisión encargada de dictaminar al respecto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Julio M. Folguerona**

| | m$n. |
|---|---|
| Tres (3) máquinas espolvoreadoras marca "Shunk" con motor de 5 H. P., cada una, pesos 2.665 m\|n. . . . | 7.995.— |
| **Harteneck Sociedad Anónima Comercial e Industrial:** | |
| Tres (3) máquinas espolvoreadoras "Bean Orchard Duster" N.° 94, con motor de 4 H. P., cada una pesos 1.650 m\|n. . . . . . . . | 4.950.— |
| **Antonio Piñero:** | |
| Cuatro (4) espolvoreadores "Niágara", con motor de 2 H. P., cada uno pesos 1.040 m\|n. . . . . . . . | 4.160.— |
| Total . . . . . . $ | 17.105.— |

Art. 2.° — Impútese la suma total de diecisiete mil ciento cinco pesos ($ 17.105 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Anexo H, inciso 18, ítem 19, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado.

**Autorizando a Y. P. F. a encomendar directamente a Establecimientos Industriales Febo, la instalación de un monta-expedientes automático.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.084. — 2069. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (N. A. N.° 159.263), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para encomendar directamente a los "Establecimientos Industriales Febo", la instalación de un monta-expedientes automático en el nuevo edificio para dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la licitación pública, para la contratación de las obras del nuevo edificio con destino a la citada Repartición, las ofertas que se presentaron para la instalación de un monta-expedientes automático, no reunían las condiciones impuestas en la respectiva especificación, razón por la cual, fué anulada esa parte de la licitación, para someter la instalación a un nuevo estudio especial;

Que habiéndose interesado la firma Establecimientos Industriales Febo, en la realización del citado trabajo, presentó una propuesta en condiciones ventajosas para dicha Repartición;

Que existe suma urgencia en efectuar la instalación de referencia, dado que a la mayor brevedad posible se habilitarán las oficinas en el nuevo edificio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para encomendar directamente a la firma Establecimientos Industriales Febo, la instalación de un monta-expedientes automático en el nuevo edificio para dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a Y. P. F., adquirir 1.600 tns. de Bentonita**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.085. — 2070. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (N. A. N.° 759.264), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada en la Provincia de Mendoza, la adquisición de 1.600 toneladas de arcilla especial (Bentonita), destinada a los trabajos de perforaciones "Rotary" en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que es suministrado por un número determinado de firmas de la Provincia de Mendoza, única región del país en la cual existe el referido producto;

Que el citado material es requerido con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública por razones de urgencia, para licitar en forma privada en la Provincia de Mendoza la adquisición de un mil seiscientos (1.600) toneladas de arcilla especial (Bentonita), destinada a los trabajos de perforaciones "Rotary" en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Ordenando acción judicial contra el señor Manuel García de Córdoba**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.089. — 2071. — Visto el presente expediente (61.495|937); atento las informaciones producidas y lo dispuesto en Decreto N.° 99.690 de fecha 13 de febrero ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Manuel García de Córdoba, para obtener el pago de la suma de cien pesos (pesos 100) moneda nacional, que adeuda en concepto de la multa que le fuera impuesta por Resolución del Ministerio de Agricultura, del 16 de agosto último, por infracción a las disposiciones del Decreto N.° 100.143 de fecha 19 de febrero ppdo., relativo al uso del "envase perdido", según liquidación de cargo practicada a foja 22 del presente expediente.

Art. 2.° — La referida cantidad de $ 100 m|n., deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la cuenta "Ministerio de Agricultura, Dirección de Administración", existente en el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

JUSTO.
M. A. CÁRCANO

**Aprobando licitación privada para la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección de Tierras**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.090. — 2072. — Expte. 116.132-937. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de diversos elementos, requeridos por la de Tierras, del citado Ministerio, para proveerlos a las Comisiones que deberán actuar en los Territorios del Norte; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de diversos elementos, solicitados por la de Tierras y adjudícase su provisión a las firmas que se mencionan a continuación, conforme a sus propuestas por ser la más convenientes por su menor precio en unos casos y por razones de calidad en otros, de acuerdo al siguiente detalle:

**Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas:**

| | m$n. |
|---|---|
| Según detalle corriente a fs. 70 | 1.013.60 |
| **The Gourock Ropework Export Co. Ltd.:** | |
| Según detalle corriente a fs. 70 | 784.— |
| **L. Bargueiras:** | |
| Según detalle corriente a fs. 70 | 357.20 |
| **M. Seldes:** | |
| Según detalle corriente a fs. 70 | 109.60 |
| **Estrabou & Cía.:** | |
| Según detalle corriente a fs. 70 vta. | 413.— |
| **Gómez Hijos & Cía.:** | |
| Según detalle corriente a fs. 70 vta. | 2.170.— |
| Total. | $ 4.847.40 |

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 4.847.40 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al "Art. 137 —Apartado C. 21— "Mensura de Tierras Fiscales" (Anticipo Acuerdo del 15 de abril de 1937) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Ordenando iniciar acción judicial contra varios firmantes de documentos en concepto de compras de plantas de olivo. Ley número 11.643, S|. detalle**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.093. — 2075. — Visto el expediente 15.494|36, relacionado con deudas por compras de plantas de olivo, Ley 11.643, contraídas con el Departamento de Agricultura, cuyos pagarés fueron devueltos por el Banco de la Nación Argentina, en virtud de no haber sido abonados por los firmantes en la fecha de su vencimiento, atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese contra los respectivos deudores la pertinente acción judicial por intermedio de las Fiscalías Federales que se determinan a continuación para obtener el pago de las sumas que adeudan en concepto de compras de plantas de olivo, Ley 11.643, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Procurador Fiscal de la Capital (en turno)**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| | | | | m$n. |
| 33\|363 | 31-12-35 | Alfredo Atilio Tessi | C. Calvo 550 | 22.70 |
| 34\|364 | " " 36 | " " " | C. Calvo 550 | 22.70 |
| 44\|54 | " " " | Jaime Vieyra | Rod. Peña 447 | 122.— |
| 373\|423 | " " 35 | José Luis Pellerini, | Viamonte 1331 | 120.— |
| 374\|424 | " " 36 | José Luis Pellerini, | Viamonte 1331 | 120.— |
| 403\|373 | " " 35 | Torcuato C. Tessi, | Callao 67 | 22.70 |

**Procurador Fiscal de Bahía Blanca**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| | | | | m$n. |
| 2312\|1326 | 31-12-36 | Marzio Cantarelli | Avda. Alem 24 | 159.— |
| 212\|322 | " " 34 | " " | " " " | 125.— |
| 213\|323 | " " 35 | " " | " " " | 125.— |
| 214\|324 | " " 36 | " " | " " " | 125.— |

**Procurador Fiscal de Mendoza**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 883\|392 | 31-12-36 | Aníbal V. Quirós | Fray Luis Beltrán | 28.75 |
| 1672\|491 | " " " | A. I. Beltrame de Moretti, | La Puntilla | 30.55 |

**Procurador Fiscal de San Rafael (Mendoza)**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 532\|411 | 31-12-35 | Lucía E. G. de Marco, | Avda. Mitre 2375. | 56.— |
| 533\|412 | 31-12-36 | Lucía E. G. de Marcos, | Av. Mitre 2375. | 56.— |
| 543\|502 | 31-12-36 | Marcos Antonio Quiroga, | Bombal 323. | 107.50 |
| 2372\|1346 | 31-12-36 | Antonio Castillo, | La Llave, S. Rafael. | 104.50 |

**Procurador Fiscal de San Juan**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 73\|173 | 31-12-35 | Francisco Alonso Peláez, | Mendoza 853. | 125.— |
| 74\|174 | 31-12-36 | " " " | " " | 125.— |
| 132\|1 | 31-12-34 | Gumersindo Gutiérrez, | Rivadavia 1184 | 143.75 |
| 133\|2 | 31-12-35 | " " | " " | 143.75 |
| 134\|3 | 31-12-36 | " " | " " | 143.75 |
| 192\|102 | 31-12-34 | Antonio Velazco, | General Acha. 1212 | 62.50 |
| 193\|103 | 31-12-35 | " " " | " " | 62.50 |
| 194\|104 | 31-12-36 | " " " | " " | 62.50 |
| 242\|122 | 31-12-34 | Evaristo Lloret, | " " " | 62.50 |
| 243\|123 | 31-12-35 | " " " | " " | 62.50 |
| 244\|124 | 31-12-36 | " " " | " " | 62.50 |
| 642\|191 | 31-12-35 | Horacio Correa Moyano, | Laprida 1092 | 28.75 |
| 643\|192 | 31-12-36 | " " " | " " | 28.75 |
| 662\|21 | 31-12-35 | Belisario Albarracín, | Rivadavia 575 | 125.— |
| 663\|22 | 31-12-36 | " " | " " | 125.— |
| 732\|71 | 31-12-35 | Lucio Chacón, | Carpintería F. C. P. | 56.— |
| 733.72 | 31-12-36 | Lucio Chacón, | Carpintería, F. C. P. | 56.— |
| 762\|91 | 31-12-35 | M. Juvenal Martínez, | Love Frías 223. | 100.80 |
| 763\|92 | 31-12-36 | " " " | " " " | 100.80 |
| 782\|171 | 31-12-35 | Francklin Sarmiento, | Angaco Norte. | 32.20 |
| 783\|172 | 31-12-36 | " " | " " | 32.20 |
| 1402\|331 | 31-12-36 | Pedro R. Domínguez, | Av. S. Martín 163. | 58.— |
| 1612\|1191 | 31-12-36 | Juan Segura, | Villa Colón. | 124.70 |
| 1622\|771 | 31-12-36 | Ricardo Azocar, | Coll. Desamparados | 108.— |
| 702\|181 | 31-12-36 | " " | " " | 336.— |
| 703\|182 | 31-12-36 | " " | " " | 336.— |
| 83\|183 | 31-12-35 | Angel Atencio, | Córdoba 657. | 235.— |
| 84\|184 | 31-12-36 | " " | " " | 235.— |
| 152\|82 | 31-12-34 | Diómedes Ruiz Vidart, | Santa Fe 1265. | 237.50 |
| 153\|83 | 31-12-35 | " " " | " " " | 237.50 |
| 154\|84 | 31-12-36 | " " " | " " " | 237.50 |
| 252\|142 | 31-12-34 | Narciso R. Durán, | " " 871 | 402.50 |
| " " | Gastos de | Protesto. " | " " " | 25.50 |
| 253\|143 | 31-12-35 | Narciso R. Durán, | " " " | 402.50 |
| 254\|144 | 31-12-36 | " " " | " " " | 402.50 |
| 204\|134 | 31-12-36 | José Pisano, | Media Agua. | 125.— |
| 712\|151 | 31-12-35 | Pedro José Cáceres, | Carpintería, F. C. P. | 73.92 |
| 713\|152 | 31-12-36 | " " " | " " " " | 73.92 |

**Procurador Fiscal de Jujuy**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 433\|522 | 31-12-36 | Martín Zenarruza, | Necochea 122. | 115.— |
| 2422\|1386 | 31-12-36 | Francisco Scaro, | Güemes 1151. | 57.50 |
| 422\|511 | 31-12-35 | Luis Cuñado, | San Martín 1112. | 125.— |

**Procurador Fiscal de Salta**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1502\|731 | 31-12-36 | Jack Wuhl, | El Galpón, F. C. C. N. A. | 31.85 |
| 493\|272 | 31-12-36 | " " " | " " " " " " | 201.25 |

**Procurador Fiscal de General Roca (Río Negro)**

| N.° pagaré | Vencimiento | Deudor | Domicilio | Importe |
|---|---|---|---|---|
| | | | | m$n. |
| 2152\|1141 | 31-12-36 | Antonio Severini, | Gral. Fernández Oro. | 79.50 |
| 503\|222 | 31-12-36 | Félix H. Navarro, | Gral. Roca. | 125.— |
| 2142\|1091 | 31-12-36 | Rodolfo Buscazzo, | Allen-Río Negro. | 109.— |
| 2202\|971 | 31-12-36 | Stelio Zamboni, | Cervantes. | 53.60 |

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y previa agregación de los citados documentos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente, de la Procuración del Tesoro, a fin de que se impartan las instrucciones del caso a los señores Procuradores Fiscales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*